

**Corporación Dermoestética,
S.A. y Sociedades que
integran el Grupo
Corporación Dermoestética**

Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012, elaboradas conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) e Informe de Gestión, junto con el informe de auditoría independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

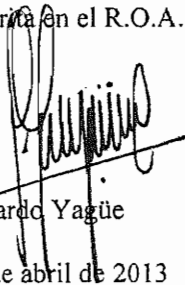
A los Accionistas de
Corporación Dermoestética, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Corporación Dermoestética, S.A. (la Sociedad controladora) y Sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2012, el estado del resultado integral consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Como se indica en la Nota 3 de la memoria consolidada adjunta, los Administradores de la Sociedad controladora son responsables de la formulación de las cuentas anuales del Grupo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Corporación Dermoestética, S.A. y Sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados consolidados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación.
3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 1 de la memoria consolidada adjunta, en la que se indica que la evolución de la actividad del Grupo se ha visto afectada por la crisis existente en los mercados, que ha supuesto la generación de resultados y flujos de efectivo negativos. Los Administradores de la Sociedad controladora han adoptado diversas medidas orientadas, fundamentalmente, tanto a lograr el crecimiento de las ventas y la reducción de costes, que permita recuperar la necesaria rentabilidad de las operaciones, como a aportar la necesaria financiación al Grupo mediante la formalización de diversos préstamos concedidos por su accionista mayoritario, con la intención de atender las necesidades financieras estimadas para los próximos meses. Estas condiciones, junto con otros factores mencionados en la Nota 1, indican la existencia de una incertidumbre significativa sobre la capacidad del Grupo para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación por la que figuran registrados en las cuentas anuales consolidadas adjuntas, que han sido preparadas asumiendo que la actividad continuará, todo ello sujeto al éxito de las medidas adoptadas y al mantenimiento del necesario apoyo financiero de su accionista mayoritario.

4. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2012 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad controladora consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Corporación Dermoestética, S.A. y Sociedades dependientes.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Gerardo Yagüe

29 de abril de 2013

CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A. Y SOCIEDADES QUE INTEGRAN EL GRUPO CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Miles de Euros)

ACTIVO	Nota	2012	2011
ACTIVOS NO CORRIENTES:			
Propiedades, planta y equipo	5	9.472	12.479
Construcciones		17.842	17.155
Instalaciones técnicas y maquinaria		25.722	25.825
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario		3.108	3.173
Otro inmovilizado		3.256	3.241
Inmovilizado en curso		325	599
Amortizaciones		(40.212)	(36.923)
Provisiones		(569)	(591)
Activos intangibles		21	-
Otros activos no corrientes	7	1.316	3.609
Activos financieros al vencimiento		1.316	1.516
Activos financieros disponibles para la venta		-	2.093
Total activo no corriente		10.809	16.088
ACTIVOS CORRIENTES:			
Existencias	8	1.693	2.215
Activos financieros a corto plazo		1.836	12.186
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	9	325	416
Inversiones financieras temporales		-	5
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9	1.511	11.765
Otros activos corrientes	9	639	1.496
Total activo corriente		4.168	15.897
TOTAL ACTIVO		14.977	31.985
PATRIMONIO NETO:			
Capital en acciones		2.017	2.017
Prima de emisión de acciones		12.401	12.401
Ganancias acumuladas		(6.091)	21.108
Ganancia / (pérdida) del periodo atribuida a la controladora	19	(11.075)	(27.199)
Diferencias de cambio al convertir negocios en el extranjero		(18)	7
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		(2.766)	8.334
Participaciones no controladoras		(114)	(114)
Patrimonio neto	10	(2.880)	8.220
PASIVOS NO CORRIENTES:			
Pagos diferidos	13	419	484
Provisiones a largo plazo	11	3.113	3.667
Deudas con partes vinculadas	23	2.000	-
Pasivos por impuesto diferido del Grupo	20.4	82	387
Otros pasivos financieros		213	284
Total pasivos no corrientes		5.827	4.822
PASIVOS CORRIENTES:			
Anticipos de clientes	12	6.778	9.673
Cuentas por pagar comerciales	12	3.266	3.670
Deudas con entidades de crédito		-	3.631
Otros pasivos corrientes	12	1.763	1.541
Otros pasivos financieros		175	148
Proveedores de inmovilizado		48	280
Total pasivos corrientes		12.030	18.943
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		14.977	31.985

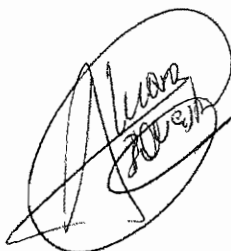
**CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A. Y SOCIEDADES
QUE INTEGRAN EL GRUPO CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA**

**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL CONSOLIDADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

(Miles de Euros)

	Nota	(Debe) Haber	
		Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
Operaciones continuadas:			
Importe neto de la cifra de negocios	14	29.670	36.266
Aprovisionamientos	16.1	(12.812)	(13.279)
Otros ingresos de explotación	14	305	367
Otros gastos de explotación	16.4	(13.403)	(14.948)
Gastos de personal	16.2	(12.127)	(14.835)
Amortización		(3.460)	(2.497)
Excesos de provisiones		-	426
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		48	(514)
Pérdida de explotación		(11.779)	(9.014)
Ingresos financieros	17	151	804
Gastos financieros	18	(37)	(166)
Resultado por variaciones de instrumentos financieros	7	366	86
Pérdida antes de impuestos		(11.299)	(8.290)
Impuesto sobre las ganancias	20.3	224	(18.906)
Pérdida del ejercicio procedente de operaciones continuadas		(11.075)	(27.196)
Otro resultado integral:			
Diferencias de cambio al convertir negocios en el extranjero		-	34
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL PERÍODO		(11.075)	(27.162)
Pérdida del periodo atribuible a:			
Propietarios de la controladora		(11.075)	(27.199)
Participaciones no controladoras		-	3
Resultado integral total del periodo atribuible a:			
Propietarios de la controladora		(11.075)	(27.165)
Participaciones no controladoras		-	3
Ganancia/(Pérdida) por acción (euros):			
De operaciones continuadas			
Básico	22	(0,55)	(1,35)
Diluido	22	(0,55)	(1,35)

Las Notas 1 a 28 descritas en la Memoria consolidada adjunta forman parte integrante del estado de resultado integral consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2012.

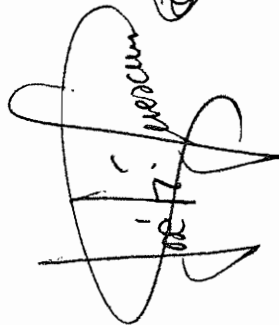
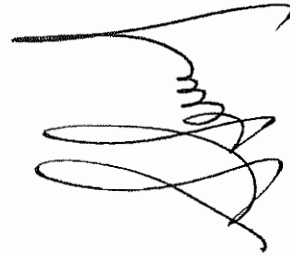


**CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A. Y SOCIEDADES
QUE INTEGRAN EL GRUPO CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**
(Miles de Euros)

	Capital en Acciones	Prima de Emisión de Acciones	Ganancias Acumuladas		Conversión de Negocios en el Extranjero	Participaciones No Controladoras	Total
			Períodos Anteriores	Ganancias del Período			
Saldo final a 31 de diciembre de 2010	2.017	12.401	29.335	(8.227)	(27)	(117)	35.382
Resultado integral total							
Otras variaciones de patrimonio neto	-	-	-	(27.199)	34	3	(27.162)
Transferencia a ganancias acumuladas	-	-	(8.227)	8.227	-	-	-
Saldo final a 31 de diciembre de 2011	2.017	12.401	21.108	(27.199)	7	(114)	8.220
Resultado integral total							
Otras variaciones de patrimonio neto	-	-	-	(11.075)	-	-	(11.075)
Transferencia a ganancias acumuladas	-	-	(27.199)	27.199	-	-	-
Otras variaciones	-	-	-	-	(25)	-	(25)
Saldo final a 31 de diciembre de 2012	2.017	12.401	(6.091)	(11.075)	(18)	(114)	(2.880)

Las Notas 1 a 28 descritas en la Memoria consolidada adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2012.


**CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A. Y SOCIEDADES
QUE INTEGRAN EL GRUPO CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA**

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

(Miles de Euros)

	Nota	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
1. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Resultado antes de impuestos de operaciones continuadas		(11.299)	(8.290)
Ajustes al resultado:		3.038	1.718
Amortización de activos (+)	5	3.460	2.497
Dotaciones a provisiones (neto) (+/-)		(118)	(482)
Ingresos financieros (-)	17	(151)	(804)
Gastos financieros (+)	18	37	166
Resultado por bajas y enajenaciones de inmovilizado		(48)	-
Resultado por variaciones de instrumentos financieros	7	(367)	(86)
Pérdidas por deterioro (+)	8	225	427
Resultado ajustado		(8.261)	(6.572)
Pagos por impuestos		(32)	(113)
Aumento/Disminución en el activo y pasivo circulante			
Aumento/Disminución de existencias		297	38
Aumento/Disminución de cuentas de otro activo corriente		953	(304)
Aumento/Disminución de cuentas de pasivo corriente		(3.009)	(1.711)
Aumento/Disminución de cuentas de activo y pasivo no corriente		(220)	-
Pago de provisiones		(436)	(526)
Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación (1)		(10.708)	(9.188)
2. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Inversiones (-):			
Activos intangibles		21	-
Activos materiales	5	(473)	(1.771)
Otros intereses recibidos de inversiones y activos financieros	17	151	816
Desinversiones (+):			
Activos materiales		69	-
Empresas del Grupo y asociadas		2.460	49
Total flujos de efectivo netos de las actividades de inversión (2)		2.228	(906)
3. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Aumento / Reducción de financiación con entidades de crédito (+/-)	12	(3.631)	(7.301)
Aumento / Reducción de otras financiaciones (+/-)		(81)	(298)
Aumento / Reducción de deudas con partes vinculadas (+/-)		2.000	-
Intereses pagados por deudas (-)	18	(37)	(172)
Total flujos de efectivo netos de las actividades de financiación (3)		(1.749)	(7.771)
4. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (4)		(25)	34
5. AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (1+2+3+4)		(10.254)	(17.831)
Efectivo o equivalentes de las operaciones continuadas al comienzo del ejercicio		11.765	29.596
Efectivo o equivalentes de las operaciones continuadas al final del ejercicio		1.511	11.765

Las Notas 1 a 28 descritas en la Memoria consolidada adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2012.

Corporación Dermoestética, S.A. y Sociedades que integran el Grupo Corporación Dermoestética

Memoria consolidada correspondiente al
ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2012

1. Actividad del Grupo

Corporación Dermoestética, S.A. es la Sociedad controladora de un grupo de empresas especializado en la prestación integral de servicios estéticos y médico-estéticos. Se constituyó en Valencia mediante escritura pública el 25 de enero de 1979. La Sociedad controladora tiene su domicilio social en Valencia, calle Pizarro 11-13.

El objeto social de Corporación Dermoestética, S.A. y de las sociedades que integran el Grupo Corporación Dermoestética, de acuerdo con sus estatutos, consiste en:

- Las actividades relacionadas con la medicina estética y con la cirugía estética, plástica y reparadora, así como de nutrición, dietética y odontología.
- La explotación de centros relacionados con las actividades mencionadas o incluso la explotación de centros hospitalarios con todo tipo de servicios médicos y quirúrgicos.
- La explotación de laboratorios clínicos y comercialización y venta de todo tipo de prótesis y fabricación, comercialización y venta de productos cosméticos.
- La creación, diseño, desarrollo y comercialización de productos de cosmética de tratamiento y de productos de cuidado e higiene personal, así como la investigación, desarrollo y explotación de conocimientos industriales.

El Grupo ha ido incorporando progresivamente tratamientos innovadores efectivos y productos que le han permitido prestar servicios de gran calidad y configurar un concepto de medicina estética y marca por lo que es claramente reconocido en el mercado.

En el ejercicio 2012 la actividad del Grupo se ha desarrollado a través de los 59 centros de los que dispone en España y Portugal. Dicha actividad consiste, fundamentalmente, en la prestación de servicios de medicina estética, cirugía estética, odontología y nutrición, así como en la creación, diseño, desarrollo y comercialización de productos cosméticos. La actividad en Portugal se desarrolla a través de una sucursal de la propia Sociedad controladora.

La cifra de negocios del Grupo en el ejercicio 2012 ha sido de 29.670 miles de euros (36.266 miles de euros en el ejercicio 2011) habiendo generado pérdidas de 11.075 miles de euros (27.162 miles de euros en el ejercicio 2011), como consecuencia, principalmente, de la situación de crisis existente en los mercados, que supone el mantenimiento, durante los últimos ejercicios, de una cifra de ventas muy inferior a la alcanzada históricamente por el Grupo, debido al descenso general del consumo, así como a la restricción del crédito a sus clientes. Asimismo, la situación existente de pérdidas ha venido suponiendo, en los últimos ejercicios, que los flujos de efectivo de las actividades de explotación hayan sido negativos de forma recurrente, habiendo financiado en anteriores ejercicios estos déficits con los excedentes de caja mantenidos por el Grupo.

En esta situación, el Grupo ha puesto en marcha determinadas campañas comerciales orientadas al lanzamiento de nuevos productos y ha procedido a ajustar su estructura a los niveles actuales de actividad, todo ello con el objetivo último de lograr la necesaria rentabilidad de las operaciones. No obstante, y considerando la situación económica antes indicada, las previsiones para el ejercicio 2013 sitúan la cifra de negocios en niveles



similares a los alcanzados en el ejercicio 2012, estimando los Administradores de la Sociedad controladora que el crecimiento de ventas se producirá de forma paulatina en el medio y largo plazo, y siempre sujeto a la recuperación de la situación económica general.

Al 31 de diciembre de 2012, el estado de situación financiera consolidado adjunto presenta patrimonio neto negativo. Dada la situación patrimonial y financiera del Grupo, y puesto que los Administradores de la Sociedad controladora consideran que es previsible que el Grupo continúe mostrando pérdidas y flujos de efectivo de explotación negativos durante el próximo ejercicio, la continuidad de las operaciones del mismo queda ligada a la recuperación de las ventas, mediante la que se alcanzaría la necesaria rentabilidad de sus operaciones, así como al mantenimiento del apoyo financiero de su accionista mayoritario. En este sentido, los Administradores de la Sociedad controladora han tomado determinadas iniciativas con la intención de superar dicha situación, entre las que figura la formalización de un préstamo participativo por importe de 2.000 miles de euros concedido por su accionista mayoritario que, de acuerdo con la legislación vigente, es considerado como patrimonio neto para la evaluación de la situación patrimonial a efectos mercantiles (véase Nota 10.5). Asimismo, con posterioridad al cierre del ejercicio, el accionista mayoritario ha formalizado un nuevo préstamo participativo por importe de 2.000 miles de euros, con el objeto de restablecer el necesario equilibrio patrimonial (véase Nota 28.7).

Adicionalmente, con fecha 2 de febrero de 2013, la Junta General de Accionistas de la Sociedad controladora ha aprobado la realización de una oferta pública de adquisición de acciones por exclusión sobre la totalidad de las acciones representativas de su capital social, por parte del accionista mayoritario, D. Jose M^a Suescun, a través de Pabellón Paladio, S.L.U., de la que es socio único (véanse Notas 10.1 y 28.7). En este sentido, con fecha 14 de febrero de 2013 la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha admitido a trámite dicha oferta pública, si bien esta admisión a trámite no supone la autorización de la oferta, que deberá producirse en los términos y plazos previstos en el artículo 21 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores y, en consecuencia está previsto que su autorización así como su posterior ejecución se produzca en los próximos meses, conforme a los términos y plazos previstos por la legislación vigente.

Dadas las actividades a las que se dedican las sociedades del Grupo, éstas no tienen responsabilidades, gastos, activos, provisiones ni contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con su patrimonio, situación financiera y sus resultados. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales consolidadas respecto a información de cuestiones medioambientales.

En la página "web" www.corporaciondermoestetica.com y en su domicilio social pueden consultarse los Estatutos Sociales y demás información pública sobre la Sociedad controladora.

Proceso de fusión en ejercicios anteriores

Durante el ejercicio 2000, Corporación Dermoestética, S.A. (sociedad absorbente) llevó a cabo un proceso de fusión por absorción con Clínica Suver, S.A. y Centro Español de Dermatología Capilar, S.A. (sociedades absorbidas) mediante la absorción de las dos últimas por la primera. Toda la información relativa a esta fusión prevista en el artículo 107 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, figura incluida en la memoria de las cuentas anuales de Corporación Dermoestética, S.A. correspondiente al ejercicio 2000. Como consecuencia de esta fusión, Corporación Dermoestética, S.A. adquirió a título universal los activos y pasivos de las sociedades absorbidas, contabilizándose éstos en la sociedad adquirente por el mismo valor registrado en los libros de las sociedades transmitentes.

2. Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas

2.1 Normas e interpretaciones efectivas en el presente período

Durante el ejercicio anual 2012 han entrado en vigor nuevas normas contables que, por tanto, han sido tenidas en cuenta en la elaboración de las presentes cuentas anuales consolidadas. Las siguientes normas han sido aplicadas en estas cuentas anuales consolidadas sin que hayan tenido impactos significativos ni en las cifras reportadas ni en la presentación y desglose de estas cuentas anuales consolidadas:

- Modificación de NIIF 7 – *Desgloses de instrumentos financieros: transferencias de activos financieros*
- Modificación de NIC 12 – *Impuesto sobre las ganancias – Impuestos diferidos relacionados con propiedades inmobiliarias*

2.2 Normas e interpretaciones emitidas no vigentes

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, las siguientes son las normas e interpretaciones más significativas que habían sido publicadas por el IASB pero no habían entrado aún en vigor en el ejercicio 2012, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de las cuentas anuales consolidadas, o bien porque no han sido aún adoptadas por la Unión Europea:

Normas, modificaciones e interpretaciones		Aplicación Obligatoria Ejercicios Iniciados a partir de
Aprobadas para uso en UE (a)		
Modificación de NIC 1	Presentación del Otro Resultado Integral	1 de julio de 2012
Modificación de NIC 19	Retribuciones a los empleados	1 de enero de 2013
No aprobadas para su uso en UE (b)		
NIIF 9 y modificación posterior de NIIF 9 y NIIF 7	Instrumentos financieros: Clasificación y valoración, y sobre fecha efectiva y desgloses de transición	1 de enero de 2015
NIIF 10	Estados financieros consolidados	1 de enero de 2013 (c)
NIIF 11	Acuerdos conjuntos	1 de enero de 2013 (c)
NIIF 12	Desgloses sobre participaciones en otras entidades	1 de enero de 2013 (c)
NIIF 13	Medición del Valor Razonable	1 de enero de 2013 (c)
NIC 27	Estados financieros individuales	1 de enero de 2013 (c)
NIC 28	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	1 de enero de 2013 (c)
Modificación NIC 32	Instrumentos financieros: Presentación – Compensación de activos con pasivos financieros	1 de enero de 2014
Modificación NIIF 7	Instrumentos financieros: Información a revelar – Compensación de activos con pasivos financieros	1 de enero de 2013
Mejoras a las NIIF - Ciclo 2009 - 2011	Modificaciones menores de una serie de normas	1 de enero de 2013
Reglas de transición: modificación a NIIF 10, NIIF 11 y NIIF 12	Clarificación de las reglas de transición de estas normas	1 de enero de 2014
Modificación a NIIF 10, NIIF 12 y NIC 27	Excepciones de consolidación para sociedades dominantes que cumple la definición de Sociedad de Inversión	1 de enero de 2014
Interpretación IFRIC 20	Costes de extracción en la fase de producción de una mina a cielo abierto	1 de enero de 2013

- (a) Fecha de aplicación obligatoria de acuerdo con su aprobación en el Boletín Oficial de la Unión Europea.
- (b) Normas e interpretaciones no adoptadas por la Unión Europea a la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas.
- (c) El 1 de junio de 2012 el Accounting Regulatory Committee de la UE ha aprobado retrasar la fecha efectiva de la NIIF 10, 11 y 12 y las nuevas NIC 27 y NIC 28 a los ejercicios anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2014. Se permitirá la aplicación anticipada una vez que estas normas estén aprobadas para su uso en la UE.

Los Administradores de la Sociedad controladora han evaluado los potenciales impactos de la aplicación futura de estas normas y consideran que su entrada en vigor no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas.

3. Bases de presentación de las cuentas anuales y principios de consolidación

3.1 Bases de presentación

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Corporación Dermoestética del ejercicio 2012 han sido formuladas:

- Por los Administradores de la Sociedad controladora, en la reunión de su Consejo de Administración celebrada el día 28 de marzo de 2013.
- De acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards o IFRSs), según han sido adoptadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- En la Nota 4 se resumen los principios contables y criterios de valoración más significativos aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2012.
- Teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables y de los criterios de valoración de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas.
- De forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera consolidados del Grupo al 31 de diciembre de 2012 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados, que se han producido en el Grupo en el ejercicio terminado en esa fecha.
- A partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Sociedad controladora y por las restantes entidades integradas en el Grupo.

No obstante, y dado que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2012 (NIIF) difieren de los utilizados por las entidades integradas en el mismo (normativa local), en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios y para adecuarlos a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea.

Los principios y criterios contables aplicados para la elaboración de estas cuentas anuales consolidadas son los que se resumen en la Nota 4 de esta memoria consolidada. No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores de la Sociedad controladora han formulado estas cuentas anuales consolidadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2011, elaboradas de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad controladora celebrada el 23 de junio de 2012. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo y las cuentas anuales de las entidades integradas en el Grupo, correspondientes al ejercicio 2012, han sido formuladas por el Órgano de Administración de cada sociedad de acuerdo con la normativa contable local, según corresponda, y se someterán a la aprobación de las Juntas Generales de Accionistas o Socios. Los Administradores de la Sociedad controladora entienden que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin ninguna modificación.

Conforme a lo exigido en la NIC 1, la información contenida en las presentes cuentas anuales consolidadas referida al ejercicio 2012 se presenta, a efectos comparativos, con la información similar relativa al ejercicio 2011 y, por consiguiente, no constituye las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2012.

Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estas cuentas anuales consolidadas es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad controladora.

En las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2012 se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección de la Sociedad controladora y de las entidades consolidadas (ratificadas posteriormente por sus Administradores) para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales (véanse Notas 4.1 y 4.2)
- El cálculo del deterioro de los activos intangibles y materiales (véase Nota 4.3.)
- El importe de determinadas provisiones (véanse Notas 4.3, 4.9 y 4.10)
- El valor razonable de determinados activos no cotizados (véase Nota 4.6)

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2012 sobre los hechos analizados y su evolución hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría, conforme a lo establecido en la NIC 8, de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en el correspondiente estado del resultado integral consolidado futuro.

Moneda funcional

Las presentes cuentas anuales consolidadas se presentan en euros, por ser ésta la moneda del entorno económico principal en el que opera el Grupo.

3.2 Principios de consolidación

a) Entidades dependientes

Se consideran "entidades dependientes" aquellas sobre las que la Sociedad controladora tiene capacidad para ejercer control efectivo; capacidad que se manifiesta, en general aunque no únicamente, por la propiedad, directa o indirecta, del 50% o más de los derechos políticos de las entidades participadas o aún, siendo inferior o nulo este porcentaje, si por ejemplo existen acuerdos con otros accionistas de las mismas que otorgan a la Sociedad controladora su control. Conforme a la NIC 27, se entiende por control el poder de dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad participada con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Las cuentas anuales de las entidades dependientes se consolidan con las de la Sociedad controladora por aplicación del método de integración global. Consecuentemente, todos los saldos y efectos de las transacciones efectuadas entre las sociedades consolidadas que son significativos han sido eliminados en el proceso de consolidación. En caso necesario, se realizan ajustes a las cuentas anuales de las sociedades dependientes para adaptar las políticas contables utilizadas a las que utiliza el Grupo.

En la Nota 6 se detallan las sociedades dependientes así como la información relacionada con las mismas (que incluye denominación, domicilio social y la proporción de participación de la Sociedad controladora en su capital).

En las presentes cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012 se han incluido, de acuerdo con los métodos de integración aplicables en cada caso, todas aquellas sociedades pertenecientes al Grupo, de acuerdo con el contenido del artículo 42 del Código de Comercio. Al 31 de diciembre de 2012, los Administradores de la Sociedad controladora consideran que la misma no está obligada a formular cuentas anuales consolidadas con un alcance superior al contemplado en las presentes cuentas anuales consolidadas.

b) Variaciones en el perímetro de consolidación

Durante el ejercicio 2012, no han tenido lugar variaciones en el perímetro de consolidación del Grupo. Durante el ejercicio 2011, la única variación que tuvo lugar fue la salida de la sociedad dependiente Medical International Center, S.r.L., filial italiana que cesó su actividad.

c) Conversión de estados financieros en moneda extranjera

La moneda funcional del Grupo es el euro. Consecuentemente, los estados financieros de entidades participadas cuya moneda funcional es distinta de la moneda de presentación, euro, se han convertido utilizando los siguientes procedimientos:

- Los activos y pasivos de sus estados de situación financiera se convierten al tipo de cambio de cierre en la fecha del correspondiente estado de situación financiera consolidado.
- Los ingresos y gastos de cada una de las partidas de los estados del resultado integral se convierten al tipo de cambio medio acumulado del período en el que se produjeron.
- Todas las diferencias de cambio que se produzcan como resultado de lo anterior, se reconocerán como un componente separado del patrimonio neto, dentro del apartado "Diferencias de cambio al convertir negocios en el extranjero".

Cuando se pierde el control, el control conjunto o la influencia significativa en una sociedad con una moneda funcional distinta del euro, las diferencias de cambio registradas como un componente del patrimonio neto, relacionadas con dicha sociedad, se reconocen en el estado del resultado integral consolidado en el mismo momento en que se reconoce el resultado derivado de la enajenación.

d) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2012 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2011.

e) Corrección de errores

En la elaboración de las presentes cuentas anuales consolidadas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011.

4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea, han sido las siguientes:

4.1 Activos intangibles

Son activos no monetarios identificables, aunque sin apariencia física, que surgen como consecuencia de un negocio jurídico o han sido desarrollados por las entidades consolidadas. Sólo se reconocen contablemente aquellos cuyo coste puede estimarse de manera razonablemente objetiva y de los que las entidades consolidadas estiman probable obtener en el futuro beneficios económicos. No existen activos intangibles de vida útil indefinida.

Las entidades consolidadas reconocen contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" del estado del resultado integral consolidado. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales.

Aplicaciones informáticas

Corresponden a los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos para la gestión del Grupo. Estos bienes se amortizan linealmente en un período de entre tres y cinco años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo al estado del resultado integral consolidado en que se incurren.

Las aplicaciones informáticas pueden estar contenidas en un activo material o tener sustancia física, incorporando, por tanto, elementos tangibles e intangibles. Estos activos se reconocen como activo material en el caso de que formen parte integral del activo material vinculado siendo indispensables para su funcionamiento.

Concesiones, patentes, marcas y similares

La cuenta "Concesiones, patentes, marcas y similares" se carga por los importes satisfechos para la adquisición del derecho de uso de la marca comercial "Corporación Dermoestética" y de sus diferentes manifestaciones en distintos países, que se encuentran debidamente registradas por el Grupo. No se ha registrado ningún otro importe adicional, al tratarse de un activo de desarrollo interno. Los costes de mantenimiento de la citada marca se registran con cargo al resultado del ejercicio en que se incurren, no siendo su importe significativo.

Se amortizan siguiendo el método lineal durante un período de 5 años. Tras el reconocimiento inicial, estos activos intangibles se valoran al coste menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor.

Derechos de traspaso

La cuenta "Derechos de traspaso" se carga por los importes satisfechos para la adquisición de derechos de traspaso siempre que su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa.

Se amortizan siguiendo el método lineal a lo largo del período durante el cual se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo para el Grupo. Dicho período es de entre nueve y catorce años. Tras el reconocimiento inicial, estos activos intangibles se valoran al coste menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor.

4.2 Propiedad, planta y equipo

Los bienes comprendidos en el epígrafe "Propiedad, planta y equipo", de uso propio, se encuentran registrados a su coste de adquisición menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, siguiendo el principio del devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

La amortización se calcula aplicando el método lineal sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual, entendiéndose, en su caso, que los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización. Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se realizan con contrapartida en el estado del resultado integral consolidado y se determinan en función de los años de la vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	10-20
Maquinaria e instalaciones técnicas	5-10
Utillaje e instrumental	4-5
Mobiliario	6-12
Equipos para proceso de información	3-5

El Grupo desarrolla su actividad en inmuebles arrendados (véase Nota 16.3). Los desembolsos incurridos con motivo del acondicionamiento de locales arrendados por el Grupo corresponden, básicamente, a obras de reforma e inversiones en instalaciones fijas que se incorporan definitivamente a dichos inmuebles. Estos costes se amortizan linealmente distribuyéndolos entre los años de vida útil estimada o plazo de duración del contrato de alquiler correspondiente, el menor, desde el momento de inicio de la actividad comercial en cada uno de dichos locales y se presentan formando parte del epígrafe "Propiedad, planta y equipo" del estado de situación financiera consolidado.

Los activos materiales adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se registran en la categoría de activo a la que corresponde el bien arrendado, amortizándose en su vida útil prevista siguiendo el mismo método que para los activos en propiedad.

Los Administradores de la Sociedad controladora consideran que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos, calculado éste en base a los flujos de caja descontados futuros que generan dichos activos.

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el ingreso de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en el estado del resultado integral consolidado.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo material, las entidades consolidadas registran la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en periodos anteriores y ajustan en consecuencia los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquél que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Costes por intereses

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

4.3 Deterioro de valor de los activos materiales e intangibles

En la fecha de cada estado de situación financiera consolidado el Grupo revisa los importes en libros de sus activos materiales e intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, el Grupo calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo. Un activo intangible con una vida útil indefinida es sometido a una prueba de deterioro de valor una vez al año.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor de uso. Al evaluar el valor de uso, los flujos futuros de efectivo estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de descuento antes de impuestos que refleja las valoraciones actuales del mercado con respecto al valor

temporal del dinero y los riesgos específicos del activo para los que no se han ajustado los futuros flujos de efectivo estimados.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una unidad generadora de efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Inmediatamente se reconoce una pérdida por deterioro de valor como gasto, salvo cuando el activo relevante se registra a un importe revalorizado, en cuyo caso la pérdida por deterioro de valor se considera una reducción de la reserva de revalorización existente.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (unidad generadora de efectivo) en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso, salvo cuando el activo relevante se registra a un importe revalorizado, en cuyo caso la reversión de la pérdida por deterioro de valor se considera un incremento de la reserva de revalorización.

4.4 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran sustancialmente los riesgos y ventajas derivados de la propiedad al arrendatario. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos operativos

Los arrendamientos de activos en los que el arrendador conserva efectivamente todos los riesgos y ventajas de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos.

Las cuotas derivadas de arrendamientos operativos se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

El beneficio agregado de los incentivos concedidos por el arrendador se reconoce como menor gasto de alquiler durante el plazo del arrendamiento siguiendo un método lineal.

Si una operación de venta y posterior arrendamiento resulta ser un arrendamiento operativo, y queda claro que la operación se ha realizado a su valor razonable, cualquier beneficio o pérdida se reconoce inmediatamente como tal. Si el precio de venta es inferior al valor razonable, cualquier beneficio o pérdida se reconoce inmediatamente con la excepción que, si la pérdida se compensa con cuotas futuras por debajo de los precios de mercado, se difiere y amortiza en proporción a las cuotas pagadas durante el período en que se espera utilizar el activo. Si el precio de venta es superior al valor razonable, el exceso se difiere y amortiza en el período en el que se espera utilizar el activo.

4.5 Existencias

Los fármacos específicos, la ropería, y los materiales para consumo y reposición, fundamentalmente los repuestos relacionados con la maquinaria específica del Grupo para la realización de sus tratamientos, se han valorado al precio de coste según la última factura de compra o mercado, el menor. Debido a la alta rotación que tienen estos productos, el coste resultante no difiere significativamente del coste obtenido por aplicación del método "primeras entradas – primeras salidas".

Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas y otras partidas similares se deducirán en la determinación del precio de adquisición.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

4.6 Activos financieros

Clasificación

Los activos financieros mantenidos por las sociedades del Grupo se clasifican como:

- Activos financieros a vencimiento: activos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyo vencimiento está fijado en el tiempo. Con respecto a ellos, el Grupo manifiesta su intención y su capacidad para conservarlos en su poder desde la fecha de su compra hasta la de su vencimiento. No incluye préstamos y cuentas por cobrar originados por el propio Grupo.
- Préstamos y cuentas por cobrar generados por las propias empresas: activos financieros originados por las sociedades a cambio de suministrar efectivo, bienes o servicios directamente a un deudor.
- Activos financieros disponibles para la venta: incluyen los valores adquiridos que no se mantienen con propósito de negociación, no calificados como inversión a vencimiento o a valor razonable con cambios en el estado del resultado integral consolidado y los instrumentos de capital emitidos por entidades distintas de las dependientes, asociadas y multigrupo, siempre que tales instrumentos no se hayan considerado como "a valor razonable con cambios en el estado del resultado integral" en los términos señalados en la IAS 39, párrafo 9 a 11.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran inicialmente a su coste de adquisición, incluyendo los costes de la operación.

Valoración posterior

Los activos financieros a vencimiento y los préstamos y cuentas por cobrar generados por las propias empresas del Grupo se valoran a su "coste amortizado" reconociendo en el estado del resultado integral consolidado los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo (TIR). Por coste amortizado se entiende el coste inicial menos los cobros del principal más o menos la amortización acumulada de la diferencia entre el importe inicial y al vencimiento, teniendo en cuenta potenciales reducciones por deterioro o impago.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición más, en su caso, las comisiones que, por su naturaleza, sean asimilables a un tipo de interés. En los instrumentos financieros a tipos de interés variable, el tipo de interés efectivo coincide con la tasa de rendimiento vigente por todos los conceptos hasta la primera revisión del tipo de interés de referencia que vaya a tener lugar.

En el caso de los activos financieros registrados al coste amortizado, si es probable que el Grupo no cobre todos los importes que se le adeudan, de acuerdo con las condiciones contractuales de los préstamos, cuentas a cobrar o inversiones a vencimiento, se reconoce una pérdida por deterioro de valor o por insolvencias en el estado del resultado integral consolidado. Cuando se produce una disminución en la pérdida por deterioro de valor que puede relacionarse de forma objetiva con un suceso ocurrido tras el reconocimiento contable de la minusvalía, dicha reversión en la pérdida por deterioro de valor reconocida previamente se registra en el estado del resultado integral consolidado. No obstante, el aumento en el valor contable sólo se reconoce en la medida en que no exceda del coste amortizado que hubiera tenido de no haberse reconocido el deterioro.

En el caso de los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajena o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en el estado del resultado integral consolidado. En este sentido, existe la presunción de que existe deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo o si se ha producido un descenso del mismo de forma prolongada durante un período de un año y medio sin que se recupere el valor. Si el valor

razonable del activo financiero disponible para la venta no se puede medir confiablemente, el activo se valorará a costo sujeto a deterioro.

Al menos al cierre del ejercicio el Grupo realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en el estado del resultado integral consolidado.

Clasificación de activos financieros entre corriente y no corriente

En el estado de situación financiera consolidado adjunto, los activos financieros se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes, aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes los de vencimiento superior a dicho período.

4.7 Instrumentos de pasivo

Los pasivos financieros se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados. Los pasivos financieros mantenidos por las sociedades del Grupo son, en todos los casos, pasivos financieros a vencimiento, que se valoran de acuerdo con su coste amortizado empleando para ello el tipo de interés efectivo.

Préstamos bancarios

Los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en el estado del resultado integral consolidado utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran a su valor nominal.

Clasificación de deudas entre corriente y no corriente

En el estado de situación financiera consolidado adjunto las deudas se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como deudas corrientes aquéllas con vencimiento igual o inferior a doce meses y como deudas no corrientes las de vencimiento superior a dicho período.

En el caso de aquellos préstamos cuyo vencimiento sea a corto plazo, pero cuya refinanciación a largo plazo esté asegurada, a discreción del Grupo, mediante pólizas de crédito disponibles a largo plazo, se clasifican como pasivos no corrientes.

4.8 Instrumentos de patrimonio

Los instrumentos de capital se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados. Un instrumento de capital es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del Grupo una vez deducidos todos sus pasivos. Los instrumentos de capital emitidos por las sociedades se registran en el patrimonio neto por el importe recibido neto de costes directos de emisión.

Acciones de la Sociedad controladora

Al 31 de diciembre de 2012 y de 2011, el Grupo no mantiene acciones de la Sociedad controladora. No se han realizado transacciones con acciones propias de la Sociedad controladora durante el ejercicio 2012.

Las acciones de la Sociedad controladora se presentan por su coste de adquisición, minorando el patrimonio neto consolidado. El resultado obtenido por las operaciones realizadas con acciones de la Sociedad controladora se registra, en su caso, con cargo o abono al capítulo "Reservas de la Sociedad controladora – Otras reservas" del patrimonio neto consolidado.

4.9 Indemnizaciones por cese

De acuerdo con la legislación vigente en cada caso, las entidades consolidadas españolas y algunas entidades del Grupo domiciliadas en otros países están obligadas a indemnizar a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescindan sus relaciones laborales. Al 31 de diciembre de 2012, el Grupo mantiene una provisión por importe de 396 miles de euros como consecuencia de un plan de reducción de personal (véase Nota 16.2). Al 31 de diciembre de 2011 no existía provisión alguna de esta naturaleza.

4.10 Provisiones

Al tiempo de formular las cuentas anuales consolidadas, los Administradores de la Sociedad controladora diferencian entre:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones presentes a la fecha del estado de situación financiera surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para las entidades; concretos en cuanto a su naturaleza pero que requieren estimación en cuanto a su importe y/o momento de cancelación; y
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de las entidades consolidadas.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo recogen todas las dotaciones a las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que es probable que se tenga que atender la obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se van devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual el Grupo no esté obligado a responder; en situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe, por el que en su caso, figurará la correspondiente provisión. Los activos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Procedimientos judiciales y/o reclamaciones en curso

El Grupo provisiona los importes estimados para hacer frente a responsabilidades u obligaciones derivadas del desarrollo normal de su actividad, tanto las individualmente identificadas como las incurridas que se estiman en base a la experiencia histórica acumulada y a criterios estadísticos aceptados y que se espera se pondrán de manifiesto en el futuro (siempre que existe mayor probabilidad de que se presente que de lo contrario) y siempre que su importe pueda determinarse con fiabilidad. Dichas provisiones se registran con cargo al capítulo "Otros gastos de explotación" del estado del resultado integral consolidado.

Provisión por fondo de pérdidas

El Grupo provisiona los importes estimados como no recuperables de las financiaciones otorgadas a clientes a través de la financiera Adquiera Servicios Financieros EFC, S.A. Así pues, la provisión mantenida se estima en base a un índice histórico de fallidos que se espera que no sea recuperado en un futuro en base a la experiencia obtenida en los ejercicios anteriores. Dicha provisión se registra con cargo al capítulo "Otros gastos de explotación".

4.11 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, menos descuentos, IVA y otros impuestos relacionados con las ventas.

Es política del Grupo cobrar todos los tratamientos en el momento de su contratación. Estos tratamientos se registran como ingresos en el estado del resultado integral consolidado siguiendo el criterio del devengo, en función de las sesiones efectivamente realizadas. Los cobros realizados por tratamientos correspondientes a sesiones que se realizarán con posterioridad al cierre del ejercicio se incluyen en el epígrafe "Anticipos de clientes" en el pasivo del estado de situación financiera consolidado.

Asimismo, el Grupo contabiliza como gastos del ejercicio las comisiones al personal efectivamente devengadas, en función de las sesiones realizadas. Los pagos por comisiones ya realizados correspondientes a las sesiones que se prestarán con posterioridad al cierre del ejercicio se incluyen en el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar" del activo del estado de situación financiera consolidado.

4.12 Reconocimiento de gastos

Los gastos se reconocen en el estado del resultado integral consolidado cuando tiene lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionada con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se puede medir de forma fiable. Esto implica que el registro de un gasto tiene lugar de forma simultánea al registro del incremento del pasivo o la reducción del activo.

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

Asimismo se reconoce un gasto cuando se incurre en un pasivo y no se registra activo alguno, como puede ser un pasivo por una garantía.

4.13 Resultado de explotación

El resultado de explotación se presenta después de cargar los costes de reestructuración, deterioro del valor de los activos materiales e intangibles y después de la participación de resultados de empresas asociadas, pero antes de los ingresos procedentes de inversiones y los gastos financieros.

4.14 Compensaciones de saldos

Sólo se compensan entre sí (y, consecuentemente, se presentan en el estado de situación financiera consolidado por su importe neto, en su caso) los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por imperativo de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y se tiene la intención de liquidarlos por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea.

4.15 Impuesto sobre las ganancias

El gasto por el Impuesto sobre Sociedades español y los impuestos de naturaleza similar aplicables a las entidades extranjeras consolidadas se reconocen en el estado del resultado integral consolidado, excepto cuando sean consecuencia de una transacción cuyos resultados se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo supuesto, el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto.

El gasto por impuestos representa la suma del gasto por impuesto sobre las ganancias del ejercicio y la variación en los activos y pasivos por impuestos diferidos reconocidos (véase Nota 20).

El gasto por Impuesto sobre las ganancias del ejercicio se calcula sobre la base imponible del ejercicio. La base imponible difiere del resultado neto presentado en el estado del resultado integral consolidado porque excluye partidas de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros ejercicios y excluye además partidas que

nunca lo son. El pasivo del Grupo en concepto de impuestos corrientes se calcula utilizando tipos fiscales que han sido aprobados o prácticamente aprobados en la fecha del estado de situación financiera.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos impuestos que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y las bases imponibles correspondientes utilizadas en el cálculo de la ganancia fiscal, y se contabilizan utilizando el método del pasivo en el estado de situación financiera consolidado. Se cuantifican aplicando a la diferencia temporal o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que las entidades consolidadas vayan a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Asimismo, a nivel consolidado se consideran también las diferencias que puedan existir entre el valor consolidado de una participada y su base fiscal. En general estas diferencias surgen de los resultados acumulados generados desde la fecha de adquisición de la participada, de deducciones fiscales asociadas a la inversión y de la diferencia de conversión, en el caso de las participadas con moneda funcional distinta del euro. Se reconocen los activos y pasivos por impuestos diferidos originados por estas diferencias salvo que, en el caso de diferencias imponibles, la inversora pueda controlar el momento de reversión de la diferencia y en el caso de las diferencias deducibles, si se espera que dicha diferencia revierta en un futuro previsible y sea probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados, en la medida en que existen dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el estado de situación financiera consolidado y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan cuando se derivan del impuesto sobre las ganancias aplicado por la misma autoridad fiscal y el Grupo tiene intención de liquidar sus activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto.

4.16 Beneficios por acción

El beneficio básico por acción se calcula como el cociente entre el beneficio neto del período atribuible a la Sociedad controladora y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la Sociedad controladora en cartera de las sociedades del Grupo (véase Nota 22.2.).

Por su parte, el beneficio por acción diluido se calcula como el cociente entre el resultado neto del período atribuible a los accionistas ordinarios ajustados por el efecto atribuible a las acciones ordinarias potenciales con efecto dilusivo y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período, ajustado por el promedio ponderado de las acciones ordinarias que serían emitidas si se convirtieran todas las acciones ordinarias potenciales en acciones ordinarias de la Sociedad controladora. A estos efectos se considera que la conversión tiene lugar al comienzo del período o en el momento de la emisión de las acciones ordinarias potenciales, si éstas se hubiesen puesto en circulación durante el propio período.

4.17 Estado de flujos de efectivo consolidado

En el estado de flujos de efectivo consolidado, preparado de acuerdo al método indirecto, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y sin riesgo significativo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades que forman el grupo consolidado, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

4.18 Acontecimientos posteriores al cierre

Los acontecimientos posteriores al cierre que ofrecen información adicional sobre la situación del Grupo en la fecha del estado de situación financiera consolidado (hechos que implican ajustes) se reflejan en los estados financieros. Los acontecimientos posteriores al cierre que no implican ajustes se desglosan en las notas cuando son significativos (véase Nota 28.7).

4.19 Homogeneización de partidas

Con el objeto de presentar de forma homogénea las distintas partidas que componen los estados financieros consolidados adjuntos, se han aplicado a todas las sociedades incluidas en la consolidación, en todos aquellos aspectos que pudiesen tener un efecto significativo, los principios y normas de valoración seguidos por la Sociedad controladora en la elaboración de estos estados financieros. Todas las sociedades consolidadas cierran su ejercicio social el 31 de diciembre.

5. Propiedades, planta y equipo

5.1 Composición del saldo y movimientos significativos

El movimiento habido en este capítulo del estado de situación financiera consolidado en los ejercicios 2012 y 2011 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros					
	Construcciones	Instalaciones Técnicas y Maquinaria	Otras Instalaciones, Utillaje y Mobiliario	Otro Inmovilizado	Inmovilizado en Curso	Total
Coste:						
Saldo al 1 de enero de 2011	16.083	25.608	3.151	3.214	773	48.829
Adiciones	628	289	59	123	599	1.698
Retiros	(319)	(82)	(103)	(30)	-	(534)
Trasposos	763	10	66	(66)	(773)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2011	17.155	25.825	3.173	3.241	599	49.993
Adiciones	225	26	5	29	188	473
Retiros	-	(153)	-	(60)	-	(213)
Trasposos	462	24	(70)	46	(462)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2012	17.842	25.722	3.108	3.256	325	50.253
Amortización acumulada:						
Saldo al 1 de enero de 2011	(7.565)	(22.918)	(2.204)	(1.899)	-	(34.586)
Dotaciones	(1.079)	(964)	(237)	(197)	-	(2.477)
Retiros	92	21	26	1	-	140
Saldo al 31 de diciembre de 2011	(8.552)	(23.861)	(2.415)	(2.095)	-	(36.923)
Dotaciones	(2.163)	(973)	(177)	(147)	-	(3.460)
Retiros	-	155	-	16	-	171
Saldo al 31 de diciembre de 2012	(10.715)	(24.679)	(2.592)	(2.226)	-	(40.212)
Pérdidas por deterioro:						
Saldo al 1 de enero de 2011	-	-	-	(589)	-	(589)
Adiciones	(308)	(6)	-	(68)	-	(382)
Retiros	308	6	-	66	-	380
Saldo al 31 de diciembre de 2011	-	-	-	(591)	-	(591)
Adiciones	-	-	-	22	-	22
Retiros	-	-	-	(569)	-	(569)
Saldo al 31 de diciembre de 2012	-	-	-	(569)	-	(569)
Activo material neto:						
Saldo al 31 de diciembre de 2011	8.603	1.964	758	555	599	12.479
Saldo al 31 de diciembre de 2012	7.127	1.043	529	448	325	9.472

Todo el inmovilizado es de uso propio, no existiendo al 31 de diciembre de 2012 ningún elemento cedido a terceros en régimen de arrendamiento.

Al 31 de diciembre de 2012 un importe de 1.106 miles de euros (933 miles de euros al 31 de diciembre de 2011) se corresponde con inmovilizado material de las entidades del Grupo radicadas fuera de España, fundamentalmente en Portugal.

Durante el ejercicio 2012, el Grupo ha procedido al traslado de dos de sus clínicas a otras mejor ubicadas y al cierre del ejercicio, se encuentra acondicionando una clínica adicional por traslado y ha adoptado la decisión de proceder al traslado de otra clínica adicional. En consecuencia, en el ejercicio 2012 se ha procedido a realizar inversiones por importe de 325 miles de euros (599 miles de euros en el ejercicio 2011) que se presentan en el epígrafe "Inmovilizado en curso", existiendo deudas pendientes de pago por las mismas por importe de 48 miles de euros (280 miles de euros al 31 de diciembre de 2011) que se presentan en el epígrafe "Proveedores de inmovilizado" del pasivo corriente del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2012 adjunto. Al cierre del ejercicio 2012, no existían compromisos por inversiones adicionales relativos a estas actuaciones (469 miles de euros al cierre del ejercicio 2011). Asimismo, en los casos de las clínicas trasladadas o cuyo traslado ha sido formalmente aprobado, el Grupo ha procedido a ajustar su amortización a la nueva fecha prevista de fin de actividad.

Al 31 de diciembre de 2012 el Grupo mantenía activos materiales de uso propio por un importe bruto de 24.558 miles de euros (23.185 miles euros al 31 de diciembre de 2011), aproximadamente, que se encontraban totalmente amortizados. De dicho importe, 1.554 miles de euros corresponde a construcciones (1.340 miles de euros al 31 de diciembre de 2011).

Al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 no existían elementos sujetos a garantías, hipotecados o entregados en concepto de aval.

La política del Grupo es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al cierre del ejercicio 2012, el valor neto contable del inmovilizado material se encontraba cubierto por dichas pólizas.

5.2 Pérdidas por deterioro de valor

Al cierre del ejercicio 2012, el Grupo mantiene registrada una provisión por deterioro por importe de 569 miles de euros (591 miles de euros al cierre del ejercicio 2011) correspondiente en su totalidad con el coste en libros de determinados elementos del inmovilizado material, fundamentalmente maquinaria y mobiliario, que eran propiedad de sus sociedades filiales italianas y que, en ejercicios anteriores, fueron adquiridos por la Sociedad controladora con la intención de tratar de recuperar su valor, al menos parcialmente.

6. Sociedades dependientes

A continuación se detallan las sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2012, ninguna de las cuales cotiza en Bolsa, y cuya actividad consiste en la prestación de servicios y/o comercialización de productos, todos ellos relativos al negocio médico-estético, si bien se encuentran en todos los casos actualmente sin actividad, así como la información relacionada con las mismas, que incluye denominación, domicilio social y la proporción de participación de la Sociedad controladora en su capital:

Ejercicio 2012

Sociedad	Auditor	Domicilio	Actividad	% Derechos de Voto Controlados por la Sociedad Controladora		
				Directos	Indirectos	Otros (e)
Corporación Dermoestética, S.r.L.	a	Turín (Italia)	b	99,90	-	0,10
Dermo Salud, S.r.L.	a	Turín, (Italia)	b	99,90	-	0,10
Obesidad y Genética, S.L.U.	a	Valencia (España)	b	100,00	-	-
Corporación Dermoestética, S.A. de C.V.	a - d	México, D.F. (México)	c	51,00	-	-
Cosmética Estética Avanzada, S.L.U.	a	Barcelona (España)	c	100,00	-	-

- (a) Información obtenida de sus estados financieros preparados por la Dirección o de sus cuentas anuales, del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2012, no auditados por no estar obligadas a ello.
- (b) Sin actividad. En proceso de liquidación.
- (c) Sin actividad.
- (d) El único accionista con participación superior al 10%, adicionalmente a la propia Sociedad controladora, es la compañía mexicana "Consortio Impulsa, S.A. de C.V."
- (e) Los derechos de voto incluidos en la columna "Otros" corresponden a participaciones minoritarias de los Administradores de la Sociedad controladora en las respectivas sociedades dependientes, al ser un requisito de la legislación italiana. Estos derechos de voto están controlados por la Sociedad controladora en base a acuerdos no formales.

Ejercicio 2011

Sociedad	Auditor	Domicilio	Actividad Dominante	% Derechos de Voto Controlados por la Sociedad Controladora		
				Directos	Indirectos	Otros (e)
Corporación Dermoestética, S.r.L.	a	Turín (Italia)	b	99,90	-	0,10
Dermo Salud, S.r.L.	a	Turín, (Italia)	b	99,90	-	0,10
Obesidad y Genética, S.L.U.	a	Valencia (España)	c	100,00	-	-
Corporación Dermoestética, S.A. de C.V.	a – d	México, D.F. (México)	c	51,00	-	-
Cosmética Estética Avanzada, S.L.U.	a	Barcelona (España)	c	100,00	-	-

- (a) Información obtenida de sus estados financieros preparados por la Dirección o de sus cuentas anuales, del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011, no auditados por no estar obligadas a ello.
- (b) Sin actividad. En proceso de liquidación.
- (c) Sin actividad.
- (d) El único accionista con participación superior al 10%, adicionalmente a la propia Sociedad controladora, es la compañía mexicana "Consortio Impulsa, S.A. de C.V."
- (e) Los derechos de voto incluidos en la columna "Otros" corresponden a participaciones minoritarias de los Administradores de la Sociedad controladora en las respectivas sociedades dependientes, al ser un requisito de la legislación italiana. Estos derechos de voto están controlados por la Sociedad controladora en base a acuerdos no formales.

Sociedades filiales en Italia

Al 31 de diciembre de 2012, el proceso de liquidación de las sociedades filiales en Italia se encuentra en su fase final, habiéndose liquidado la casi totalidad de las compañías. Durante el ejercicio 2012 no se han realizado desembolsos adicionales excepto por aportaciones fundamentalmente al pago de determinadas obligaciones por importes no significativos. En el ejercicio 2012, dichas sociedades no han aportado al Grupo resultado alguno.

El Grupo mantiene registradas al cierre del ejercicio 2012 determinadas provisiones adicionales relativas a los costes estimados de conclusión del referido proceso de liquidación (véase Nota 11).

Obesidad y Genética, S.L.U.

La actividad de esta sociedad participada, iniciada en el ejercicio 2010, consistía, principalmente, en la prestación de servicios médicos relacionados con la obesidad. Con fecha 24 de febrero de 2011 el Consejo de Administración de la Sociedad controladora decidió integrar el negocio prestado por la sociedad filial Obesidad y Genética, S.L.U. en el de Corporación Dermoestética, S.A., quedando la filial sin actividad. Los Administradores de la Sociedad controladora han iniciado el proceso de liquidación de esta sociedad participada, que se prevé que se concluya en el ejercicio 2013.

Cosmética Estética Avanzada, S.L.U.

En el ejercicio 2007, la Sociedad controladora adquirió una participación del 50% en el capital social de Cosmética Estética Avanzada, S.L., de acuerdo con el contrato de joint-venture formalizado con Antonio Puig, S.A. En el ejercicio 2010, la Sociedad controladora se convirtió, mediante la compra del 50% restante del capital, en socio único y, por tanto, dicha sociedad está sujeta al régimen de unipersonalidad, habiendo sido comunicada dicha circunstancia al Registro Mercantil. El objeto social de esta sociedad dependiente consiste en la creación, diseño, desarrollo y comercialización de productos cosméticos y tras la adquisición de la totalidad de la participación por parte de la Sociedad controladora, las expectativas de desarrollo de su negocio se basaban en la creación y comercialización de productos con la marca "Corporación Dermoestética", a través de las clínicas de la Sociedad controladora y otras redes comerciales. Los Administradores de la Sociedad prevén llevar a cabo la liquidación de esta sociedad participada en el ejercicio 2013.

7. Otros activos no corrientes

Activos financieros al vencimiento

El detalle de la composición del saldo del epígrafe "Activos financieros al vencimiento" es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Cuenta mancomunada Adquiera Servicios Financieros, EFC, S.A. (Notas 16.4 y 23)	666	842
Fianzas depositadas :		
Vinculadas (Nota 23)	258	274
Terceros	392	400
	1.316	1.516

Los movimientos habidos durante los ejercicios 2012 y 2011 han sido los siguientes:

	Miles de Euros
Saldo al 1 de enero de 2010	1.680
Adiciones del ejercicio	402
Retiros del ejercicio	(566)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	1.516
Adiciones del ejercicio	311
Retiros del ejercicio	(511)
Saldo al 31 de diciembre de 2012	1.316

Activos financieros disponibles para la venta

Los movimientos habidos durante los ejercicios 2012 y 2011 han sido los siguientes:

	Miles de Euros
Saldo al 1 de enero de 2011	2.007
Reversión deterioro con cargo a resultados	86
Saldo al 31 de diciembre de 2011	2.093
Reversión deterioro con cargo a resultados	76
Reversión deterioro por enajenación con cargo a resultados	290
Retiro	(2.459)
Saldo al 31 de diciembre de 2012	-

Con fecha 26 de noviembre de 2012, el Grupo ha procedido a la enajenación de la participación mantenida en Adquiera Servicios Financieros EFC, S.A. correspondiente al 10,93% del capital social, que figuraba registrada en el epígrafe "Activos financieros disponibles para la venta" y en consecuencia, dejando de ser considerada sociedad vinculada. En este sentido, la enajenación de la participación de Adquiera Servicios Financieros, EFC, S.A. ha sido realizada a valor nominal y en consecuencia, el Grupo ha procedido a la baja del deterioro asociado a la misma, por importe de 290 miles de euros, tras la aplicación durante el ejercicio de 76 miles de euros, que se incluyen en el epígrafe "Resultado por variaciones de instrumentos financieros" del estado del resultado integral consolidado del ejercicio 2012 adjunto.

8. Existencias

La composición del saldo de este epígrafe al 31 de diciembre de 2012 y de 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Instrumental y pequeño utillaje sanitario	165	235
Material para consumo y reposición	2.014	2.241
Otros aprovisionamientos	2.327	2.327
Deterioro de valor de las mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos (Nota 16.1)	(2.813)	(2.588)
	1.693	2.215

El saldo del epígrafe "Otros aprovisionamientos" se corresponde con existencias aportadas al Grupo por Cosmética Estética Avanzada, S.L.U., que no han tenido movimiento en el ejercicio y que se encuentran íntegramente provisionadas.

La política del Grupo es formalizar con compañías externas pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetas sus existencias. Las pólizas contratadas por el Grupo cubren la totalidad del coste de adquisición de las existencias al cierre del ejercicio.

9. Activos financieros a corto plazo y otros activos corrientes

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" se corresponde con los saldos líquidos disponibles de las cuentas corrientes mantenidas por el Grupo en entidades financieras de reconocido prestigio y está retribuido a condiciones de mercado. El importe en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable. Al 31 de diciembre de 2011, este epígrafe incluía otros activos líquidos equivalentes por importe de 9.700 miles de euros.

Los intereses devengados por la tesorería mantenida por el Grupo durante el ejercicio 2012 ascienden a 135 miles de euros (745 miles de euros en el ejercicio 2011) y se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros" del estado del resultado integral consolidado del ejercicio 2012 adjunto (véase Nota 17).

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Al 31 de diciembre de 2012, el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar" incluye, fundamentalmente, saldos pendientes de cobro con Adquiera Servicios Financieros EFC, S.A. por importe de 135 miles de euros (145 miles de euros al 31 de diciembre de 2011).

Los Administradores de la Sociedad controladora consideran que el importe en libros de las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se aproxima a su valor razonable.

Otros activos corrientes

La composición del saldo de este epígrafe de los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 2012 y de 2011 es la siguiente:



	Miles de Euros	
	2012	2011
Administraciones Públicas deudoras (Nota 20.2):		
IVA	311	610
Impuesto sobre Sociedades	179	518
Anticipos de remuneraciones	115	293
Otros activos	34	75
	639	1.496

10. Patrimonio neto

10.1 Capital en acciones

El capital suscrito de la Sociedad controladora al 31 de diciembre de 2012 y 2011 está representado por 20.169.774 acciones al portador de 0,10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Al 31 de diciembre de 2012, la totalidad de las acciones de la Sociedad controladora están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Valencia, Barcelona y Bilbao, así como en el Mercado Continuo. Con posterioridad al cierre del ejercicio está previsto que se produzca la exclusión de la cotización de la totalidad de las acciones de la Sociedad controladora tras la admisión a trámite con fecha 14 de febrero de 2013 de la oferta pública de exclusión que fue aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas el pasado 2 de febrero de 2013 (véanse Notas 1 y 28.7).

Al 31 de diciembre de 2012, no existe ninguna persona jurídica con un porcentaje de participación superior al 10% en el capital social de la Sociedad controladora.

10.2 Prima de emisión

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión de acciones para ampliar el capital social de las entidades en las que figura registrada y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

10.3 Ganancias acumuladas

El detalle, por conceptos, del saldo de este capítulo de los estados de situación financiera consolidados es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Reserva legal	768	768
Reservas atribuidas a la Sociedad controladora	61.778	88.459
Reservas atribuidas a las restantes sociedades consolidadas	(68.637)	(68.119)
	(6.091)	21.108

Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado.

Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin. Al 31 de diciembre de 2012 la reserva legal de la Sociedad controladora alcanzaba dicho importe.

Ganancias acumuladas por sociedades

El desglose por entidades de los saldos de este epígrafe del estado de situación financiera consolidado (una vez considerado el efecto de los ajustes de consolidación y las diferencias de cambio reconocidas en el patrimonio neto como resultado del proceso de consolidación), se indican a continuación:

Sociedad	Miles de Euros	
	2012	2011
Corporación Dermoestética, S.A.	62.546	89.227
Sociedades filiales italianas	(65.067)	(65.493)
Obesidad y Genética, S.L.U.	(3.578)	(2.529)
Corporación Dermoestética, S.A. de C.V.	(115)	(123)
Cosmética Estética Avanzada, S.L.U.	123	26
	(6.091)	21.108

10.4 Diferencias de cambio al convertir negocios en el extranjero

El importe del epígrafe "Diferencias de cambio al convertir negocios en el extranjero" corresponde en su totalidad a Corporación Dermoestética, S.A. de C.V. (México).

10.5 Situación patrimonial

La Sociedad controladora ha incurrido en pérdidas significativas durante los últimos ejercicios, que dejan reducido su patrimonio neto por debajo del 50% de su capital social al 31 de diciembre de 2012. De acuerdo con el artículo 363.1, punto e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad controladora se encontrará en causa de disolución cuando las pérdidas hayan reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente.

No obstante, con la intención de restablecer el equilibrio patrimonial mencionado, los Administradores de la Sociedad controladora han iniciado determinadas actuaciones, entre las que se encuentra la concesión por el accionista mayoritario de la Sociedad controladora, de un préstamo participativo a la misma, formalizado con fecha 20 de diciembre de 2012, por importe de 2.000 miles de euros (véase Nota 23). Dicho préstamo, a efectos de evaluar la situación patrimonial de la Sociedad controladora, es considerado, por el importe dispuesto, como patrimonio neto. Asimismo, a efectos de la evaluación tanto de la situación patrimonial como de la situación de disolución de la Sociedad controladora, y en base al Real Decreto Ley 10/2008 prorrogado por el Real Decreto Ley 2/2012 para el ejercicio 2012, el patrimonio neto de la Sociedad controladora ha sido corregido por el importe de las pérdidas por deterioro de los activos materiales y de las existencias. Así pues, el patrimonio neto de la Sociedad controladora, de acuerdo con el mostrado en sus cuentas anuales individuales, computable a efectos del artículo 363.1, punto e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital es el que se desglosa a continuación:

	Miles de Euros
Patrimonio neto de la Sociedad controladora al 31 de diciembre de 2012	(2.878)
Deterioro de inmovilizado	569
Deterioro de existencias	490
Préstamo participativo (Nota 23)	2.000
Patrimonio neto al 31 de diciembre de 2012 para el cómputo de lo dispuesto en el artículo 363.1. del TRLSC	181

Asimismo, con posterioridad al cierre del ejercicio, el accionista mayoritario ha formalizado un nuevo préstamo participativo de 2.000 miles de euros con el objeto de restablecer el necesario equilibrio patrimonial de la Sociedad controladora (véanse Notas 1 y 28.7).

11. Provisiones

El movimiento de las cuentas de provisiones para los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros
Saldo al 1 de enero de 2011	4.675
Dotación a la provisión con cargo a resultados	741
Exceso provisión de filiales italianas	(426)
Variación fondo de pérdidas	(574)
Otros movimientos	(223)
Pagos realizados filiales italianas	(85)
Otros pagos realizados	(441)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	3.667
Dotación a la provisión con cargo a resultados	111
Variación fondo de pérdidas	(102)
Otros movimientos	(127)
Pagos realizados filiales italianas (Nota 6)	(142)
Otros pagos realizados	(294)
Saldo al 31 de diciembre de 2012	3.113

La composición al 31 de diciembre de 2012 y de 2011 del epígrafe "Provisiones a largo plazo" de los estados del resultado integral consolidados adjuntos es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Liquidación de sociedades italianas	114	256
Procedimientos judiciales y/o reclamaciones	2.661	2.971
Fondo de pérdidas por financiación (Nota 23)	338	440
Saldo final	3.113	3.667

El epígrafe "Provisiones a largo plazo – Liquidación de sociedades italianas" recoge el importe de la provisión estimada para cubrir los eventuales gastos que pudieran surgir en el proceso de liquidación de las filiales italianas del Grupo. Durante el ejercicio 2012, el Grupo ha realizado determinados pagos previstos en este proceso por importe de 142 miles de euros, con abono a esta provisión (85 miles de euros en el ejercicio 2011).

El epígrafe "Provisiones a largo plazo – Procedimientos judiciales y/o reclamaciones" recoge determinadas provisiones por responsabilidades nacidas de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones pendientes y de cuantía indeterminada a cargo del Grupo por importe de 2.098 miles de euros (2.514 miles de euros al 31 de diciembre de 2011). En este sentido, el Grupo provisiona las responsabilidades de cualquier clase o naturaleza, nacidas de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada, avales u otras garantías similares a su cargo individualmente identificadas. Adicionalmente provisiona aquellas no incurridas pero estimadas en base a la experiencia histórica acumulada hasta la fecha siempre que puedan ser determinadas con fiabilidad y no se encuentren cubiertas por las pólizas de seguros de responsabilidad civil contratadas por la misma. El desembolso de las mismas es muy variado y difícil de estimar por el Grupo dado que depende, en gran medida, de factores ajenos al propio Grupo, tales como las resoluciones judiciales a ser dictadas por los juzgados, etc.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2012, el epígrafe "Provisiones a largo plazo - Procedimientos judiciales y/o reclamaciones" también incluye las provisiones por importe de 563 miles de euros (457 miles de euros al 31 de diciembre de 2011), relativas al riesgo derivado de determinados aspectos de naturaleza laboral.

Las provisiones a largo plazo se mantienen registradas por su valor nominal al entender los Administradores de la Sociedad controladora que dicho valor no difiere significativamente de su valor razonable.

12. Cuentas por pagar y otros pasivos corrientes

Anticipos de clientes

En el modelo de negocio del Grupo, tal y como ocurre en la mayoría de los servicios médicos de pago privado, los tratamientos médicos son pagados por los clientes antes de ser prestados, reconociéndose como ingresos en la medida en que son efectivamente prestados. En consecuencia, el estado de situación financiera consolidado del Grupo incluye, de manera recurrente, en el capítulo "Anticipos de clientes" saldos significativos por los cobros realizados por tratamientos cuyas sesiones serán prestadas con posterioridad al cierre del ejercicio, cuyo importe al 31 de diciembre de 2012 asciende a 6.778 miles de euros (9.673 miles de euros al 31 de diciembre de 2011). Esta partida, aunque no corresponde a desembolsos que puedan resultar exigibles para el Grupo a corto plazo, se presenta formando parte de los pasivos corrientes en el estado de situación financiera consolidado del Grupo.

Cuentas por pagar comerciales

El saldo del epígrafe "Cuentas por pagar comerciales" incluye las cuentas a pagar derivadas de las operaciones comerciales ordinarias del Grupo.

Los Administradores de la Sociedad controladora consideran que el importe en libros de las cuentas por pagar comerciales se aproxima a su valor razonable.

Otros pasivos corrientes

La composición del saldo de este epígrafe del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2012 y de 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Remuneraciones pendientes de pago	1.066	1.021
Administraciones Públicas (Nota 20.2)	697	520
	1.763	1.541

13. Pagos diferidos

El movimiento habido durante los ejercicios 2012 y 2011 en este capítulo, incluido en el epígrafe "Pasivos no corrientes" de los estados de situación financiera consolidados adjuntos, ha sido el siguiente:

	Miles de Euros
Saldo al 1 de enero de 2011	551
Imputación a resultados	(67)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	484
Imputación a resultados	(65)
Saldo al 31 de diciembre de 2012	419


El saldo de dicho epígrafe corresponde, principalmente, al diferimiento de los beneficios obtenidos por los períodos de carencia inicial concedidos al Grupo en los contratos de arrendamiento operativo correspondientes a los locales en los que el Grupo desarrolla su actividad, para su imputación a resultados de forma uniforme durante el período de duración de dichos contratos de arrendamiento.

14. Ingresos

El desglose del saldo de este epígrafe del estado de resultado integral consolidado de los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Prestación de servicios	28.856	34.852
Ventas de bienes	814	1.414
Importe neto de la cifra de negocios	29.670	36.266
Otros ingresos de explotación	305	367
Otros ingresos de explotación	305	367

Los ingresos por prestación de servicios incluyen, básicamente, los relativos a las operaciones ordinarias del Grupo en España y Portugal, fundamentalmente por la prestación de servicios estéticos y médico-estéticos. Las ventas de bienes incluyen, entre otros conceptos, los ingresos generados por la venta de productos cosméticos fabricados por el Grupo en España.



La partida "Otros ingresos de explotación" incluye en el ejercicio 2012, fundamentalmente, comisiones devengadas a favor del Grupo por importe de 241 miles de euros (309 miles de euros en el ejercicio 2011).

15. Información por segmentos

15.1 Criterios de segmentación

La información por segmentos se estructura siguiendo una distribución geográfica.

En el ejercicio 2012 las actividades del Grupo se ubican, fundamentalmente, en España y Portugal.

Como información complementaria se detallan posteriormente los ingresos por líneas de negocio establecidas en función de la estructura organizativa del Grupo en vigor al cierre del ejercicio 2012, teniendo en cuenta, por un lado, la naturaleza de los servicios ofrecidos y, por otro, los segmentos de clientes a los que van dirigidos. En el ejercicio 2012 el Grupo ha centrado la totalidad de sus actividades en la prestación de servicios estéticos y médico-estéticos.

15.2 Bases y metodología de la información por segmentos geográficos

La información por segmentos que se expone seguidamente se basa en los informes elaborados por la Dirección de las distintas sociedades del Grupo.

Los ingresos ordinarios del segmento corresponden a los ingresos ordinarios directamente atribuibles al segmento más la proporción relevante de los ingresos generales del Grupo que puedan ser distribuidos al mismo utilizando bases razonables de reparto. Los ingresos ordinarios de cada segmento no incluyen ingresos por intereses y dividendos ni las ganancias procedentes de venta de inversiones o de operaciones de rescate o extinción de deuda.

Los gastos de cada segmento se determinan por los gastos derivados de las actividades de explotación del mismo que le sean directamente atribuibles más la proporción correspondiente de los gastos que puedan ser distribuidos al segmento utilizando una base razonable de reparto. Estos gastos repartidos no incluyen intereses ni pérdidas derivadas de la venta de inversiones, del rescate o extinción de deuda. No incluyen, tampoco, el gasto de impuesto sobre beneficios ni los gastos generales de administración correspondientes a la sede central que no estén relacionados con las actividades de explotación de los segmentos y, por tanto, no puedan ser distribuidos utilizando un criterio razonable. El resultado del segmento se presenta antes de cualquier ajuste que correspondiera a intereses minoritarios.

Los activos y pasivos de los segmentos son los directamente relacionados con su explotación más los que le pueden ser directamente atribuibles de acuerdo a los criterios de reparto anteriormente mencionados e incluyen la parte proporcional correspondiente de los negocios conjuntos. Los pasivos no incluyen las deudas por el impuesto sobre beneficios.

A continuación se presenta la información por segmentos geográficos:

Información de segmentos operativos

	Miles de Euros									
	España		Portugal		Italia		México		Total Grupo	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011
Total ingresos	26.860	32.604	2.810	3.662	-	-	-	-	29.670	36.266
Resultados-										
Resultado de explotación	(11.347)	(8.834)	(405)	(606)	-	426	(27)	-	(11.779)	(9.014)
Resultado financiero	480	719	-	-	-	-	-	5	480	724
Resultado antes de impuestos	(10.867)	(8.115)	(405)	(606)	-	426	(27)	5	(11.299)	(8.290)
Impuestos	124	(18.906)	100	-	-	-	-	-	224	(18.906)
Resultado del segmento	(10.743)	(27.021)	(305)	(606)	-	426	(27)	5	(11.075)	(27.196)

	Miles de Euros									
	España		Portugal		Italia		México		Total	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011
Otra información-										
Adiciones de activos materiales	210	1.426	263	272	-	-	-	-	473	1.698
Adiciones de otros activos no corrientes	311	402	-	-	-	-	-	-	311	402
Dotaciones a amortizaciones	3.370	2.441	90	56	-	-	-	-	3.460	2.497
Dotaciones de provisiones	-	870	111	73	-	-	-	-	111	943
Estado de situación financiera consolidado-										
Activos por segmentos	12.950	30.261	1.970	1.615	11	20	46	89	14.977	31.985
Pasivos por segmentos	15.822	21.467	1.452	1.706	267	276	316	316	17.857	23.765
Patrimonio neto por segmentos	(2.915)	8.794	518	(91)	(256)	(256)	(227)	(227)	(2.880)	8.220

Otra información complementaria

El cuadro siguiente muestra el desglose de determinados saldos consolidados del Grupo de acuerdo con la distribución por actividades de las entidades que los originan. Se detallan a continuación los ingresos diferenciando entre tratamientos estéticos y médico-estéticos:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Estético	19.502	29.345
Médico-estético	10.168	6.921
Total	29.670	36.266

16. Gastos

16.1 Aprovisionamientos

La composición del saldo del epígrafe "Aprovisionamientos" en los estados del resultado integral consolidados de los ejercicios 2012 y 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Compras de materias primas y otros aprovisionamientos	4.776	4.557
Servicios asistenciales	3.821	4.666
Trabajos realizados por otras empresas	3.693	4.018
Variación de existencias comerciales, materias primas y otras existencias (Nota 8)	297	116
Pérdida de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos (Nota 8)	225	(78)
	12.812	13.279

El saldo del epígrafe "Servicios asistenciales" corresponde, fundamentalmente, a trabajos realizados para el Grupo por licenciados sanitarios. El número total de profesionales que han prestado servicios asistenciales externos en algún momento del ejercicio 2012 ha sido de 228 personas (337 personas en el ejercicio 2011), incluidos médicos y cirujanos. Asimismo, el capítulo "Trabajos realizados por otras empresas" incluye principalmente los gastos relacionados con los servicios prestados por empresas sanitarias.

La práctica totalidad de los aprovisionamientos y servicios recibidos por el Grupo en los ejercicios 2012 y 2011 se ha realizado en territorio nacional.

16.2 Gastos de personal

La composición del saldo del epígrafe "Gastos de personal" de los estados del resultado integral consolidados adjuntos de los ejercicios 2012 y 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Sueldos y salarios	8.862	11.768
Seguridad Social	2.452	3.007
Indemnizaciones	602	228
Otros gastos sociales	45	51
Provisiones	166	(219)
	12.127	14.835

El Grupo ha puesto en marcha las siguientes medidas con la intención de adaptar el tamaño de su plantilla a sus actuales niveles de actividad:

- Expediente de regulación de empleo temporal para el periodo comprendido entre los meses de enero a junio de 2012, para 363 de sus trabajadores en España, que contempla la suspensión de los contratos de trabajo y la reducción de los mismos de entre un 10% y un 70% de la jornada laboral.
- Expediente de regulación de empleo temporal para el período comprendido entre los meses de agosto 2012 y enero 2013 que afecta a 248 de sus trabajadores en España. En este expediente de empleo se contempla asimismo la suspensión de contratos de trabajo y la reducción de entre un 3% y un 69% de la jornada laboral.
- Expediente de regulación de empleo de extinción correspondiente a 77 empleados, que ha sido comunicado en diciembre de 2012. El Grupo ha registrado el pasivo correspondiente a las indemnizaciones estimadas por este concepto, por importe de 396 miles de euros, con abono al epígrafe "Otros pasivos corrientes - Remuneraciones pendientes de pago" del estado de situación financiera consolidado del ejercicio 2012, habiéndose liquidado la mayor parte de dichas indemnizaciones en los primeros meses de 2013.

El número medio de personas empleadas por el Grupo en el curso de los ejercicios 2012 y 2011, distribuido por categorías profesionales y sexos, ha sido el siguiente:

	Número de Empleados			
	2012		2011	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Dirección y mandos intermedios	10	83	13	77
Licenciados sanitarios	28	115	32	90
Personal sanitario	1	85	2	107
Personal no sanitario	9	118	10	150
	48	401	57	424

Asimismo, el número de personas empleadas al 31 de diciembre de 2012 y de 2011, distribuido por categorías profesionales y sexos, ha sido el siguiente:

	Número de Empleados			
	2012		2011	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Dirección y mandos intermedios	7	60	13	78
Licenciados sanitarios	24	97	33	104
Personal sanitario	1	72	1	98
Personal no sanitario	8	105	9	139
	40	334	56	419

El impacto de los dos expedientes de regulación de empleo ejecutados en 2012 supone una reducción de la plantilla media efectiva del Grupo en España de las siguientes personas:

	Número de Empleados	
	Hombres	Mujeres
Dirección y mandos intermedios	3	17
Licenciados sanitarios	1	5
Personal sanitario	3	43
Personal no sanitario	-	31
	7	96

16.3 Arrendamientos operativos

El Grupo desarrolla su actividad en inmuebles arrendados, una parte de los cuales son propiedad de una compañía vinculada (véase Nota 23). El Grupo ha formalizado contratos de arrendamiento operativo de todos estos inmuebles con una duración inicial media de 16 años, sin que exista ninguna característica adicional significativa, repartiendo uniformemente el gasto a lo largo del período de duración del contrato, independientemente del calendario de pagos realizado, tal y como exige la "Norma Internacional de Contabilidad nº 17 – Arrendamientos".

Al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 el Grupo tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Arrendamientos Operativos Cuotas Mínimas (Valor Nominal)	Miles de Euros			
	2012		2011	
	Grupo y Vinculadas	Terceros	Grupo y Vinculadas	Terceros
Menos de un año	1.590	2.658	1.840	2.749
Entre uno y cinco años	580	9.155	1.075	10.159
Más de cinco años	-	18.024	-	20.928
Total	2.170	29.837	2.915	33.836

En relación con la información contenida en el cuadro anterior, los contratos de arrendamiento de locales no incluyen penalizaciones específicas en caso de cancelación anticipada. Los Administradores de la Sociedad controladora consideran que, en caso de que se produjera la cancelación anticipada de alguno de los contratos de arrendamientos de dichos locales, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las presentes cuentas anuales consolidadas.

Tal y como se detalla en la Nota 16.4, el importe de las cuotas de arrendamiento reconocidas como gasto en el ejercicio 2012 ha ascendido a 4.961 miles de euros (5.659 miles de euros en el ejercicio 2011).

De acuerdo con determinados contratos de arrendamiento de locales en vigor, el Grupo tiene la obligación de mantener contratadas pólizas de seguros por dichos locales. Los Administradores de la Sociedad controladora consideran que las pólizas contratadas cumplen de forma adecuada con la totalidad de las obligaciones adquiridas en este sentido.

16.4 Otros gastos de explotación

La composición del saldo del epígrafe "Otros gastos de explotación" de los estados del resultado integral consolidados de los ejercicios 2012 y 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Arrendamientos y cánones (Nota 16.3)	4.961	5.659
Publicidad y propaganda	3.678	4.528
Otros servicios	1.719	2.175
Dotación a las provisiones	(132)	610
Servicios profesionales independientes	846	297
Tributos	945	283
Suministros	606	605
Reparaciones y conservación	424	510
Transportes	106	150
Primas de seguros	179	144
Servicios bancarios y similares	67	89
Variación de provisiones por operaciones comerciales	4	(102)
	13.403	14.948

El Grupo mantiene con Adquiera Servicios Financieros, E.F.C., S.A. un contrato para la financiación de los tratamientos que los clientes adquieren al mismo. El Grupo registra en el epígrafe "Otros gastos de explotación – Servicios de profesionales independientes", gastos por la posible pérdida derivada del riesgo asumido por el Grupo ante dichas financiaciones, constituyendo una cuenta mancomunada con Adquiera Servicios Financieros, E.F.C., S.A. (véase Nota 7).

Dentro del epígrafe "Tributos" se registra, fundamentalmente, el importe correspondiente a la aplicación de la regla de la prorrata del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los honorarios devengados relativos a servicios de auditoría de cuentas prestados por el auditor, Deloitte, S.L., durante los ejercicios 2012 y 2011 han sido los siguientes:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Servicios de auditoría de cuentas	63	69
Otros servicios	89	48
	152	117

17. Ingresos financieros

La composición del saldo del epígrafe "Ingresos financieros" de los estados del resultado integral consolidados de los ejercicios 2012 y 2011 adjuntos, es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Intereses de depósitos bancarios y cuentas corrientes (Nota 9)	135	745
Otros ingresos financieros	16	59
	151	804

18. Gastos financieros

La composición del saldo del epígrafe "Gastos financieros" de los estados del resultado integral consolidados de los ejercicios 2012 y 2011 adjuntos es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Intereses de préstamos a largo plazo	31	152
Intereses de deudas por arrendamientos financieros	-	1
Otros gastos financieros	6	13
	37	166

19. Aportación al resultado

La aportación de cada una de las sociedades incluidas en el perímetro de la consolidación a la pérdida del periodo atribuible a los propietarios de la Sociedad controladora, es la siguiente:

	Miles de Euros	
	Ingresos/(Gastos)	
	2012	2011
Corporación Dermoestética, S.A.	(10.944)	(26.681)
Corporación Dermoestética, S.A. de C.V.	(27)	5
Obesidad y Genética, S.L.U.	(56)	(1.046)
Cosmética Estética Avanzada, S.L.	(48)	97
Sociedades filiales italianas	-	426
Total	(11.075)	(27.199)

20. Administraciones Públicas y situación fiscal

20.1. Ejercicios sujetos a inspección fiscal

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las autoliquidaciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2012 las distintas sociedades del Grupo tienen pendientes de inspección fiscal los cinco últimos ejercicios del Impuesto sobre Sociedades y los cuatro últimos ejercicios para los demás impuestos que le son de aplicación.

Debido a las posibles diferentes interpretaciones que pueden darse a las normas fiscales, los resultados de las inspecciones que en el futuro pudieran llevar a cabo las autoridades fiscales para los años sujetos a verificación podrían dar lugar a pasivos fiscales cuyo importe no es posible cuantificar en la actualidad de una manera objetiva. No obstante, los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las autoliquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las presentes cuentas anuales.

En marzo de 2006 las autoridades fiscales portuguesas notificaron a la Sociedad controladora el inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación de carácter general en la sucursal que se mantiene constituida en aquel país en relación al Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 2002 a 2006, ambos inclusive, así como al Impuesto sobre Sociedades del periodo 2002 a 2005. Como consecuencia de la citada Inspección se derivaron determinadas liquidaciones fiscales por importe de 2.082 miles de euros, que fueron pagadas en su totalidad por la Sociedad controladora durante ejercicios anteriores y que fueron objeto de reclamación económico-administrativa. Dicha reclamación ha sido finalmente desestimada en el ejercicio 2012, sin posibilidad de recurso adicional alguno por parte del Grupo.

Asimismo, durante el ejercicio 2010 las autoridades fiscales españolas iniciaron actuaciones inspectoras en relación con el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2008, con alcance parcial correspondiente a la comprobación de la exención acreditada por la renta derivada de la transmisión de la participación en Ultralase Limited, por importe de 193.487 miles de euros. Las citadas actuaciones han finalizado mediante acuerdo de liquidación de fecha 16 de octubre de 2012, de cuota cero, que confirma la autoliquidación presentada por la entidad.

20.2. Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

Saldos deudores

	Miles de Euros	
	2012	2011
Hacienda Pública, deudora por IVA	311	610
Hacienda Pública, deudora por :		
Impuesto sobre Sociedades España	179	446
Impuesto sobre Sociedades Portugal	-	72
Total (Nota 9)	490	1.128

Saldos acreedores

	Miles de Euros	
	2012	2011
Hacienda Pública, acreedora por IVA	241	-
Hacienda Pública, acreedora por IGIC	4	6
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	217	213
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	235	288
Otros conceptos	-	13
Total (Nota 12)	697	520

20.3. Conciliación del resultado contable y la base imponible fiscal

El Impuesto sobre Sociedades se calcula en base al resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del Impuesto.

A continuación, se presenta la conciliación entre el gasto por el impuesto sobre beneficios, resultante de aplicar el tipo impositivo general vigente en España y el gasto registrado por el citado impuesto:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Resultado consolidado antes de impuestos de operaciones continuadas (pérdidas)	(11.299)	(8.290)
Diferencias permanentes netas	(165)	(199)
Resultado ajustado (pérdidas)	(11.464)	(8.489)
Tipo impositivo	30%	30%
Impuesto sobre beneficios al tipo impositivo	3.439	2.547
Créditos fiscales no registrados	(3.439)	(2.547)
Cancelación de impuestos diferidos activos	(159)	18.906
Otros conceptos	(65)	-
Gasto/(Ingreso) del Impuesto sobre las ganancias	(224)	18.906
Diferencias temporarias	(628)	(313)
Cuota líquida (crédito fiscal)	(852)	18.593

20.4. Impuestos diferidos

Al amparo de la normativa fiscal vigente en los distintos países en los que se encuentran radicadas las entidades consolidadas, en los ejercicios 2012 y 2011, han surgido determinadas diferencias temporarias que deben ser tenidas en cuenta al tiempo de cuantificar el correspondiente gasto del Impuesto sobre Sociedades. Los orígenes de los pasivos por impuestos diferidos registrados por el Grupo al cierre del ejercicio 2012, son los siguientes:

Pasivos por Impuesto Diferido con Origen en:	Miles de Euros	
	2012	2011
Ajustes primera aplicación PGC	82	144
Arrendamientos financieros	-	134
Otros conceptos	-	109
	82	387

El movimiento habido en los ejercicios 2012 y 2011 en los capítulos de "Activos por impuesto diferido" y "Pasivos por impuesto diferido" de los estados de situación financiera consolidados del Grupo adjuntos ha sido el siguiente:

Activos por Impuesto Diferido	Miles de Euros
Saldo al 1 de enero de 2011	19.012
Crédito fiscal (España)	(313)
Deterioro participación en empresas vinculadas	358
Otras provisiones por empresas del grupo	(165)
Deterioro participación en empresas vinculadas	17
Otros conceptos	(3)
Cancelación de impuestos diferidos activos	(18.906)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	-
Deterioro participación empresas vinculadas	16
Otras provisiones por empresas del grupo	(22)
Otros conceptos	480
Cancelación de impuestos diferidos activos	(474)
Saldo al 31 de diciembre de 2012	-

Pasivos por Impuesto Diferido	Miles de Euros
Saldo al 1 de enero de 2011	493
Adiciones del ejercicio	(81)
Retiros del ejercicio	(25)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	387
Retiros del ejercicio	(305)
Saldo al 31 de diciembre de 2012	82

De acuerdo con la legislación vigente, las pérdidas fiscales de un ejercicio pueden compensarse a efectos impositivos con los beneficios de los quince ejercicios siguientes (dieciocho años para los ejercicios iniciados a

partir del 1 de enero de 2012) bajo determinadas circunstancias. Sin embargo, el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales puede ser modificado como consecuencia de la comprobación de los ejercicios en que se produjeron. La Sociedad controladora tiene pendientes de compensar las bases imponibles negativas que se muestran a continuación:

	Miles de Euros	Último ejercicio
Ejercicio 2005	8.593	2023
Ejercicio 2006	9.169	2024
Ejercicio 2007	9.756	2025
Ejercicio 2008	19.008	2026
Ejercicio 2009	3.559	2027
Ejercicio 2010	37.554	2028
Ejercicio 2011	7.616	2029
Ejercicio 2012	9.308	2030
	104.563	

Al 31 de diciembre de 2011, los Administradores de la Sociedad controladora, en base a las estimaciones realizadas sobre la situación actual y futura de los resultados de la misma y del entorno económico, cancelaron los activos por bases imponibles negativas y por impuestos diferidos que mantenía registrados en el estado de situación financiera consolidado, por importe de 18.906 miles de euros, con cargo al epigrafe "Impuesto sobre las ganancias" del estado del resultado integral consolidado del ejercicio 2011. No obstante, las correspondientes diferencias temporarias deducibles y bases imponibles negativas continúan suponiendo un derecho cierto de compensación de Impuestos sobre Sociedades a futuro, en caso de que la Sociedad controladora disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su aprovechamiento.

El importe de las diferencias temporarias deducibles cuyo activo por impuesto diferido no se ha registrado ascienden a 31 de diciembre de 2012 a 12.926 miles de euros (11.343 miles de euros al 31 de diciembre de 2011), de las que 3.557 miles de euros (3.502 miles de euros al 31 de diciembre de 2011) corresponden a deterioro de participaciones en empresas vinculadas, 6.961 miles de euros (7.033 miles de euros al 31 de diciembre de 2011), a deterioro de cuentas a cobrar con partes vinculadas y 2.408 miles de euros a otros conceptos (808 miles de euros al 31 de diciembre de 2011).

Al cierre de los ejercicios 2012 y 2011, las sociedades dependientes italianas habían generado bases imponibles negativas en ejercicios anteriores por importe de 56.000 miles de euros, aproximadamente, que, dada la situación actual de dichas filiales, no serán compensadas y recuperadas en ejercicios futuros. Asimismo, el importe de las bases imponibles negativas pendientes de compensación y de las deducciones pendientes de aplicación correspondiente a las restantes sociedades del Grupo, generadas con anterioridad a la entrada en régimen de consolidación fiscal que tuvo lugar en el ejercicio 2011, ascienden a 8.325 miles de euros (mismo importe en el ejercicio 2011) correspondientes a 1.592, 2.739, 3.819 y 175 miles de euros generadas en los ejercicios 2010, 2009, 2008 y 2007, respectivamente. Asimismo, y debido al proceso de liquidación de estas sociedades filiales iniciado en el ejercicio 2012, el importe de estas bases imponibles negativas pendientes de compensación y de las deducciones pendientes de aplicación no serán compensadas ni recuperadas en ejercicios futuros.

La legislación en vigor relativa al Impuesto sobre Sociedades establece diversos incentivos fiscales con objeto de fomentar las nuevas inversiones, la formación del personal, la investigación y desarrollo, y las actividades exportadoras, entre otros. Al 31 de diciembre de 2012 la Sociedad controladora tiene pendiente de aplicar en el Impuesto sobre Sociedades una deducción por actividades exportadoras por importe de 4.807 miles de euros, generada en el ejercicio 2004 y que podrá aplicarse en las liquidaciones de los periodos que concluyan en los diez años siguientes, no habiéndose contabilizado el crédito fiscal relativo a la misma.

Asimismo, la Sociedad controladora tiene pendiente de compensación otras deducciones por inversiones, por importe conjunto de 70 miles de euros, generadas en los ejercicios 2005 a 2011, con el mismo plazo de caducidad expuesto anteriormente y de las que 6 miles de euros corresponden a deducciones por reinversión de

beneficios extraordinarios del artículo 42 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS), con el siguiente desglose:

	Miles de Euros		
	Deducción	Renta Acogida	Ejercicio reinversión
Ejercicio 2011	0,5	7	2011
Ejercicio 2009	1	9	2009
Ejercicio 2008	1,5	12	2008
Ejercicio 2007	1,5	12	2007
Ejercicio 2006	2	27	2006

La totalidad de las deducciones por reinversión acreditadas por la Sociedad controladora cumplen con los requisitos de reinversión y mantenimiento de la misma según lo establecido en la normativa de aplicación.

Al 31 de diciembre de 2012 no existen impuestos diferidos asociados con beneficios no distribuidos aportados al consolidado por las sociedades dependientes, dado que todas ellas aportan pérdidas netas al mismo.

20.5. Deterioro fiscal de participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del TRLIS, se presenta a continuación la información relativa a las cantidades deducidas fiscalmente en concepto de deterioro de participaciones en el capital de empresas del grupo:

Ejercicio 2012

Empresa del Grupo	Miles de Euros			
	Deterioro Contable (Nota 7)	Variación Fondos Propios	Cantidades Pendientes de Integrar	Ajuste Fiscal
Dermo Salud, S.r.L.	-	-	(3.556)	-
Corporación Dermoestética, S.r.L.	-	-	-	-
Adquiera Servicios Financieros EFC, S.A.	76	-	-	55
				55

Ejercicio 2011

Empresa del Grupo	Miles de Euros			
	Deterioro Contable (Nota 7)	Variación Fondos Propios	Cantidades Pendientes de Integrar	Ajuste Fiscal
Dermo Salud, S.r.L.	-	-	(3.556)	-
Corporación Dermoestética, S.r.L.	-	-	-	-
Adquiera Servicios Financieros EFC, S.A.	(86)	(143)	55	57
				57

El ajuste realizado por la participación en Adquiera Servicios Financieros EFC, S.A. en la liquidación del Impuesto sobre Sociedades obedece a la reversión del deterioro registrada antes de la venta de las participaciones de la misma (véase Nota 7).

20.6. Consolidación fiscal

A los efectos del Impuesto sobre Sociedades, la Sociedad controladora tiene la condición de sociedad dominante del grupo fiscal 93/2011, al que pertenecen, en condición de sociedades dependientes, las entidades Obesidad y Genética, S.L.U., y Cosmética Estética Avanzada, S.L.U.

Como consecuencia de la aplicación de dicho régimen, la Sociedad controladora no ha registrado crédito ni débito alguno con el resto de sociedades del Grupo.

En relación con las transacciones con sociedades vinculadas realizadas fuera del perímetro de consolidación fiscal, el Grupo dispone de la documentación de sus transacciones intragrupo hasta el ejercicio 2011 en base a los requisitos establecidos por la normativa vigente. El Grupo está en proceso de actualizar dicha documentación según requisitos de la legislación vigente de precios de transferencia, con el objetivo de finalizarla en el plazo requerido (antes de la presentación del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2012), si bien, no espera cambios significativos respecto a las conclusiones del informe del ejercicio 2011.

21. Distribución del resultado de la Sociedad controladora

La propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad controladora para el ejercicio 2012 formulada por sus Administradores, pendiente de aprobación por su Junta General de Accionistas, supone la aplicación de la totalidad de las pérdidas del ejercicio, por importe de 11.012 miles de euros, a "Resultados negativos de ejercicios anteriores".

22. Beneficio por acción

22.1 Beneficio básico por acción

El beneficio básico por acción se determina dividiendo la pérdida del periodo atribuida a la Sociedad controladora (después de impuestos y minoritarios) entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo.

De acuerdo con ello:

	2012	2011	Variación
Pérdida del período de las operaciones continuadas (miles de euros)	(11.075)	(27.196)	16.121
Número medio ponderado de acciones en circulación	20.169.774	20.169.774	-
Beneficio básico por acción (euros) de las operaciones continuadas (pérdidas)	(0,55)	(1,35)	0,80

22.2 Beneficio diluido por acción

El beneficio diluido por acción se determina de forma similar al beneficio básico por acción, pero el número medio ponderado de acciones en circulación se ajusta para tener en cuenta el efecto dilutivo potencial de las opciones sobre acciones, warrants y deuda convertible en vigor al cierre del ejercicio.

El "número diluido" de acciones vinculadas a los warrants en vigor al cierre del ejercicio se determina en dos fases: en primer lugar, se divide el importe líquido hipotético que se recibiría por el ejercicio de dichos warrants entre el precio medio anual de la acción y, luego, se calcula la diferencia entre el importe cuantificado en la



primera fase y el número actual de acciones potenciales, lo que representa el número teórico de acciones emitidas sin tener en cuenta el efecto dilutivo. Los beneficios del ejercicio no son objeto de ningún ajuste.

El beneficio diluido por acción en los ejercicios 2012 y 2011 coincide con el beneficio básico por acción, al no existir opciones sobre acciones, warrants ni deuda convertible en vigor al cierre del ejercicio.

23. Operaciones con partes vinculadas

Las operaciones entre la Sociedad controladora y sus sociedades dependientes, que son partes vinculadas, han sido eliminadas en el proceso de consolidación y no se desglosan en esta Nota. Estas operaciones se desglosan en sus respectivas cuentas anuales individuales.

Operaciones con partes vinculadas

Las operaciones realizadas entre la Sociedad controladora y/o su Grupo con sus accionistas significativos, que son propias del tráfico ordinario y han sido realizadas en condiciones de mercado, son las siguientes:

Ejercicio 2012

	Miles de Euros		
	Empresas Vinculadas a Administradores (a)	Otras Empresas Vinculadas (b)	Otras Partes Vinculadas (c)
Arrendamientos (Nota 16.3)	(2.151)	-	-
Retribuciones salariales	-	-	(151)
Comisiones financieras	-	225	-
Venta inmovilizado	-	-	69

- (a) Información correspondiente a la sociedad vinculada Soul Corporación, S.L. al ser íntegramente participada por D. Jose M^a Suescun, Presidente, Consejero Delegado, y accionista mayoritario de la Sociedad controladora.
- (b) Información correspondiente a la sociedad Adquiera Servicios Financieros EFC, S.A., sociedad vinculada hasta su enajenación el 26 de noviembre de 2012, debido tanto a la participación directa de la Sociedad controladora como al hecho de tener un Administrador Común.
- (c) Se corresponden a otras operaciones realizadas con otras partes vinculadas siendo las mismas personas físicas.

Ejercicio 2011

	Miles de Euros		
	Empresas Vinculadas a Administradores (a)	Otras Empresas Vinculadas (b)	Otras Partes Vinculadas (c)
Arrendamientos (Nota 16.3)	(2.170)	-	-
Retribuciones salariales	-	-	(131)
Ingresos financieros	-	313	-
Gastos financieros	-	(17)	-
Comisiones financieras	-	308	-

- (a) Información correspondiente a la sociedad vinculada Soul Corporación, S.L. al ser íntegramente participada por D. Jose M^a Suescun, Presidente, Consejero Delegado, y accionista mayoritario de la Sociedad controladora.
- (b) Información correspondiente a las sociedades vinculadas Banco de Valencia, S.A., accionista de la Sociedad controladora hasta la fecha 7 de julio de 2011, y a Adquiera Servicios Financieros EFC, S.A., sociedad vinculada debido tanto a la participación directa de la Sociedad controladora como al hecho de tener un Administrador común.
- (c) Se corresponden a otras operaciones realizadas con otras partes vinculadas siendo las mismas personas físicas.



Las operaciones realizadas entre el Grupo y otras partes vinculadas son propias del tráfico ordinario y han sido realizadas en condiciones de mercado, siendo las más significativas las que se detallan en el cuadro anterior.

La sociedad vinculada Soul Corporación, S.L. es propietaria, aproximadamente, del 28% de los inmuebles en los que el Grupo tiene ubicadas sus clínicas. El Grupo tiene suscritos contratos de arrendamiento relativos a los mencionados inmuebles con una duración media total de 11 años.

Con fecha 26 de noviembre de 2012 la Sociedad controladora procedió a la venta de su participación en el capital de la Adquiera Servicios Financieros, EFC, S.A. (10,93%). De esta manera, las transacciones consideradas como vinculadas con esta sociedad en el ejercicio 2012 e incluidas en el cuadro anterior, se corresponden principalmente con las comisiones financieras derivadas del contrato de financiación de tratamientos a clientes, devengadas hasta la enajenación de su participación, momento en el cual perdió la condición de vinculada. Asimismo, al 31 de diciembre de 2012 los saldos deudores y acreedores existentes con esta entidad financiera no se encuentran clasificados como saldos con partes vinculadas. Así pues, el Grupo registra comisiones financieras por las operaciones de venta financiadas registradas con abono al epígrafe "Otros ingresos de explotación" del estado del resultado integral consolidado del ejercicio 2012 adjunto (véase Nota 14). Asimismo, derivado de este contrato, el Grupo provisiona un fondo de pérdidas por financiación que en el ejercicio se ha visto ajustado tras el transcurso del periodo de maduración pactado (véase Nota 11).

Saldos con vinculadas

El importe de los saldos mantenidos con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es el siguiente:

Ejercicio 2012

	Euros	
	Accionista Mayoritario	Empresas Vinculadas a Administradores (a)
Depósitos y fianzas (Nota 7)	-	258
Deuda con partes vinculadas (Nota 10.5)	(2.000)	-

(a) Información correspondiente a la sociedad vinculada Soul Corporación, S.L. al ser íntegramente participada por D. Jose M^a Suescun, Presidente, Consejero Delegado, y accionista mayoritario de la Sociedad controladora.

Ejercicio 2011

	Miles de Euros	
	Empresas Vinculadas a Administradores (a)	Otras Empresas Vinculadas (b)
Depósitos y fianzas (Nota 7)	274	842
Cuentas a cobrar comerciales	-	145
Provisiones a largo plazo (Nota 11)	-	(440)

(a) Información correspondiente a la sociedad vinculada Soul Corporación, S.L. al ser íntegramente participada por D. Jose M^a Suescun, Presidente, Consejero Delegado, y accionista mayoritario de la Sociedad controladora.

(b) Información correspondiente a la sociedad vinculada Adquiera Servicios Financieros EFC, S.A., debido tanto a la participación directa de la Sociedad controladora como al hecho de tener un Administrador común.

Con fecha 20 de diciembre de 2012, el accionista mayoritario D. Jose M^a Suescun Verdugo ha procedido a suscribir un préstamo participativo a favor de la Sociedad controladora por importe de 2.000 miles de euros con vencimiento al 20 de diciembre de 2014. El tipo de interés del mencionado préstamo se compone de un tramo fijo anual retribuido a condiciones de mercado, así como un tipo de interés variable anual asociado a la obtención de resultados por parte del Grupo. Asimismo, con posterioridad al cierre del ejercicio, el accionista

mayoritario ha concedido un nuevo préstamo participativo por importe de 2.000 miles de euros y con las mismas características que el anteriormente mencionado (véase Nota 28.7).

Derivado de los arrendamientos de clínicas mantenidos con la sociedad vinculada Soul Corporación, S.L., el Grupo mantiene fianzas por este concepto por el importe arriba indicado. Al 31 de diciembre de 2012 y de 2011, no existen importes pendientes de pago a Soul Corporación, S.L. ni a sus sociedades filiales.

Con fecha 26 de noviembre de 2012, la Sociedad controladora procedió a la venta de su participación en el capital de Adquiera Servicios Financieros EFC, S.A. (10,93%). Así pues, al 31 de diciembre de 2012 los saldos deudores y acreedores existentes con esta entidad financiera no se encuentran clasificados como saldos con vinculadas. Al 31 de diciembre de 2011, el Grupo mantenía con Adquiera Servicios Financieros, EFC, S.A. en su balance diversos saldos que detallamos a continuación en virtud del acuerdo existente desde el ejercicio 2009, por el que Adquiera Servicios Financieros, EFC, S.A. financia las ventas de los clientes del Grupo:

- El contrato de financiación establece que el Grupo participa de forma limitada en el riesgo de las operaciones de financiación de tratamientos prestados a sus clientes en España y financiados por Adquiera Servicios Financieros EFC S.A., asumiendo una parte de los costes derivados de las posibles insolvencias de clientes. En este sentido, la provisión por "Fondo de pérdidas por financiación" (véase Nota 11) corresponde a la cantidad que el Grupo deberá hacer frente sobre las operaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2012, estimada por los Administradores de la Sociedad controladora en función del nivel de morosidad histórico existente. De esta forma, los Administradores de la Sociedad controladora consideran que las condiciones pactadas no modifican el hecho de que todos los riesgos significativos de las cuentas a cobrar a los clientes son asumidos por Adquiera Servicios Financieros EFC, S.A.
- Para atender los posibles pagos derivados del compromiso descrito en el párrafo anterior, se ha constituido una cuenta corriente mancomunada con Adquiera Servicios Financieros EFC, S.A. en la que se incluye el importe del depósito realizado por el Grupo a los efectos (véase Nota 7), que es superior al coste estimado por los Administradores de la Sociedad controladora por este concepto. Por ello, en el caso de que los niveles de morosidad fueran acordes a los previstos, el importe a cubrir por el Grupo sería menor al depósito constituido y, por tanto, el fondo constituido sería restituido al Grupo en la parte proporcional no utilizada.

24. Retribuciones al Consejo de Administración y Alta Dirección

24.1 Retribuciones a los Administradores

Retribuciones salariales y otras retribuciones

Los Administradores de la Sociedad controladora al 31 de diciembre de 2012 eran tres hombres y dos mujeres (cuatro hombres y una mujer al 31 de diciembre de 2011). Durante el ejercicio 2012, han tenido lugar cambios en la composición del Consejo de Administración de la Sociedad controladora tras la salida de uno de sus miembros y la incorporación de un nuevo miembro en el mes de julio.

Las retribuciones salariales percibidas en el ejercicio 2012 por los Administradores de la Sociedad controladora con responsabilidades ejecutivas ascendieron a 470 miles de euros, 452 miles de euros en concepto de retribución fija y 18 miles de euros en concepto de retribución variable (563 miles de euros en el ejercicio 2011, todos en concepto de retribución fija).

Otras retribuciones

Durante el ejercicio 2012 se han devengado 72 miles de euros (61 miles de euros en el ejercicio 2011) por los servicios prestados por determinados miembros no ejecutivos del Consejo de Administración de la Sociedad controladora.

Retribuciones a los miembros del Consejo derivadas de la participación de la Sociedad controladora en el capital de otras entidades

Los consejeros no han percibido ninguna retribución durante el ejercicio 2012, ni durante el ejercicio 2011, por representar a la Sociedad controladora en los Consejos de Administración de entidades en cuyo capital participa ésta.

Otros conceptos

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad controladora no tienen ni tenían en los ejercicios 2012 y 2011 concedidos anticipos, ni créditos, ni planes de opciones sobre acciones de ninguna de las sociedades consolidadas.

No existen en el ejercicio 2012, ni existían en 2011, obligaciones contraídas por las sociedades del Grupo en materia de pensiones ni de seguros de vida respecto a miembros de anteriores Órganos de Administración o con los actuales Administradores de la Sociedad controladora.

24.2 Retribuciones de Alta Dirección

La remuneración de los miembros de la Alta Dirección durante los ejercicios 2012 y 2011 (tres hombres y tres mujeres al 31 de diciembre de 2012; cinco hombres y cinco mujeres al 31 de diciembre de 2011) que han realizado funciones directivas clave, incluidos quienes, simultáneamente, tienen la condición de miembros del Consejo de Administración (dos hombres y dos mujeres en 2012, dos hombres y una mujer en 2011), cuyas retribuciones han sido detalladas anteriormente, ascienden a 771 y 1.126 miles de euros, respectivamente, y puede resumirse en la forma siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Retribuciones salariales:		
Fijas	731	1.084
Variables	40	42
	771	1.126

24.3 Otra información referente al Consejo de Administración

Situaciones de conflictos de interés

Durante el ejercicio 2012 no se han dado situaciones de conflicto de interés con las sociedades del Grupo en las que se encontrasen los Administradores de la Sociedad controladora, sin perjuicio de las abstenciones que en su caso y aun sin existir el conflicto y con objeto de extremar las cautelas, pudieran constar en las actas de los órganos de Administración de las sociedades del Grupo.

En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encontrasen, en su caso, los Administradores de la Sociedad controladora serían objeto de información en el informe anual de gobierno corporativo.

En el ejercicio 2012 no se han producido operaciones ajenas al tráfico ordinario ni fuera de las condiciones de mercado entre los Administradores y las sociedades del Grupo.

Cargos y participaciones de los Administradores

Al cierre del ejercicio 2012 los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad controladora, así como determinadas personas vinculadas a los mismos según se define en la Ley de Sociedades de Capital, han mantenido participaciones en el capital de las siguientes sociedades con el mismo, análogo o complementario



género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad controladora. Asimismo, se incluyen los cargos o funciones que, en su caso, ejercen en los mismos:

Administrador o Parte Vinculada	Sociedad	Participación Directa	Participación Indirecta	Objeto Social	Cargo o Función
José María Suescun Verdugo	Obesidad y Genética, S.L.U.	-	59,10%	Tratamientos médicos	Representante del Administrador Único
	Cosmética Estética Avanzada, S.L.U.	-	59,10%	Venta productos cosméticos	Representante del Administrador Único
	Soul Corporación, S.L.	100%	-	Arrendamiento bienes inmuebles	Administrador Único
	Adquiera Servicios Financieros EFC, S.A.	-	6,46%	Servicios financieros	-
	Corporación Dermoesstética, S.A. de C.V.	-	30,14%	Tratamientos médico-estéticos	-
	Corporación Dermoesstética, S.A. de C.V.	0,1%	59,04%	Tratamientos estéticos	-
	Dermo Salud, Srl.	0,1%	59,04%	Tratamientos médicos	-
	Obesidad y Genética, S.L.U.	-	0,08%	Tratamientos médicos	Apoderada; Directora General
	Cosmética Estética Avanzada, S.L.U.	-	0,08%	Venta productos cosméticos	Apoderada; Directora General
	Adquiera Servicios Financieros EFC, S.A.	-	0,01%	Servicios financieros	-
Ascensión Vivancos Matellanos	Corporación Dermoesstética, S.A. de C.V.	-	0,04%	Tratamientos médico-estéticos	-
	Corporación Dermoesstética, S.A. de C.V.	-	0,08%	Tratamientos estéticos	-
	Dermo Salud, Srl.	-	0,08%	Tratamientos médicos	-
	Obesidad y Genética, S.L.U.	-	0,00%	Arrendamiento bienes inmuebles	Apoderado; Prestación servicios de asesoramiento financiero
	Soul Corporación, S.L.	-	0,00%	Servicios financieros	Consejero
	Adquiera Servicios Financieros EFC, S.A.	-	0,01%	Tratamientos médicos	-
	Obesidad y Genética, S.L.U.	-	0,00%	Tratamientos médicos	-
	Corporación Dermoesstética, S.A. de C.V.	-	0,00%	Tratamientos médico-estéticos	-
	Cosmética Estética Avanzada, S.L.U.	-	0,01%	Venta productos cosméticos	-
	Corporación Dermoesstética, Srl.	-	0,01%	Tratamientos estéticos	-
Antonio Sánchez Rodado	Dermo Salud, Srl.	-	0,01%	Tratamientos médicos	-
	Obesidad y Genética, S.L.U.	-	0,00%	Servicios financieros	-
	Adquiera Servicios Financieros EFC, S.A.	-	0,01%	Tratamientos médicos	Apoderado; Director financiero
	Obesidad y Genética, S.L.U.	-	0,00%	Tratamientos médico-estéticos	-
	Corporación Dermoesstética, S.A. de C.V.	-	0,01%	Venta productos cosméticos	Apoderado; Director financiero
	Cosmética Estética Avanzada, S.L.U.	-	0,01%	Tratamientos médicos	-
	Corporación Dermoesstética, Srl.	-	0,01%	Tratamientos médicos	-
	Obesidad y Genética, S.L.U.	-	0,00%	Servicios financieros	-
	Adquiera Servicios Financieros EFC, S.A.	-	0,01%	Tratamientos médicos	-
	Obesidad y Genética, S.L.U.	-	0,00%	Tratamientos médico-estéticos	-
Francisco Valor Martínez	Corporación Dermoesstética, S.A. de C.V.	-	0,00%	Servicios financieros	-
	Cosmética Estética Avanzada, S.L.U.	-	0,00%	Tratamientos médicos	-
	Corporación Dermoesstética, S.L.U.	-	0,01%	Tratamientos médico-estéticos	-
	Corporación Dermoesstética, Srl.	-	0,01%	Venta productos cosméticos	-
	Dermo Salud, Srl.	-	0,01%	Tratamientos médicos	-
	Obesidad y Genética, S.L.U.	-	0,00%	Servicios financieros	-
	Adquiera Servicios Financieros EFC, S.A.	-	0,01%	Tratamientos médicos	-
	Obesidad y Genética, S.L.U.	-	0,00%	Tratamientos médico-estéticos	-
	Corporación Dermoesstética, S.A. de C.V.	-	0,01%	Venta productos cosméticos	-
	Cosmética Estética Avanzada, S.L.U.	-	0,01%	Tratamientos médicos	-
Alvaro Bonastre Arús	Corporación Dermoesstética, Srl.	-	0,01%	Tratamientos médicos	-
	Obesidad y Genética, S.L.U.	-	0,00%	Servicios financieros	-
	Adquiera Servicios Financieros EFC, S.A.	-	0,01%	Tratamientos médicos	-
	Obesidad y Genética, S.L.U.	-	0,00%	Tratamientos médico-estéticos	-
	Corporación Dermoesstética, S.A. de C.V.	-	0,01%	Venta productos cosméticos	-
	Cosmética Estética Avanzada, S.L.U.	-	0,01%	Tratamientos médicos	-
	Corporación Dermoesstética, Srl.	-	0,01%	Tratamientos médicos	-
	Obesidad y Genética, S.L.U.	-	0,00%	Servicios financieros	-
	Adquiera Servicios Financieros EFC, S.A.	-	0,00%	Tratamientos médicos	Apoderada; Directora financiera
	Obesidad y Genética, S.L.U.	-	0,00%	Tratamientos médico-estéticos	-
Elena Bea García	Corporación Dermoesstética, S.A. de C.V.	-	0,00%	Venta productos cosméticos	Apoderada; Directora financiera
	Cosmética Estética Avanzada, S.L.U.	-	0,00%	Tratamientos médicos	-
	Corporación Dermoesstética, Srl.	-	0,00%	Tratamientos médicos	-

25. Garantías comprometidas con terceros

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 el Grupo tenía recibidas de entidades financieras y aseguradoras garantías presentadas ante terceros por importe de 250 miles de euros (353 miles de euros en el ejercicio 2011) destinadas a garantizar el buen fin de acuerdos comerciales suscritos con los mismos en el curso normal de sus operaciones.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 la Sociedad controladora no tiene prestadas garantías frente terceros.

26. Activos y pasivos contingentes

Adicionalmente a los posibles pasivos contingentes por aspectos fiscales indicados en la Nota 11, los pasivos contingentes del Grupo corresponden fundamentalmente a determinados pasivos de importe no significativo, para los cuales no se ha registrado provisión alguna en las presentes cuentas anuales consolidadas, al tratarse de pasivos contingentes no probables.

Actualmente se encuentran en curso determinados procedimientos judiciales penales como consecuencia de ciertas denuncias presentadas contra la Sociedad controladora y algunos de sus directivos. Los Administradores de la Sociedad controladora y sus abogados estiman que la resolución definitiva de dichos procedimientos judiciales no tendrá efecto significativo alguno para el Grupo.

Asimismo, el Grupo desarrolla su actividad en todas sus clínicas con la totalidad de los permisos sanitarios y administrativos preceptivos, excepto en dos de sus clínicas donde no se ha podido obtener, hasta la fecha, en una de ellas la correspondiente licencia municipal de actividad al no ajustarse al Plan General de Ordenación Urbana del municipio y en otra la renovación de la licencia de actividad. El Grupo ha presentado diferentes reclamaciones hasta la fecha contra las resoluciones administrativas que le han denegado dichas licencias municipales de actividad no obteniendo, por el momento, resultado alguno. Los Administradores de la Sociedad controladora consideran que de dicha situación no se derivará en el futuro impacto negativo significativo alguno para el Grupo, y que éste, podrá continuar desarrollando su actividad con normalidad en dicha clínica.

27. Información sobre los aplazamientos a proveedores

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a continuación se detalla la información requerida por esta Ley con respecto a los pagos realizados por el Grupo y pendientes de pago en la fecha de cierre de los ejercicios 2012 y 2011:

	2012		2011	
	Miles de Euros	%	Miles de Euros	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	24.962	93%	26.928	95%
Resto	1.830	7%	1.408	5%
Total pagos del ejercicio	26.792	100%	28.336	100%
PMPE (días) de pagos	31		17	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	453		480	

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a las partidas "Cuentas por pagar comerciales".

El plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos se ha calculado como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio



con un aplazamiento superior al respectivo plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

El plazo máximo legal de pago aplicable al Grupo según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y conforme a las disposiciones transitorias establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, es de 75 días entre la fecha de entrada en vigor de la Ley y hasta el 31 de diciembre de 2012 (85 días al 31 de diciembre de 2011).

28. Otros riesgos y gestión del capital

28.1 Exposición al riesgo de crédito

Los principales activos financieros del Grupo son saldos de tesorería. Los Administradores de la Sociedad controladora consideran que, en relación con el riesgo de crédito de los deudores comerciales, el Grupo no tiene una exposición significativa de dicho riesgo, debido a los siguientes motivos:

- En relación con las cuentas a cobrar a entidades financieras, el riesgo es limitado porque las contrapartes son entidades bancarias de reconocido prestigio.
- En el caso de los clientes directos del Grupo, el riesgo de crédito se transfiere por el mismo a las entidades financieras antes mencionadas, de forma que, en la práctica totalidad de los casos, el riesgo de impago de los clientes es íntegramente asumido por aquellas.

28.2 Exposición al riesgo de interés

Históricamente, el Grupo contaba con una posición de tesorería positiva. Dichos excedentes han sido consumidos en los últimos ejercicios de manera significativa principalmente por el consumo ordinario consecuencia de la actividad de la Sociedad controladora. Actualmente, la rentabilidad asociada a esta tesorería para el ejercicio 2013 ha sido acordada con las correspondientes entidades financieras por lo que variaciones de tipo de interés no tendrían un efecto significativo en los resultados del Grupo.

28.3 Exposición al riesgo de tipo de cambio

Los riesgos de tipo de cambio más significativos son los derivados de los estados financieros de las sociedades que componen el Grupo que están expresados en euros como es la circunstancia de Corporación Dermoestética, S.A. de C.V., que se encuentran expresados en pesos mexicanos y son convertidos a euros al tipo de cambio aplicable para su incorporación a los estados financieros consolidados del Grupo. Esto expone al Grupo a las fluctuaciones del tipo de cambio. No obstante, dado que dicha sociedad participada se encuentra sin actividad y que sus cifras son muy poco significativas, los Administradores de la Sociedad controladora estiman que el traslado de las fluctuaciones del tipo de cambio del peso no tendría un efecto material en los resultados operativos y la posición financiera del Grupo.

28.4 Exposición al riesgo de liquidez

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, el Grupo dispone de la tesorería que muestra su balance.

Para la gestión del riesgo de liquidez, se identifican las necesidades de financiación genéricas a medio y largo plazo, así como el modo de abordar las mismas, estableciéndose la estructura del capital (fondos propios/fondos ajenos) que se considera más adecuada para las necesidades de la empresa y para la creación de valor. Dado que las principales magnitudes del presupuesto de tesorería para el ejercicio 2013 muestran necesidades de financiación neta, y como consecuencia de la situación financiera existente, los Administradores de la Sociedad controladora están llevando a cabo un proceso de reordenación en el accionariado de la Sociedad, estando la liquidez de la misma ligada, fundamentalmente, al apoyo financiero por parte del accionista mayoritario de la Sociedad controladora (véase Nota 10).

28.5 Exposición a otros riesgos de mercado

Los riesgos de mercado más significativos a los que está expuesto el Grupo son los siguientes:

- Variaciones en la demanda de los servicios prestados por el Grupo como consecuencia de la situación económica o social de los mercados en que opera o por causas específicas del sector o del propio Grupo (imagen social de la actividad de medicina estética o de las propias compañías que operan en el sector, etc.).
- Riesgos derivados de la restricción de la concesión de financiación al Grupo o sus clientes por las entidades financieras, lo que podría suponer una reducción de la demanda.
- Riesgos derivados de los cambios regulatorios relativos a la publicidad en los medios de comunicación y las restricciones publicitarias asociadas.
- Cambios en la regulación que afecta a la actividad sanitaria en general o a la medicina estética en particular, así como limitaciones reguladoras a la expansión de la actividad del Grupo.
- Dificultad de identificar y contratar determinados recursos necesarios para el desarrollo de la actividad del Grupo (locales arrendados para ubicación de las clínicas, profesionales sanitarios, etc.), así como la dificultad de mantener a largo plazo su empleo por el Grupo en condiciones similares a las actuales.

28.6 Gestión del capital

El Grupo tiene como objetivo primordial el mantenimiento de una estructura óptima de capital que avale su capacidad para continuar como empresa en funcionamiento y salvaguarde el rendimiento para sus accionistas, así como los beneficios de los tenedores de instrumentos de patrimonio neto.

La estructura de capital del Grupo incluye el capital social, las reservas y los beneficios no distribuidos. En concreto, la política de gestión del capital está dirigida a asegurar el mantenimiento de un nivel de endeudamiento razonable así como a maximizar la creación de valor para los accionistas.

El coste de capital y los riesgos asociados a cada clase de capital, a la hora de tomar decisiones sobre las inversiones propuestas por las distintas áreas de actividad del Grupo, son evaluados por la Dirección del Grupo y supervisados por el propio Consejo de Administración de la Sociedad controladora en sus reuniones periódicas.

Los Administradores de la Sociedad controladora, en la medida de lo posible, han venido adoptando una política de retribución consistente en la creación de valor para el accionista a través de la realización de las inversiones evaluadas, por lo que no se han distribuido dividendos hasta la fecha. Esta política no ha sufrido variaciones en el ejercicio 2012.

28.7 Hechos posteriores

Con fecha 2 de febrero de 2013, la Junta General de Accionistas de la Sociedad controladora ha aprobado la realización de una oferta pública de adquisición de acciones por exclusión sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de la misma por parte del accionista mayoritario D. Jose M^a Suescun, a través de Pabellón Paladio, S.L.U., de la que es socio Único. Dicha oferta ha sido dirigida a un máximo de 8.250.378 acciones que representan el 40,905% restante que no poseía el accionista mayoritario. La contraprestación ofrecida por cada acción de la Sociedad controladora se ha fijado en 0,33 euros por acción, cumpliendo con lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007 y tras el informe de valoración emitido y publicado por expertos independientes. Dicha contraprestación se corresponde con la cotización media del último semestre de la Sociedad controladora.

Está previsto que las acciones de la Sociedad controladora se retiren de su cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Valencia, Barcelona y Bilbao, así como en el Mercado Continuo. En este sentido, con fecha 14 de febrero de 2013 la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha admitido a trámite dicha oferta pública. Esta

admisión a trámite no supone la autorización de la oferta, que deberá producirse en los términos y plazos previstos por la correspondiente legislación.

Asimismo, con posterioridad al cierre del ejercicio, el accionista mayoritario ha formalizado un préstamo participativo de 2.000 miles de euros, con el objeto de restablecer el necesario equilibrio patrimonial (véase Nota 10.5).

Corporación Dermoestética, S.A. y Sociedades que integran el Grupo Corporación Dermoestética

Informe de gestión consolidado
correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2012

Evolución de los negocios y situación del Grupo

La actividad del Grupo en el ejercicio 2012 ha estado centrada en España y Portugal y consiste, fundamentalmente, en la prestación de servicios de medicina estética, cirugía estética, odontología y nutrición, así como en la venta de productos cosméticos. La actividad en Portugal se desarrolla a través de una sucursal de la propia Sociedad controladora.

La cifra de negocios del Grupo en el ejercicio 2012 ha sido de 29.670 miles de euros (36.266 miles de euros en el ejercicio 2011) habiendo generado pérdidas de 11.075 miles de euros (27.162 miles de euros en el ejercicio 2011), como consecuencia, principalmente, de la situación de crisis existente en los mercados, que supone el mantenimiento, durante los últimos ejercicios, de una cifra de ventas muy inferior a la alcanzada históricamente por el Grupo, debido al descenso general del consumo, así como a la restricción del crédito a sus clientes. Asimismo, la situación existente de pérdidas ha venido suponiendo, en los últimos ejercicios, que los flujos de efectivo de las actividades de explotación hayan sido negativos de forma recurrente, habiendo financiado estos déficits con los excedentes de caja mantenidos por el Grupo.

En esta situación, el Grupo ha puesto en marcha determinadas campañas comerciales orientadas al lanzamiento de nuevos productos y ha procedido a ajustar su estructura a los niveles actuales de actividad, todo ello con el objetivo último de lograr la necesaria rentabilidad de las operaciones. No obstante, y considerando la situación económica antes indicada, las previsiones para el ejercicio 2013 sitúan la cifra de negocios en niveles similares a los alcanzados en el ejercicio 2012, estimando los Administradores de la Sociedad controladora que el crecimiento de ventas se producirá de forma paulatina en el medio y largo plazo, y siempre sujeto a la recuperación de la situación económica general.

La plantilla media del Grupo se ha mantenido en el ejercicio 2012 situándose en la cifra de 449 trabajadores, de los cuales 401 son mujeres y 48 hombres. Sin embargo como consecuencia de los expedientes de regulación de empleo de carácter temporal, y en cuanto a plantilla media efectiva se refiere, esta última se ha reducido entorno a 103 trabajadores. El Grupo puso en marcha durante el ejercicio 2011 determinadas medidas con la intención de adaptar el tamaño de su plantilla a la situación de recesión del mercado. Por ello, en diciembre del ejercicio 2012 y como consecuencia de las mismas, se ha procedido a formalizar un expediente de regulación de empleo de extinción procediendo a una reducción de plantilla definitiva de 77 puestos de trabajo que se materializará en los primeros meses del ejercicio 2013.

Dadas las actividades a las que se dedican las sociedades del Grupo, los Administradores de la Sociedad controladora entienden que éstas no tienen responsabilidades, gastos, activos, provisiones ni contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con su patrimonio, situación financiera y sus resultados. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales consolidadas respecto a información de cuestiones medioambientales.

Acontecimientos importantes con posterioridad a la fecha de cierre del ejercicio

Con fecha 2 de febrero de 2013, la Junta General de Accionistas de la Sociedad controladora ha aprobado la realización de una oferta pública de adquisición de acciones por exclusión sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de la misma por parte del accionista mayoritario D. Jose M^a Suescun a través de Pabellón Paladio, S.L.U., de la que es socio Único. Dicha oferta ha sido dirigida a un máximo de 8.250.378



acciones que representan el 40,905% restante que no poseía el accionista mayoritario. La contraprestación ofrecida por cada acción de la Sociedad controladora se ha fijado en 0,33 euros por acción cumpliendo con lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007 y tras el informe de valoración emitido y publicado por expertos independientes. Dicha contraprestación se corresponde con la cotización media del último semestre de la Sociedad controladora. En este sentido, está previsto que las acciones de la Sociedad controladora se retiren de su cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Valencia, Barcelona y Bilbao, así como en el Mercado Continuo. En este sentido, con fecha 14 de febrero de 2013 la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha admitido a trámite dicha oferta pública. Esta admisión a trámite no supone la autorización de la oferta, que deberá producirse en los términos y plazos previstos en el artículo 21 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

Asimismo, con posterioridad al cierre del ejercicio, el accionista mayoritario ha formalizado un préstamo participativo de 2.000 miles de euros, con el objeto de restablecer el necesario equilibrio patrimonial.

Evolución previsible del Grupo

El Grupo tiene como principal objetivo mantener sus mercados en España y Portugal y así seguir siendo líder en su especialidad. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, el Grupo cuenta con un total de 54 centros abiertos en España y 5 en Portugal, lo que da una muestra de una gran red comercial y se sitúa al Grupo como líder del sector de la medicina y cirugía estética en España y Portugal.

Con la intención de mantener la presencia en el mercado el Grupo ha puesto en marcha determinadas campañas comerciales orientadas al lanzamiento de nuevos productos y continúa en la mejora de su red de clínicas, todo ello con el objetivo último de lograr un crecimiento de las ventas que permita recuperar la necesaria rentabilidad de las operaciones. No obstante, y considerando la situación económica general antes indicada, las previsiones para el ejercicio 2013 sitúan la cifra de negocios en niveles similares a los alcanzados durante el ejercicio 2012, estimando los Administradores de la Sociedad controladora que el crecimiento de las ventas se producirá de forma paulatina en el medio y largo plazo, y siempre sujeto a la recuperación de la situación económica general.

En este sentido, los Administradores de la Sociedad controladora han tomado determinadas iniciativas con la intención de superar dicha situación, entre las que figura la formalización de un préstamo participativo por importe de 2.000 miles de euros concedido por el accionista mayoritario que, de acuerdo con la legislación vigente, es considerado como patrimonio neto para la evaluación de la situación patrimonial a efectos mercantiles. Asimismo, con posterioridad al cierre del ejercicio, el accionista mayoritario ha formalizado un nuevo préstamo participativo por importe de 2.000 miles de euros, con el objeto de restablecer el necesario equilibrio patrimonial.

Principales riesgos e incertidumbres

Exposición al riesgo de crédito

Los principales activos financieros del Grupo son saldos de tesorería y otros activos equivalentes. Los Administradores de la Sociedad controladora consideran que, en relación con el riesgo de crédito de los deudores comerciales, el Grupo no tiene una exposición significativa de dicho riesgo, debido a los siguientes motivos:

- En relación con las cuentas a cobrar a entidades financieras, el riesgo es limitado porque las contrapartes son entidades bancarias de reconocido prestigio.
- En el caso de los clientes directos del Grupo, el riesgo de crédito se transfiere por la misma a las entidades financieras antes mencionadas, de forma que, en la práctica totalidad de los casos, el riesgo de impago de los clientes es íntegramente asumido por aquellas.

Exposición al riesgo de interés

Históricamente, el Grupo contaba con una posición de tesorería positiva. Dichos excedentes han sido consumidos en los últimos ejercicios de manera significativa principalmente por el consumo ordinario consecuencia de la actividad de la Sociedad controladora. Actualmente, la rentabilidad asociada a esta tesorería para el ejercicio 2013 ha sido acordada con las correspondientes entidades financieras por lo que variaciones de tipo de interés no tendrían un efecto significativo en los resultados del Grupo.

Exposición al riesgo de tipo de cambio

Los riesgos de tipo de cambio más significativos son los derivados de los estados financieros de las sociedades que componen el Grupo que están expresados en euros como es la circunstancia de Corporación Dermoesztética, S.A. de C.V., que se encuentran expresados en pesos y son convertidos a euros al tipo de cambio aplicable para su incorporación a los estados financieros consolidados del Grupo. Esto expone al Grupo a las fluctuaciones del tipo de cambio. No obstante, dado que dicha sociedad participada se encuentra sin actividad y que sus cifras son muy poco significativas, los Administradores de la Sociedad controladora estiman que el traslado de las fluctuaciones del tipo de cambio del peso no tendría un efecto material en los resultados operativos y la posición financiera del Grupo.

Exposición al riesgo de liquidez

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, el Grupo dispone de la tesorería que muestra su balance.

Para la gestión del riesgo de liquidez, se identifican las necesidades de financiación genéricas a medio y largo plazo, así como el modo de abordar las mismas, estableciéndose la estructura del capital (fondos propios/fondos ajenos) que se considera más adecuada para las necesidades de la empresa y para la creación de valor. Dado que las principales magnitudes del presupuesto de tesorería para el ejercicio 2013 muestran necesidades de financiación neta, y como consecuencia de la situación financiera existente, los Administradores de la Sociedad controladora están llevando a cabo un proceso de reordenación en el accionariado de la Sociedad, estando la liquidez de la misma, ligada fundamentalmente al apoyo financiero por parte del accionista mayoritario.

Exposición a otros riesgos de mercado

Los riesgos de mercado más significativos a los que está expuesto el Grupo son los siguientes:

- Variaciones en la demanda de los servicios prestados por el Grupo como consecuencia de la situación económica o social de los mercados en que opera o por causas específicas del sector o del propio Grupo (imagen social de la actividad de medicina estética o de las propias compañías que operan en el sector, etc.).
- Riesgos derivados de la restricción de la financiación otorgada por las entidades financieras a los clientes, lo que podría suponer una reducción de la demanda.
- Riesgos derivados de los cambios regulatorios relativos a la publicidad en los medios de comunicación y las restricciones publicitarias asociadas.
- Cambios en la regulación que afecta a la actividad sanitaria en general o a la medicina estética en particular, así como limitaciones reguladoras a la expansión de la actividad del Grupo.
- Dificultad de identificar y contratar determinados recursos necesarios para el desarrollo de la actividad del Grupo (locales arrendados para ubicación de las clínicas, profesionales sanitarios, etc.), así como la dificultad de mantener a largo plazo su empleo por el Grupo en condiciones similares a las actuales.

Actividades de I+D

El Grupo inició durante ejercicios anteriores determinadas actividades de I+D en su área de producción de cosméticos, que se esperan que sean desarrolladas y abordadas en su totalidad en los ejercicios sucesivos y que no son significativas.

Operaciones con acciones de la Sociedad controladora

Durante el ejercicio 2012, el Grupo no ha realizado operaciones con acciones de la Sociedad controladora.

Uso de instrumentos financieros

No se ha producido el uso de instrumentos financieros por parte del Grupo que resulte relevante para la valoración de sus activos, pasivos, situación financiera y resultados, adicionales a aquellas operaciones descritas en la memoria de las cuentas anuales.

Estructura de capital

El capital suscrito de la Sociedad controladora al 31 de diciembre de 2012 está representado por 20.169.774 acciones al portador de 0,10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. A dicha fecha, la totalidad de las acciones de la Sociedad controladora están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Valencia, Barcelona y Bilbao, así como en el Mercado Continuo.

Restricciones a la transmisibilidad de los valores

Las acciones serán libremente transmisibles, sin más limitaciones o requisitos que los establecidos en la ley.

Participaciones significativas directas e indirectas

Al 31 de diciembre de 2012, Jose María Suescun Verdugo es el principal accionista del Grupo con un porcentaje de participación directa del 59,095% del capital social.

Restricciones al derecho de voto

Al 31 de diciembre de 2012 no existen restricciones al derecho de voto.

Pactos parasociales

Al 31 de diciembre de 2012 no existen pactos parasociales.

Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración y a la modificación de estatutos sociales

El Consejo de Administración debe estar formado por el número de consejeros que determine la Junta General, situándose en cualquier caso entre un mínimo de tres y un máximo de doce miembros.

El Consejo debe proponer a la Junta General el número de Consejeros que, en cada momento, estime sea el más adecuado para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas.

El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta de nombramiento de Consejeros a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, debe procurar que los administradores externos o no ejecutivos tengan una importante representación.

El Consejo debe procurar, igualmente, que dentro de consejeros externos se integren, de un lado, en su caso, los propuestos por los titulares de participaciones estables en el capital social (consejeros dominicales); y, de otro lado, profesionales de reconocido prestigio que no se encuentren vinculados al equipo ejecutivo ni a los accionistas significativos (consejeros independientes). Con el fin de establecer un equilibrio razonable entre el

número de Consejeros dominicales e independientes y habida cuenta de la estructura accionarial de la Sociedad controladora, el Consejo debe procurar que la composición del Consejo tenga en cuenta la estructura del capital social.

El nombramiento del cargo tiene una vigencia de seis años y podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

Para ser nombrado miembro del Consejo de Administración no se requiere la calidad de accionista, pudiendo serlo tanto personas físicas como jurídicas.

No podrán ser miembros del Consejo de Administración las personas declaradas incompatibles por la legislación vigente en cada momento.

Poderes de los miembros del Consejo de Administración

El Consejo de Administración tiene las facultades de representación de la Sociedad controladora, en juicio y fuera de él, teniendo facultades, lo más ampliamente entendidas, para contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligaciones o dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes muebles, inmuebles, dinero, valores mobiliarios y efectos de comercio sin más excepción que la de aquellos asuntos que sean competencia de otros órganos.

Asimismo, el Consejo de Administración es el encargado de designar a su Presidente y podrá nombrar, al menos, a un Vicepresidente, pudiendo, potestativamente, nombrar a más de un vicepresidente. Debe designar un Secretario y, potestativamente, un Vicesecretario, pudiendo recaer el nombramiento en quienes no sean Administradores, en cuyo caso actuarán con voz pero sin voto. El Vicesecretario sustituirá al Secretario en los casos de ausencia, incapacidad o vacante.

Los acuerdos del Consejo de Administración se deben adoptar por mayoría absoluta de los miembros que hubieran concurrido personalmente o por representación, salvo que se exprese una mayoría superior de acuerdo con la legislación vigente o estos Estatutos. En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente tiene carácter dirimente.

Acuerdos significativos que se vean modificados o finalizados en caso de cambio de control

No existen acuerdos significativos que se vean modificados o finalizados en caso de cambio de control.

Acuerdos entre el Grupo, los Administradores, directivos o empleados que prevean indemnizaciones al terminarse la relación de la Sociedad controladora con motivo de una OPA

No existen acuerdos entre el Grupo, los Administradores, los directivos o los empleados que prevean indemnizaciones al terminarse la relación de la Sociedad controladora con motivo de una OPA.

Saldos y operaciones con partes vinculadas

A continuación se detallan los datos más significativos de las remuneraciones y prestaciones a miembros del Consejo de Administración de la Sociedad controladora correspondientes a los ejercicios 2012 y 2011:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Miembros del Consejo de Administración:		
Retribución salarial fija	470	563
Prestación servicios consejeros no ejecutivos	72	61
	542	624

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad controladora no tienen concedidos anticipos, ni créditos, ni planes de opciones sobre acciones de ninguna de las sociedades dependientes.

No existen obligaciones contraídas por las sociedades del Grupo en materia de pensiones ni de seguros de vida respecto a miembros de anteriores Órganos de Administración o con los actuales Administradores de la Sociedad.

La remuneración de los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad controladora durante los ejercicios 2012 y 2011, incluidos quienes, simultáneamente, tienen la condición de miembro del Consejo de Administración (cuyas retribuciones han sido detalladas anteriormente), puede resumirse en la forma siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Retribuciones salariales:		
Fijas	731	1.084
Variables	40	42
	771	1.126

Las operaciones realizadas entre la Sociedad controladora y/o su Grupo con sus accionistas significativos son propias del tráfico ordinario y han sido realizadas en condiciones de mercado, son las siguientes:

	Miles de Euros		
	Empresas Vinculadas a Administradores (a)	Otras Empresas Vinculadas (b)	Otras Partes Vinculadas (c)
Arrendamientos	(2.151)	-	-
Retribuciones salariales	-	-	(151)
Comisiones financieras	-	225	-
Venta de inmovilizado	-	-	69

- (a) Información correspondiente a la sociedad vinculada Soul Corporación, S.L. al ser íntegramente participada por D. Jose M^o Suescun, Presidente, Consejero Delegado, y accionista mayoritario de la Sociedad controladora.
- (b) Información correspondiente a la sociedad Adquiera Servicios Financieros EFC, S.A., sociedad vinculada hasta su enajenación el 26 de noviembre de 2012 debido tanto a la participación directa de la Sociedad controladora como al hecho de tener un Administrador Común.
- (c) Se corresponden a otras operaciones realizadas con otras partes vinculadas siendo las mismas personas físicas.

La sociedad vinculada Soul Corporación, S.L. es propietaria, aproximadamente, del 28% de los inmuebles en los que el Grupo tiene ubicadas sus clínicas. El Grupo tiene suscritos contratos de arrendamiento relativos a los mencionados inmuebles con una duración media total de 11 años.

El importe de los saldos mantenidos con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

	Euros	
	Accionista mayoritario	Empresas Vinculadas a Administradores (a)
Depósitos y fianzas	-	258
Deuda con partes vinculadas	(2.000)	-

- (a) Información correspondiente a la sociedad vinculada Soul Corporación, S.L. al ser íntegramente participada por D. Jose M^o Suescun, Presidente, Consejero Delegado, y accionista mayoritario de la Sociedad controladora.

Con fecha 20 de diciembre de 2012, el accionista mayoritario D. Jose M^a Suescun Verdugo ha procedido a suscribir un préstamo participativo a favor de la Sociedad controladora por importe de 2.000 miles de euros con vencimiento al 20 de diciembre de 2.014. El tipo de interés del mencionado préstamo se compone de un tramo fijo anual retribuido a condiciones de mercado, así como un tipo de interés variable anual asociado a la obtención de resultados por parte del Grupo. Asimismo, con posterioridad al cierre del ejercicio, el accionista mayoritario ha concedido un nuevo préstamo participativo de 2.000 miles de euros con las mismas características que el anteriormente mencionado.

Derivado de los arrendamientos de clínicas mantenidos con la sociedad vinculada Soul Corporación, S.L., el Grupo mantiene fianzas por este concepto por el importe arriba indicado. Al 31 de diciembre de 2012 y de 2011, no existen importes pendientes de pago a Soul Corporación, S.L. ni a sus sociedades filiales.

Con fecha 26 de noviembre de 2012, la Sociedad controladora procedió a la venta de su participación en el capital de la Adquiera Servicios Financieros, EFC, S.A. (10,93%). Así pues, al 31 de diciembre de 2012 las saldos deudores y acreedores existentes con esta entidad financiera no se encuentran clasificados como saldos con vinculadas.

Informe Anual de Gobierno Corporativo

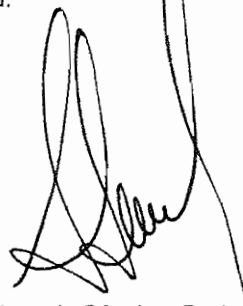
Según lo establecido en el artículo 526 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se adjunta como anexo a continuación el informe anual de gobierno corporativo del Grupo correspondiente al ejercicio 2012, que forma parte del presente informe de gestión consolidado.

El Consejo de Administración de Corporación Dermoestética, S.A., en fecha 28 de marzo de 2013 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012, los cuales vienen constituidos por los documentos anexos que preceden a este escrito y los cuales figuran firmados por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad controladora en todas sus hojas en señal de identificación.

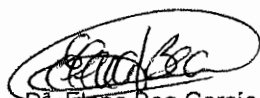
Asimismo, todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad controladora declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012, formuladas en la reunión de 28 de marzo de 2013 y elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio consolidado, de la situación financiera consolidada, de los resultados consolidados de sus operaciones, de sus flujos de efectivo consolidados y de los cambios en el patrimonio neto consolidado de Corporación Dermoestética, S.A. y Sociedades dependientes, y que el informe de gestión consolidado formulado junto con éstas, incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Corporación Dermoestética, S.A. y Sociedades dependientes, así como la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan, firmando a continuación todos y cada uno de los señores Consejeros de la entidad, en señal de conformidad.



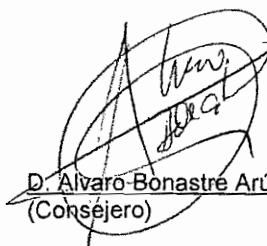
D. José M^a Suárez Verdugo
(Presidente)



D. Antonio Sánchez Rodado
(Consejero)



D^a. Elena Bea García
(Consejera)



D. Alvaro Bonastre Arús
(Consejero)



D. Carlos Peiro Sendra
(Secretario no Consejero)

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2012

C.I.F.: A-46126017

Denominación social: CORPORACION DERMOESTETICA, S.A.



**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
28/10/2009	2.016.977,40	20.169.774	20.169.774

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
EUROINNOVA FORMACIÓN, S.L.	0	740.000	3,669

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
EUROINNOVA FORMACIÓN, S.L.	EUROINNOVA CAPITAL, S.L.	740.000	3,669

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
EUROINNOVA FORMACIÓN, S.L.	08/03/2012	Se ha superado el 3% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSE MARIA SUESCUN VERDUGO	11.919.396	0	59,095
DOÑA ASCENSION VIVANCOS MATELLANOS	15.526	0	0,077
DON ALVARO BONASTRE ARUS	1.000	0	0,005
DON ANTONIO SANCHEZ RODADO	1.412	0	0,007
DOÑA ELENA BEA GARCIA	100	0	0,000

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	59,190
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
DON JOSE MARIA SUESCUN VERDUGO
Observaciones
ACCIONISTA MAYORITARIO DE LA SOCIEDAD CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 59,095%.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta de Accionistas de fecha 1 de mayo 2010 decidió autorizar, por un plazo de cinco años a contar desde la fecha de la Junta General, la adquisición derivativa de acciones de CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A., directamente o a través de sociedades filiales o participadas, mediante compraventa u otros instrumentos de adquisición de la plena titularidad de las acciones, con los siguientes requisitos y condiciones: (i) el valor nominal de las acciones adquiridas sumado al de las que posean las sociedades filiales o participadas de 'CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A.' no debe exceder nunca del 10% del capital social o del porcentaje legal máximo aplicable en cada momento; (ii) las acciones que se adquirieran se hallarán íntegramente desembolsadas; (iii) se observará lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 79 del TRLSA; y (iv) el precio mínimo por acción será el de su valor nominal y el máximo por acción el 120% del valor de cotización en el momento de la adquisición.

Expresamente se autorizó que las acciones adquiridas en uso de la anterior autorización pudieran, en todo o en parte, entregarse directamente a los trabajadores o administradores de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 75, apartado 1o, de la Ley de Sociedades Anónimas.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON JOSE MARIA SUESCUN VERDUGO	--	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	02/11/1999	30/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA ASCENSION VIVANCOS MATELLANOS	--	VICEPRESIDENTE	17/07/2006	19/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ALVARO	--	CONSEJERO	24/11/2011	23/06/2012	VOTACIÓN EN

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
BONASTRE ARUS					JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO SANCHEZ RODADO	--	CONSEJERO	12/12/2006	16/04/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA ELENA BEA GARCIA	--	CONSEJERO	27/07/2012	27/07/2012	COOPTACIÓN

Número total de consejeros	5
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JOSE MARIA SUESCUN VERDUGO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DOÑA ASCENSION VIVANCOS MATELLANOS	--	VICEPRESIDENTA Y DIRECTORA GENERAL
DOÑA ELENA BEA GARCIA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO	DIRECTORA FINANCIERA

Número total de consejeros ejecutivos	3
% total del consejo	60,000

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ANTONIO SANCHEZ RODADO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO	JOSE MARIA SUESCUN VERDUGO

Número total de consejeros dominicales	1
% total del Consejo	20,000

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON ALVARO BONASTRE ARUS

Perfil

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, y Executive MBA en el Instituto de Empresa.

D. Alvaro Bonastre comenzó su trayectoria profesional en Accenture, donde estuvo 6 años en el área de Servicios Estratégicos.

Posteriormente, formó parte durante un año del equipo de Corporación Dermoestética, en calidad de Director de Relación con Inversores.

Desde 2005 y hasta la fecha, es socio director de Fokus en la oficina de Valencia, empresa de servicios profesionales de consultoría.

Número total de consejeros independientes	1
% total del consejo	20,000

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

NO

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON JOSE MARIA SUESCUN VERDUGO

Breve descripción

TODAS LAS FACULTADES LEGAL Y ESTATUTARIAMENTE DELEGABLES.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOSE MARIA SUESCUN VERDUGO	COSMÉTICA ESTÉTICA AVANZADA. S.L.	REPRESENTANTE FÍSICO DEL ADMIN. ÚNICO
DON JOSE MARIA SUESCUN VERDUGO	OBESIDAD Y GENÉTICA. S.L.U.	REPRESENTANTE FÍSICO DEL ADMIN. ÚNICO
DOÑA ASCENSION VIVANCOS MATELLANOS	COSMÉTICA ESTÉTICA AVANZADA. S.L.	DIRECTORA GENERAL Y APODERADA
DOÑA ASCENSION VIVANCOS MATELLANOS	OBESIDAD Y GENÉTICA. S.L.U.	DIRECTORA GENERAL Y APODERADA
DOÑA ELENA BEA GARCIA	COSMÉTICA ESTÉTICA AVANZADA. S.L.	DIRECTORA FINANCIERA Y APODERADA

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DOÑA ELENA BEA GARCIA	OBESIDAD Y GENÉTICA. S.L.U.	DIRECTORA FINANCIERA Y APODERADA

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	452
Retribucion Variable	18
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	72

Total	542
--------------	------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	470	0
Externos Dominicales	36	0
Externos Independientes	36	0
Otros Externos	0	0

Total	542	0
--------------	-----	---

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	542
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	-4,9

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo

Nombre o denominación social	Cargo
DON TOMAS ANDRES IZQUIERDO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DON JOSE IGNACIO PIÑEIRO IGLESIAS	DIRECTOR DE COMPRAS
DOÑA PILAR VILAS SANTOS	SUBDIRECTORA DE GESTION DE CLINICAS
DOÑA ESTER ANTON PASTOR	SUBDIRECTORA DE GESTION DE CLINICAS

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	301
---	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	NO	SI

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>La remuneración de los miembros del Consejo viene regulada en los Estatutos de la Sociedad, en su artículo 28:</p> <p>Artículo 28. Retribución de los Administradores</p> <p>28.1. Los consejeros independientes serán retribuidos mediante una cantidad variable, cuya cuantía será determinada por la Junta General de Accionistas anualmente o con la vigencia superior de tiempo que la propia Junta decida. Los consejeros dominicales y los ejecutivos no percibirán retribución alguna por el desempeño de su cargo, excepto los consejeros no ejecutivos cuando sean miembros de alguna de las Comisiones del Consejo de Administración, en cuyo caso, podrán ser retribuidos de igual modo que los consejeros independientes.</p> <p>28.2. Expresamente se autoriza que, con carácter acumulativo a lo previsto en el párrafo anterior, la retribución de todos o de alguno de los miembros del órgano de Administración, consista en la entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas o de sistemas de retribución referenciados al valor de las acciones. En los casos anteriores, las acciones</p>

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

podrán ser tanto de la propia Sociedad, como de su Sociedad dominante, o de otras sociedades del Grupo de sociedades de la propia Sociedad o de su Sociedad dominante. La aplicación de estos sistemas requerirá un acuerdo de la Junta General de Accionistas en los supuestos previstos en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas. En caso de que se hiciese mediante la emisión de nuevas acciones serán de aplicación en todo caso los 'quórum' y demás requisitos previstos en la Ley.

28.3. La retribución prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, entregas de acciones u opciones sobre acciones, retribuciones referenciadas al valor de las acciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular para aquellos miembros del órgano de administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral común o especial de alta dirección o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del órgano de administración.

Por otro lado, el Reglamento del Consejo recoge en su artículo 31:

Artículo 31. Retribución del Consejero

1. El Consejero tendrá derecho a obtener la retribución que se fije por la Junta General de Accionistas, con arreglo a las previsiones estatutarias.
2. El Consejo procurará que la retribución del Consejero sea acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad.
3. La retribución de los Consejeros será plenamente transparente. Con esta finalidad se realizará un examen anual sobre la política de retribución de los Consejeros, incluyéndose la información relativa a retribuciones en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en las Cuentas Anuales de la Sociedad, con el debido detalle.
4. Las retribuciones derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que correspondan al Consejero por cualesquiera otras funciones ejecutivas o consultivas que, en su caso, desempeñe en la sociedad.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	NO
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como	NO

consejeros ejecutivos

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones

En febrero de 2012, y referente al ejercicio cerrado 2011, el consejo aprobó el Informe Anual de Retribuciones tiene como objeto dar una información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la Sociedad aprobada por el consejo para el año en curso, así como en su caso la previsa para años futuros. Incluye también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio 2011, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros.

En 2012 la política de retribución no han sufrido variaciones. No obstante, la Sociedad tiene previsto preparar en las próximas semanas el Informe Anual de Retribuciones para el ejercicio 2012.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones

El Comité de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno realizó el Informe Anual de Retribuciones requerido por el artículo 61ter de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores para 2011. Dicho informe fue aprobado por el consejo en su reunión del 22 de febrero de 2012 y sometido como punto separado en la Junta de Accionistas con carácter consultivo. En las próximas semanas realizará el Informe Anual de Retribuciones para el ejercicio 2012.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	NO
--------------------------------------	----

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON JOSE MARIA SUESCUN VERDUGO

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

DON JOSE MARIA SUESCUN VERDUGO
Descripción relación
PRESIDENTE, CONSEJERO DELEGADO Y TITULAR DEL 59,095% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD



Nombre o denominación social del consejero vinculado
DON ANTONIO SANCHEZ RODADO

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado
DON JOSE MARIA SUESCUN VERDUGO

Descripción relación
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APODERADO DE SOUL CORPORACIÓN, S.L., DE LA CUAL ES PROPIETARIO Y ADMINISTRADOR ÚNICO D. JOSÉ MARÍA SUESCUN

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos vienen recogidos en los artículos 25 y siguientes de los Estatutos:

Artículo 25. Estructura del órgano de administración. La sociedad estará administrada por un Consejo de Administración, integrado por 3 miembros como mínimo y 12 como máximo, elegidos por la Junta General de Accionistas.

Artículo 26. Condiciones subjetivas.

26.1 Para ser nombrado miembro del órgano de administración no se requiere la calidad de accionista, pudiendo serlo tanto personas físicas como jurídicas.

26.2 No podrán ser miembros del órgano de administración las personas declaradas incompatibles por la legislación vigente en cada momento.

Artículo 27. Plazo de duración del cargo. Los miembros del órgano de administración ejercerán su cargo durante el plazo de seis años y podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

Artículo 29. Cargos del Consejo de Administración.

29.1 El Consejo de Administración designará a su Presidente y podrá nombrar, al menos, a un Vicepresidente, pudiendo, potestativamente, nombrar a más de un Vicepresidente. En caso de pluralidad de Vicepresidentes, cada una de las Vicepresidencias irá numerada.

29.2 El Consejo de Administración designará un Secretario y, potestativamente, un Vicesecretario, pudiendo recaer el nombramiento en quienes no sean administradores, en cuyo caso actuarán con voz pero sin voto. El Vicesecretario sustituirá al Secretario en los casos de ausencia, incapacidad o vacante.

Por otro lado, el Reglamento del Consejo establece:

El artículo 18 establece que es competencia de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno el informar sobre las propuestas de nombramiento de Consejeros y altos directivos.

Artículo 19. Nombramiento de Consejeros.

1. Los Consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

2. Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta al Consejo de Administración a la consideración de la Junta General, y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán respetar lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 20. Duración del cargo.

1. Los Consejeros ejercerán su cargo durante un plazo máximo de seis años, pudiendo ser reelegidos por periodos iguales.
2. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General que se celebre tras su designación.
3. El Consejero que termine su mandato o que, por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá, durante el plazo de dos años, prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social similar o análogo al de la Sociedad. Esta obligación de no competencia podrá ser dispensada o acortada.

Adicionalmente a lo indicado en el apartado anterior, el Reglamento del Consejo establece lo siguiente:

Artículo 21. Reelección de Consejeros.

1. Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General deberán respetar lo dispuesto en el presente Reglamento.
2. El Consejo de Administración procurará que los Consejeros externos que sean reelegidos no permanezcan adscritos siempre a la misma Comisión del Consejo.

El artículo 13 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo elaborará con carácter anual un Plan de Actuaciones para el siguiente ejercicio, en el que se determinarán las sesiones ordinarias a celebrar y se establecerán, de manera sistemática y ordenada, las actuaciones del Consejo previstas de acuerdo con sus competencias y funciones. Dentro de este Plan de actuaciones, se incluirá, con carácter anual, la evaluación por parte del Consejo de su propio funcionamiento y la calidad de sus trabajos; y la revisión y evaluación, también con carácter anual, de la labor del Presidente del Consejo en su condición de tal y de primer ejecutivo de la Sociedad. Durante la discusión por parte del Consejo de este último punto no podrá hallarse presente el Presidente del Consejo, debiendo asumir la dirección de los debates, de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, el Vicepresidente del consejo o, en su defecto, el Consejero que sea designado a tal efecto por el Consejo.

Para regular el procedimiento a seguir en caso de cese de un consejero, el Reglamento del Consejo establece lo siguiente:

Artículo 22. Cese de los Consejeros.

1. Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Junta General en el uso de sus facultades.
2. Las propuestas de cese de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones que a este respecto adopte dicho órgano en virtud de las facultades que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas del correspondiente informe, en su caso, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
3. Es competencia de la Junta General el cese de los consejeros. No obstante lo anterior, los Consejeros deberán poner a disposición del Consejo y, en su caso, formalizar su dimisión, en los siguientes casos:
 - Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.
 - Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
 - Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.
 - Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de la Sociedad.

Artículo 23. Deliberaciones y votaciones sobre designación y cese de Consejeros.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de este Reglamento, los Consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellos.
2. Todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de Consejeros serán secretas, sin perjuicio del derecho de cualquier consejero a dejar constancia del sentido de su voto.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Según se indica en el artículo 22 del Reglamento del Consejo, los consejeros deberán poner a disposición del Consejo y, en su caso, formalizar su dimisión en los siguientes casos:

- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.
- Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de la Sociedad.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos
Tal y como se recoge en el Reglamento del Consejo: - Le corresponde al Presidente la efectiva dirección de los negocios de la Sociedad, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. - El Consejo de Administración podrá acordar en cualquier momento el cese del Presidente mediante acuerdo adoptado por la mayoría de los miembros asistentes. - El Consejo elaborará con carácter anual un Plan de Actuaciones para el siguiente ejercicio, en el que se determinarán las sesiones ordinarias a celebrar y se establecerán, de manera sistemática y ordenada, las actuaciones del Consejo previstas de acuerdo con sus competencias y funciones. Dentro de este Plan de actuaciones, se incluirá, con carácter anual, la evaluación por parte del Consejo de su propio funcionamiento y la calidad de sus trabajos; y la revisión y evaluación, también con carácter anual, de la labor del Presidente del Consejo en su condición de tal y de primer ejecutivo de la Sociedad. Durante la discusión por parte del Consejo de este último punto no podrá hallarse presente el Presidente del Consejo, debiendo asumir la dirección de los debates, de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, el Vicepresidente del Consejo o, en su defecto, el Consejero que sea designado a tal efecto por el Consejo.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

LOS PROPIOS DEL CONSEJO

Quórum	%
MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS, PRESENTES O REPRESENTADOS	50,01

Tipo de mayoría	%

MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS, PRESENTES O REPRESENTADOS	50,01
---	-------

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
Con carácter general, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente en caso de empate en las votaciones.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
En el caso de la Sociedad, el Consejo de Administración cuenta con dos mujeres dentro del Consejo al cierre del ejercicio, una de ellas ostenta además el cargo de vicepresidenta. No se han planteado ningún tipo de medidas en este sentido.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
<p>Para el nombramiento de los consejeros ejecutivos y dominicales, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno redactará un informe para el Consejo de Administración proponiendo a una persona, en base a su experiencia y trayectoria profesional.</p> <p>Para el nombramiento de los consejeros independientes, la Comisión evaluará si cumple las características definidas por la CNMV y si considera que es un buen candidato para ser nombrado Consejero Independiente de la Sociedad. Elevará sus conclusiones al Consejo de Administración.</p>

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

Sí, existen los siguientes procesos formales:

- Los miembros del Consejo sólo podrán delegar su representación en otro miembro del Consejo.
- La representación tendrá que conferirse por cualquier medio escrito y con carácter especial para cada sesión.
- Cuando excepcionalmente transfieran su representación a otro miembro del Consejo de Administración, incluirán las instrucciones oportunas lo más precisas posible.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	10
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	9
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	3
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	3
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	3

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	0
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

La Sociedad tiene definida su política contable y los sistemas de control adecuados para que las cuentas anuales (individuales y consolidadas) estén redactadas con claridad, y muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

Por otro lado, los auditores externos mantienen contactos regulares tanto con la Dirección Financiera del Grupo, como con los miembros de la Comisión de Auditoría. Los auditores llevan a cabo reuniones para anticipar los aspectos más relevantes del ejercicio y planificar el trabajo de auditoría.

Antes de formular las cuentas, la Comisión de Auditoría revisa el borrador de las mismas. A esta reunión se invita también al auditor externo para que informe a la comisión de sus conclusiones de la auditoría.

En la reunión del consejo de administración en la que se formulan las cuentas, el presidente de la Comisión de Auditoría informa a los demás consejeros sobre el trabajo de supervisión y control llevado a cabo sobre la información financiera y su posterior proceso de revisión por parte de los auditores externos, confirmando si sus conclusiones son satisfactorias o no.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese



Procedimiento de nombramiento y cese

Para el nombramiento y cese de consejeros son de aplicación los mismos procedimientos que para el resto de consejeros, ya descritos en el apartado B.1.19, sobre el nombramiento y cese de consejeros.

Adicionalmente a lo anterior, el Artículo 11 del Reglamento del Consejo establece que para ser nombrado Secretario del Consejo de Administración no se requerirá la condición de Consejero.

Según se indica en el artículo 18 del Reglamento del Consejo, es competencia de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno el informar sobre las propuestas de nombramiento de Consejeros y altos directivos.

En el caso de Corporación Dermoestética, S.A., el secretario tiene la condición de no consejero. Su nombramiento fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del 17 de junio de 2002, al no estar creado todavía en esa fecha la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones

Según se indica en el artículo 11 del Reglamento del Consejo, el Secretario cuidará en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y procurará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 16 del Reglamento del Consejo, compete a la Comisión de Auditoría proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de auditores de cuentas externos. Asimismo, deben mantener las relaciones con el auditor de cuentas externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación.

La comisión de auditoría estará formada por un mínimo de tres miembros designados por el Consejo de Administración. La mayoría de los integrantes de dicha comisión deberán ser Consejeros externos.

A la fecha de la firma del presente informe está formada formada por dos consejeros externos (un independiente y un dominical) y un consejero ejecutivo.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	89	0	89
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	58,550	0,000	58,550

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	14	10

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de	100,0	100,0

auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		
--	--	--

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JOSE MARIA SUESCUN VERDUGO	OBESIDAD Y GENÉTICA, S.L.U.	59,095	Representante del Administrador Único (Corporación Dermoestética, SA)
DON JOSE MARIA SUESCUN VERDUGO	COSMÉTICA ESTÉTICA AVANZADA, S.L.	59,095	Representante del Administrador Único (Corporación Dermoestética, SA)
DON JOSE MARIA SUESCUN VERDUGO	CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A. DE C.V.	30,139	-
DON JOSE MARIA SUESCUN VERDUGO	ADQUIERA SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.	6,461	-
DON JOSE MARIA SUESCUN VERDUGO	SOUL CORPORACION, SL	100,000	Administrador Único
DON JOSE MARIA SUESCUN VERDUGO	DERMO SALUD SRL	59,136	-
DON JOSE MARIA SUESCUN VERDUGO	CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA SRL	59,136	-
DOÑA ASCENSION VIVANCOS MATELLANOS	ADQUIERA SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.	0,008	-
DOÑA ASCENSION VIVANCOS MATELLANOS	COSMÉTICA ESTÉTICA AVANZADA, S.L.	0,077	Apoderada / Directora General
DOÑA ASCENSION VIVANCOS MATELLANOS	OBESIDAD Y GENÉTICA, S.L.U.	0,077	Apoderada / Directora General

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DOÑA ASCENSION VIVANCOS MATELLANOS	CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A. DE C.V.	0,039	-
DOÑA ASCENSION VIVANCOS MATELLANOS	DERMO SALUD SRL	0,077	-
DOÑA ASCENSION VIVANCOS MATELLANOS	CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA SRL	0,077	-
DON ALVARO BONASTRE ARUS	OBESIDAD Y GENÉTICA, S.L.U.	0,005	-
DON ALVARO BONASTRE ARUS	CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A. DE C.V.	0,003	-
DON ALVARO BONASTRE ARUS	COSMÉTICA ESTÉTICA AVANZADA, S.L.	0,005	-
DON ALVARO BONASTRE ARUS	CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA SRL	0,005	-
DON ALVARO BONASTRE ARUS	ADQUIERA SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.	0,001	-
DON ALVARO BONASTRE ARUS	DERMO SALUD SRL	0,005	-
DON ANTONIO SANCHEZ RODADO	DERMO SALUD SRL	0,007	-
DON ANTONIO SANCHEZ RODADO	ADQUIERA SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.	0,001	Consejero
DON ANTONIO SANCHEZ RODADO	CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA SRL	0,007	-
DON ANTONIO SANCHEZ RODADO	SOUL CORPORACION, SL	0,000	Apoderado / Prestación servicios asesoramiento financiero
DON ANTONIO SANCHEZ RODADO	CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A. DE C.V.	0,004	-
DON ANTONIO SANCHEZ RODADO	COSMÉTICA ESTÉTICA AVANZADA, S.L.	0,007	-
DON ANTONIO SANCHEZ RODADO	OBESIDAD Y GENÉTICA, S.L.U.	0,007	-
DOÑA ELENA BEA GARCIA	DERMO SALUD SRL	0,001	-
DOÑA ELENA BEA GARCIA	CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA SRL	0,001	-
DOÑA ELENA BEA GARCIA	ADQUIERA SERVICIOS FINANCIEROS	0,000	-

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
	E.F.C., S.A.		
DOÑA ELENA BEA GARCIA	CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A. DE C.V.	0,000	-
DOÑA ELENA BEA GARCIA	COSMÉTICA ESTÉTICA AVANZADA, S.L.	0,001	Apoderada / Directora Financiera
DOÑA ELENA BEA GARCIA	OBESIDAD Y GENÉTICA, S.L.U.	0,001	Apoderada / Directora Financiera

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
El artículo 24 del Reglamento del Consejo recoge que, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores y expertos. Los encargos deberán versar sobre problemas concretos de cierto relieve o complejidad. La decisión de contratar dichos servicios ha de ser comunicada al Presidente y se instrumentalizará a través del Secretario del Consejo, salvo que el Consejo considere que la contratación no es precisa o conveniente.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
El Reglamento del Consejo en su artículo 24 recoge que los Consejeros deberán informarse diligentemente sobre la marcha de la Sociedad, recabando la información que sea necesaria para el diligente desempeño de su cargo. A tal efecto, los Consejeros, se hallan investidos de las más amplias facultades para la obtención de información sobre cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales de la Sociedad. Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio del derecho de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes de los Consejeros facilitándoles directamente la información u ofreciéndoles los interlocutores apropiados en el nivel de la organización que proceda.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
El artículo 22 del Reglamento del Consejo establece que los consejeros deberán poner a disposición del Consejo y, en su caso, formalizar su dimisión cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de la Sociedad.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON ALVARO BONASTRE ARUS	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ANTONIO SANCHEZ RODADO	VOCAL	DOMINICAL
DOÑA ELENA BEA GARCIA	SECRETARIO-VOCAL	EJECUTIVO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO

Nombre	Cargo	Tipología
DON ALVARO BONASTRE ARUS	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE

Nombre	Cargo	Tipología
DOÑA ELENA BEA GARCIA	VOCAL	EJECUTIVO
DON ANTONIO SANCHEZ RODADO	SECRETARIO-VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO

Breve descripción

La Comisión de Nombramiento, Retribuciones y Buen Gobierno estará, en su caso, formada por un mínimo de tres miembros designados por el Consejo de Administración.

El Presidente de la Comisión será nombrado de entre sus miembros.

La Comisión de Nombramiento, Retribuciones y Buen Gobierno se reunirá cada vez que el Consejo de Administración solicite la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del Presidente de la Comisión, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus fines.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno tendrá las siguientes competencias:

- a) Informar sobre las propuestas de nombramiento de Consejeros y altos directivos.
- b) Aprobar las bandas de retribuciones para los altos directivos de la Sociedad.
- c) Aprobar los contratos tipos para los altos directivos.
- d) Determinar el régimen de retribuciones del Presidente.
- e) Informar y proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los Consejeros y revisarlos de manera periódica.
- f) Informar los planes de incentivos.
- g) Realizar un examen anual sobre la política retributiva de los Consejeros y altos directivos.
- h) Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva y de las demás Comisiones del Consejo de Administración.
- i) Elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y altos directivos de la Sociedad.
- j) Elaborar el Informe anual de Gobierno Corporativo.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

La Comisión de Auditoría estará formada por un mínimo de tres miembros designados por el Consejo de Administración. La mayoría de los integrantes de dicha comisión deberán ser Consejeros externos. El Presidente de la Comisión será nombrado de entre los consejeros externos, y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

La Comisión de Auditoría se reunirá, al menos una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o de la Comisión Ejecutiva o del Consejero Delegado. La Comisión podrá requerir la asistencia a sus reuniones del auditor de cuentas de la Sociedad y del director de auditoría interna (control interno).

La Comisión de Auditoría desempeñará, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos de la Sociedad.
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna en caso de que exista dicho órgano dentro de la organización de la Sociedad.
- d) Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.
- e) Mantener relación con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- f) Informar sobre las cuentas anuales, así como sobre los folletos de emisión y sobre la información financiera periódica que con carácter trimestral o semestral se deba remitir a los organismos reguladores, con especial atención al cumplimiento de los requisitos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, y a la existencia de sistemas internos de control y a su seguimiento y cumplimiento de la auditoría interna.
- g) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- h) Realizar con carácter anual una memoria conteniendo las actividades realizadas por la Comisión.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO

Breve descripción

Tendrá como función principal la de servir de apoyo al consejo de administración para para supervisar las funciones del mismo en relación con aspectos de nombramientos y retribuciones tanto de consejeros como de altos directivos, así como la de realizar el informe anual de gobierno corporativo.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Tendrá como función primordial la de servir de apoyo al consejo de administración en sus funciones de supervisión, auditoría y control.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO

Breve descripción

Está regulada según lo dispuesto en los artículos 15 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración. Este Reglamento está disponible para consulta en la página web de la CNMV, dentro del apartado de Información sobre gobierno corporativo, y en el área de inversores de la web de la Sociedad (www.corporaciondermoestetica.com), dentro del apartado de Gobierno corporativo / Consejo de administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Está regulada según lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Reglamento del Consejo de Administración. Este Reglamento está disponible para consulta en la página web de la CNMV, dentro del apartado de Información sobre gobierno corporativo, y en el área de inversores de la web de la Sociedad (www.corporaciondermoestetica.com), dentro del apartado de Gobierno corporativo / Consejo de administración.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
No existe comisión ejecutiva.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros,

con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
DON JOSE MARIA SUESCUN VERDUGO	CORPORACION DERMOESTETICA, S.A.	Otras operaciones con otras partes vinculadas personas físicas	Otros gastos	149
DON JOSE MARIA SUESCUN VERDUGO	CORPORACION DERMOESTETICA, S.A.	Contratos de arrendamiento de locales firmados con Soul Corporación, S.L.	Arrendamientos	2.151
DON JOSE MARIA SUESCUN VERDUGO	CORPORACION DERMOESTETICA, S.A.	Depósitos constituidos por motivo de los contratos de arrendamiento firmados	Garantías y avales prestados	258
DON JOSE MARIA SUESCUN VERDUGO	CORPORACION DERMOESTETICA, S.A.	Préstamo participativo	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	2.000
DON JOSE MARIA SUESCUN VERDUGO	CORPORACION DERMOESTETICA, S.A.	Otras operaciones con otras partes vinculadas	Venta de activos materiales, intangibles u otros activos	69
DON JOSE MARIA SUESCUN VERDUGO	OBESIDAD Y GENÉTICA, S.L.U.	Otras operaciones con otras partes vinculadas personas físicas	Otros gastos	2

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no

formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo
ADQUIERA SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.
Importe (miles de euros)
225
Breve descripción de la operación
Ingresos por comisiones

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, establece que las personas sujetas a dicho Reglamento deberán evitar, en la medida de lo posible, la aparición de cualquier situación que suponga, o potencialmente pueda suponer, un conflicto de interés.

En todo caso, cuando se produzca una situación que suponga o potencialmente pueda suponer un conflicto de interés, la persona sometida al Reglamento, deberá comunicarlo de forma inmediata al Departamento de Control Interno, poniendo a disposición de éste cuanto informa le sea solicitada para, en su caso, evaluar las circunstancias del caso.

El Departamento de Control Interno informará sobre el conflicto de interés existente a la persona o personas involucradas en la gestión de la situación o en la adopción de las decisiones a las que se refiere dicho conflicto.

La persona sometida al Reglamento afectada por una situación de conflicto de interés se abstendrá de intervenir o influir, directa o indirectamente, en la operación, decisión o situación a la que el conflicto se refiera.

En caso de conflicto de interés, y como regla de carácter general derivada del deber de lealtad hacia la compañía, el interés de CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA deberá prevalecer sobre el de la persona sometida al Reglamento afectada.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Grupo Corporación Dermoestética, en su actividad nacional e internacional, se encuentra expuesto a distintos tipos de riesgos:

-- Exposición al riesgo de crédito --

Los principales activos financieros del Grupo son saldos de tesorería. Los Administradores de la Sociedad controladora consideran que, en relación con el riesgo de crédito de los deudores comerciales, el Grupo no tiene una exposición significativa de dicho riesgo, debido a los siguientes motivos:

.. En relación con las cuentas a cobrar a entidades financieras, el riesgo es limitado porque las contrapartes son entidades bancarias de reconocido prestigio.

.. En el caso de los clientes directos del Grupo, el riesgo de crédito se transfiere por el mismo a las entidades financieras antes mencionadas, de forma que, en la práctica totalidad de los casos, el riesgo de impago de los clientes es íntegramente asumido por aquellas.

-- Exposición al riesgo de interés --

Históricamente, el Grupo contaba con una posición de tesorería positiva. Dichos excedentes han sido consumidos en los últimos ejercicios de manera significativa principalmente por el consumo ordinario consecuencia de la actividad de la Sociedad controladora. Actualmente, la rentabilidad asociada a esta tesorería para el ejercicio 2013 ha sido acordada con las correspondientes entidades financieras por lo que variaciones de tipo de interés no tendrían un efecto significativo en los resultados del Grupo.

-- Exposición al riesgo de tipo de cambio --

Los riesgos de tipo de cambio más significativos son los derivados de los estados financieros de las sociedades que componen el Grupo que están expresados en euros como es la circunstancia de Corporación Dermoestética, S.A. de C.V., que se encuentran expresados en pesos mexicanos y son convertidos a euros al tipo de cambio aplicable para su incorporación a los estados financieros consolidados del Grupo. Esto expone al Grupo a las fluctuaciones del tipo de cambio. No obstante, dado que dicha sociedad participada se encuentra sin actividad y que sus cifras son muy poco significativas, los Administradores de la Sociedad controladora estiman que el traslado de las fluctuaciones del tipo de cambio del peso no tendría un efecto material en los resultados operativos y la posición financiera del Grupo.

-- Exposición al riesgo de liquidez --

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, el Grupo dispone de la tesorería que muestra su balance.

Para la gestión del riesgo de liquidez, se identifican las necesidades de financiación genéricas a medio y largo plazo, así como el modo de abordar las mismas, estableciéndose la estructura del capital (fondos propios/fondos ajenos) que se considera más adecuada para las necesidades de la empresa y para la creación de valor. Dado que las principales magnitudes del presupuesto de tesorería para el ejercicio 2013 muestran necesidades de financiación neta, y como consecuencia de la situación financiera existente, los Administradores de la Sociedad controladora están llevando a cabo un proceso de reordenación en el accionariado de la Sociedad, estando la liquidez de la misma ligada, fundamentalmente, al apoyo financiero por parte del accionista mayoritario de la Sociedad controladora.

--Exposición a otros riesgos de mercado--

Los riesgos de mercado más significativos a los que está expuesto el Grupo son los siguientes:

.. Variaciones en la demanda de los servicios prestados por el Grupo como consecuencia de la situación económica o social de los mercados en que opera o por causas específicas del sector o del propio Grupo (imagen social de la actividad de medicina estética o de las propias compañías que operan en el sector, etc.).

.. Riesgos derivados de la restricción de la concesión de financiación al Grupo o sus clientes por las entidades financieras, lo que podría suponer una reducción de la demanda.

.. Riesgos derivados de los cambios regulatorios relativos a la publicidad en los medios de comunicación y las restricciones publicitarias asociadas.

.. Cambios en la regulación que afecta a la actividad sanitaria en general o a la medicina estética en particular, así como limitaciones regulatoras a la expansión de la actividad del Grupo.

.. Dificultad de identificar y contratar determinados recursos necesarios para el desarrollo de la actividad del Grupo (locales arrendados para ubicación de las clínicas, profesionales sanitarios, etc.), así como la dificultad de mantener a largo plazo su empleo por el Grupo en condiciones similares a las actuales.

SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS :

- Con carácter general, el Grupo tiene habilitados distintos niveles de control y de autorización de operaciones que permiten limitar el grado total de exposición al riesgo del Grupo, mediante la limitación de los niveles de riesgo asumibles por cada una de las áreas, subáreas y departamentos en los que está organizada la Sociedad.
- Existe un Comité de Dirección formado por los altos ejecutivos de la compañía donde se tratan los principales aspectos del Grupo y del negocio en general. Se realizan reuniones periódicas para analizar y evaluar cualquier riesgo detectado, y planificar estrategias para su prevención, control o mitigación, en la medida de lo posible.
- Adicionalmente, la Comisión de Auditoría tiene encomendadas por el Consejo las funciones de supervisión de dichos sistemas de control interno, de los servicios de auditoría interna y de los procesos de información financiera.
- Para apoyar a la Comisión en dichas tareas, existe la figura del Auditor Interno del Grupo, en dependencia directa del Consejo de Administración a través de su Comisión de Auditoría. Sus responsabilidades se concretan en el seguimiento, control y, prevención (en su caso) de la exposición del Grupo a los distintos tipos de riesgos enumerados.
- El Grupo tiene establecido un protocolo interno de gestión de riesgos. Según el mismo, se establece un mapa de riesgos sobre los cuales se establecen las oportunas medidas de control. Adicionalmente, es responsabilidad del departamento de Control Interno el recibir y analizar los nuevos riesgos que detecten cualquiera de los departamentos de la organización. En la medida en que lo considere importante y lo elevará para su debido tratamiento a la Comisión de Auditoría, quien lo incorporará al mapa de riesgos y aprobará las medidas a tomar.

El Sistema de Control de Riesgos del Grupo se basa en responsabilizar a cada una de las principales áreas del mismo del cumplimiento de los niveles de 'compliance' y de asunción de riesgos definidos y autorizados por el Consejo de Administración de la Compañía.

El Consejo de Administración cuenta con el asesoramiento de la Comisión de Auditoría que identifica los riesgos específicos de cada área y que desarrolla, bien mediante recursos internos a través del Departamento de Control Interno, bien con la contratación del asesoramiento externo necesario previsto en el Reglamento del Consejo, los protocolos de actuación que deben seguir para alcanzar minimizar el nivel de exposición al riesgo.

Una vez definido el nivel de riesgo aceptable, bien para la operativa habitual del Grupo, bien para operaciones específicas, el área afectada se responsabiliza de cumplir con los límites establecidos y establecer el sistema de control más adecuado en cada ocasión. Los departamentos de otras áreas implicadas que colaboran en la realización de las operaciones, conocen en todo momento los límites de riesgo establecidos y se involucran no sólo en la consecución de los objetivos establecido por el Consejo de Administración, sino también el cumplimiento conjunto por parte de todos los implicados, de los niveles de riesgo autorizados.

En todo este proceso, el Departamento de Control Interno del Grupo sigue el desarrollo de las operaciones de forma directa a través de todos los implicados, valorando el grado de 'compliance' con que se realizan las mismas, proponiendo medidas correctoras, en caso de desviación. La independencia de este departamento permite una eficiente aplicación de la política de control de riesgos del Grupo.

Con el fin de mitigar o reducir el impacto en los resultados del Grupo de la materialización de alguno o varios de los riesgos enumerados, el Grupo también contratados diversas pólizas de seguros destinadas a cubrir, entre otros, determinados siniestros que puedan afectar a la integridad de los activos físicos, a la pérdida de beneficios motivada por un siniestro y a las posibles responsabilidades frente a terceros, tanto de profesionales como de directivos y administradores.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI



En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMISIÓN DE AUDITORIA

Descripción de funciones

Como ya se ha mencionado en el anterior apartado D.1., la Comisión de Auditoría de la Sociedad tiene encargada las labores, entre otras, de supervisión de los servicios de auditoría interna del Grupo, y de valoración de los procesos de información financiera y los sistemas internos de control.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Sociedad, para el desarrollo de su actividad en los distintos países en los que opera, debe cumplir con la normativa general de los mismos en materia mercantil, fiscal, laboral, bursátil, de protección de datos, etc, y con la normativa específica en materia sanitaria y publicitaria.

Cada área del Grupo es responsable del conocimiento y cumplimiento de la normativa que específicamente le afecta en cada país. Coordinando y supervisando el cumplimiento tanto de la regulación externa, como de la normativa interna del Grupo, aparecen tres unidades:

- La Secretaría del Consejo de Administración, responsable de asegurar la adecuación formal en todas las actuaciones del Consejo de Administración a las leyes, los Estatutos y al propio Reglamento del Consejo.
- La Asesoría Jurídica interna del Grupo, responsable de asegurar el cumplimiento de la legislación que afecta a la actividad del mismo en materia sanitaria, laboral, civil y mercantil, coordinando tanto las actuaciones de los abogados internos del Grupo con las de los asesores externos, como las de los departamentos jurídicos de las distintas filiales entre sí. En este sentido, la Asesoría Jurídica interna debe revisar y validar el 100% de los contratos antes de su firma.
- El Departamento de Control Interno del Grupo, en dependencia directa de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración, mantiene contactos directos con todas las áreas del Grupo, valorando el grado de 'compliance' interno y externo, con el que éstas desarrollan sus actividades.

E - JUNTA GENERAL

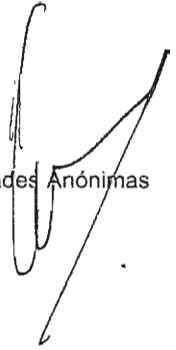
E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO



Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Ni los Estatutos sociales, ni el Reglamento de la Junta General de Accionistas recogen derechos para los accionistas distintos de los establecidos en la LSA ni en la Ley de Sociedades de Capital.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Se pretende fijar las próximas juntas los sábados para facilitar la asistencia de los accionistas, tal y como se hizo ya en ejercicios anteriores.

Adicionalmente la Sociedad incorpora a la página web de la Compañía, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, todo aquello que la Compañía considere conveniente a los fines referidos y en particular, a título meramente indicativo, lo siguiente:

- a) El texto de todas las propuestas de acuerdos que vayan a someterse a la Junta General y se hallen en ese momento aprobadas por el Consejo de Administración, sin perjuicio de que puedan ser modificadas por dicho órgano hasta la fecha de celebración de la Junta, cuando legalmente sea posible.
- b) Información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta General.
- c) Procedimiento para la obtención de tarjetas de asistencia o certificado expedido por las entidades autorizadas legalmente para ello.
- d) Medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General.
- e) Caso de estar establecidos, medios y procedimientos para el ejercicio del voto a distancia.
- f) Cualesquiera otros aspectos de interés para el seguimiento de la reunión.

Los accionistas, a través de la página web de la Sociedad (www.corporaciondermoestetica.com), pueden obtener directamente toda la documentación e información anteriormente referida.

Los accionistas pueden también formular sus dudas o consultas a través del teléfono, e-mail o correo postal que se pone a disposición durante el mes previo a la junta.

Disponen también de un Foro Electrónico de Accionistas que estará disponible previa acreditación de la identidad para todos ellos durante el mes previo a la celebración de la junta. A través del mismo, los accionistas pueden promover entre ellos iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como proponer ofertas o peticiones de representación pública.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
La independencia y buen funcionamiento de la Junta General vienen garantizados por el propio Reglamento de la Junta General de Accionistas, cuyo objeto, tal y como se describe en el artículo 1 del mismo es establecer los principios de organización y funcionamiento de la Junta General de Accionistas de Corporación Dermoestética, S.A. a fin de facilitar a los accionistas el ejercicio de sus correspondientes derechos, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley y en los Estatutos Sociales.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

No se han introducido modificaciones en el reglamento de la Junta General a lo largo del ejercicio 2012.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
23/06/2012	59,500	0,450	0,000	0,450	60,400

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

En la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada en primera convocatoria el sábado 23 de junio de 2012 se adoptaron todos los acuerdos del orden del día por mayoría de los accionistas presentes y representados, que en su conjunto supusieron el 60,4% del capital social.

En este sentido:

1. Se aprobaron las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2011, y la propuesta de aplicación de resultados.

Acuerdo adoptado por mayoría del 99,986% del capital asistente con derecho a voto.

2. Se aprobaron las Cuentas Anuales e Informe de Gestión consolidado de su Grupo, correspondientes al ejercicio 2011.

Acuerdo adoptado por mayoría del 99,986% del capital asistente con derecho a voto.

3. Se aprobó la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2011.
Acuerdo adoptado por mayoría del 99,986% del capital asistente con derecho a voto.

4. Se acordó la reelección de los auditores de la Sociedad y de su Grupo para el ejercicio 2012.
Acuerdo adoptado por mayoría del 99,986% del capital asistente con derecho a voto.

5. Se acordó la ratificación del cargo de consejero de D. Álvaro Bonastre Arús.
Acuerdo adoptado por mayoría del 99,982% del capital asistente con derecho a voto.

6. Se acordó la ratificación del cargo de consejero de D. Francisco de Borja Valor Martínez.
Acuerdo adoptado por mayoría del 99,329% del capital asistente con derecho a voto.

7. Se acordó el aumento del capital social por un importe de hasta tres millones veinticinco mil cuatrocientos sesenta y seis euros con diez céntimos (3.025.466,10 Euros) mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 30.254.661 nuevas acciones ordinarias de 0,1 euros de valor nominal cada una, más, en su caso, la prima de emisión correspondiente, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente. El precio de emisión previsto (nominal más, en su caso, la prima de emisión) es de veinte céntimos de euro (0,20 Euros) por acción, en total 6.050.932,20 euros, sin perjuicio de que el precio de emisión definitivo deberá ser determinado por el Consejo de Administración, el cual quedó expresamente facultado para modificarlo en caso de que así fuese requerido por el organismo regulador.
Acuerdo adoptado por mayoría del 99,982% del capital asistente con derecho a voto.

8. Se acordó la aprobación del Informe Anual de Retribuciones de Consejeros, según el artículo 61ter de la Ley 28/1998, del Mercado de Valores.
Acuerdo adoptado por mayoría del 99,357% del capital asistente con derecho a voto.

9. Se aprobó la delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.
Acuerdo adoptado por mayoría del 99,986% del capital asistente con derecho a voto.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	150
---	-----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad:

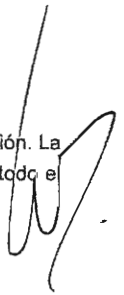
14.2 Los accionistas que no posean acciones suficientes para asistir a la Junta General, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, podrán agruparlas con las de otros accionistas que se encuentren en el mismo caso hasta alcanzar el mínimo exigido, delegando en uno de ellos la asistencia a la Junta. Alternativamente, también podrán conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia.

Por otro lado, el artículo 16 recoge:

Artículo 16. Representación en la Junta General.

El derecho de asistencia a las Juntas Generales es delegable en cualquier persona, sea o no accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en la legislación vigente, y con carácter especial para cada Junta. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a

la Junta del representado o, en su caso, el ejercicio por su parte del derecho de voto a distancia tendrá valor de revocación. La solicitud pública de representación, la representación familiar y la conferida a un apoderado General para administrar todo el patrimonio, se registrarán por las normas legales vigentes.



El Reglamento de la Junta establece:

Artículo 14.- Representación para asistir a la Junta.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, sea o no accionista, utilizando la fórmula de delegación. Un mismo accionista no podrá estar representado por más de un representante en la misma Junta. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta por escrito mediante la remisión de la tarjeta de asistencia y delegación debidamente cumplimentada y firmada por el accionista que otorga la representación, o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 105 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación aplicable para el ejercicio del derecho de voto a distancia y que se establezcan por el Consejo de Administración con carácter general o para cada Junta. La representación será siempre revocable, entendiéndose revocada por la asistencia personal a la Junta del representado.

Artículo 15.- Solicitud pública de representación

1. La solicitud pública de representación deberá realizarse en todo caso con arreglo a la Ley y, en particular, respetando lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Sociedad Anónimas y en el artículo 114 de la Ley del Mercado de Valores.
2. Conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley de Sociedades Anónimas, lo dispuesto en el presente artículo será de aplicación en el caso de que los Administradores de la Sociedad, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública.
3. El documento en que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

Los accionistas cuentan también con un Foro Electrónico de Accionistas disponible previa acreditación de la identidad para todos ellos durante el mes previo a la celebración de la junta. A través del mismo, los accionistas pueden promover entre ellos iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como proponer ofertas o peticiones de representación pública.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

En la página inicial de la web, www.corporaciondermoestetica.com, existe un enlace a PRENSA E INVERSORES/AREA INVERSORES, que lleva a la página específica de inversores.

Dentro del Área de Inversores existe un apartado específico denominado GOBIERNO CORPORATIVO.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple Parcialmente

En la actualidad, estos aspectos se someten a al aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad. No obstante, al 31 de diciembre de 2012 se encuentra representado en el mismo el 59,190% del accionariado.

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple Parcialmente

Hasta la fecha, el Consejo de Administración ha aprobado todos los puntos anteriormente indicados a excepción del apartado c).

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Explique

En la actualidad, el Consejo de Administración está compuesto por cinco consejeros. De ellos, dos son dominicales o independientes. Los otros tres son ejecutivos.

La Sociedad considera adecuada la estructura actual, dado que permite garantizar que:

- El Consejo esté debidamente informado de la gestión de la Sociedad y coordinando con los ejecutivos que la dirigen, en la medida en que forman parte del consejo los más altos cargos de la organización.
- Que exista capacidad para examinar con cierta distancia e imparcialidad la labor que desarrolla el equipo directivo, aspecto que se cumple, dado que los dos consejeros externos cuentan con una amplia experiencia profesional.

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.
Ver epígrafe: B.1.3



Explique

La representación de un tercio propuesta supondría entre 1 y 2 consejeros independientes. En la actualidad, la Sociedad cuenta con un consejero independiente y un consejero dominical, cantidad que considera es adecuada.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.
Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

No Aplicable

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.
Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.
Ver epígrafe: B.1.21

Cumple Parcialmente

Aún cuando no exista una facultación expresa a favor del consejero independiente a los efectos indicados, en la práctica se atienden todas las solicitudes realizadas por cualquiera de los consejeros.
Adicionalmente, el Reglamento del Consejo establece en su artículo 13 la obligación del Presidente de convocar una reunión del consejo cuando así lo soliciten al menos dos de los consejeros.

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple Parcialmente

En la actualidad es la Junta General de Accionistas la que evalúa una vez al año la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración.

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

El Reglamento del Consejo en su artículo 25, Deber de Diligencia, establece que los consejeros deberán actuar con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante legal, quedando obligados en particular a:

- Informarse diligentemente sobre la marcha de la Sociedad y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de las Comisiones a las que pertenezca.

Asistir a las reuniones de los órganos de que forme parte y participar activamente en las deliberaciones a fin de que sus criterios contribuyan a la efectiva toma de decisiones y responsabilizarse de ellas.

- Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración y se halle razonablemente comprometido en sus compromisos de dedicación.

- Impulsar la investigación de cualquier irregularidad en la gestión de la Sociedad de la que haan podido tener noticia y procurar la adopción de medidas adecuadas de control sobre cualquier situación de riesgo.

- Instar la convocatoria del Consejo cuando lo estimen necesario.

- Oponerse a los acuerdos contrarios a la Ley, a los Estatutos o al interés social y solicitar la constancia en acta de dicha oposición.

Si el consejero, que está obligado a comportarse en sus relaciones de acuerdo con las exigencias de un representante legal, entendiéndose que el resto de sus obligaciones no le permiten dedicar el tiempo y el esfuerzo necesario a la Sociedad, debería poner su cargo a disposición del Consejo.

Por ello, la Sociedad ha considerado que la medida es razonable y no ha estimado oportuno establecer otras reglas específicas que limiten el número de consejeros de los que puedan formar parte.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

La Sociedad mantiene actualizada en su página web (www.corporaciondermoestetica.com), en el apartado Área de Inversores / Gobierno Corporativo / Consejo de Administración, el detalle de los miembros que componen el consejo, indicando su cargo dentro del mismo, la fecha de su último nombramiento y su categoría (independiente, dominical o ejecutivo).

Adicionalmente, en el apartado Área de Inversores / Relaciones Inversores / Participaciones significativas y autocartera están actualizadas las participaciones de los consejeros de la Sociedad.

Asimismo, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo se detallan aquellos consejos a los que pertenezcan siempre que se trate de sociedades cotizadas en España o de sociedades con objeto social similar, análogo o complementario al de la Sociedad, así como el Curriculum Vitae de los consejeros independientes.

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

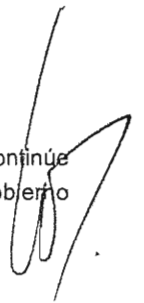
Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto

como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44



Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

No Aplicable

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Explique

La remuneración de los miembros del consejo por sus servicios prestados como tales viene regulada en el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad. Según los mismos, los consejeros independientes serán retribuidos mediante una cantidad variable cuya cuantía sí será determinada por la Junta General de Accionistas anualmente con vigencia superior de tiempo que la propia Junta decida.

Los consejeros dominicales y los ejecutivos no percibirán retribución alguna por el desempeño de su cargo, excepto los consejeros no ejecutivos cuando sean miembros de algunas de las comisiones del consejo, en cuyo caso, podrán ser

retribuidos de igual modo que los consejeros independientes.

Por tanto, la retribución de los consejeros independientes y dominicales Sí que se somete a votación en Junta.

En concreto, la Junta de fecha 10 de junio de 2005 estableció su retribución en 36.000 euros brutos anuales, hasta que una ulterior junta acordara otra cosa. Hasta la fecha no se ha modificado.

La retribución de los consejeros ejecutivos por motivo de su cargo como alta dirección no necesita de aprobación por parte de la Junta, si bien se somete a revisión por parte del Consejo a través del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno. La Sociedad ha considerado suficiente esta medida.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

La Sociedad cumple con todas las recomendaciones indicadas, excepto que las comisiones estén exclusivamente compuestas por consejeros externos.

Actualmente, tanto el Comité de Auditoría como la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno están compuestas por tres miembros, uno de los cuales es ejecutivo al estar el consejo compuesto sólo por dos consejeros externos.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;

- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno está formada por tres consejeros: un independiente, un dominical y un ejecutivo.

En la medida en que el consejo sólo cuenta con un consejero independiente, la Sociedad no puede cumplir con esta recomendación, si bien procura siempre que la mayoría sean externos y que el Presidente sea un consejero independiente.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Notas aclaratorias respecto a la información anteriormente desglosada:

- Apartado B.1.40.- Las participaciones desglosadas son, en su mayor parte, participaciones indirectas derivadas de la condición de accionistas de Corporación Dermoestética, S.A. de los miembros del Consejo de Administración. hayan sido comunicadas a la Sociedad. Asimismo, se indican los cargos o funciones que ejercen en estas sociedades.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive 'W' followed by a vertical line and a horizontal stroke at the bottom.

28/03/2013

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO



**ANEXO AL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL EJERCICIO 2012,
A LOS EFECTOS DE INCORPORAR LA INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA EN
EL ARTÍCULO 61bis DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES.**

En este apartado se incorporan los contenidos incluidos en la Ley de Economía Sostenible sobre gobierno corporativo, no recogidos específicamente en ninguno de los apartados del modelo en vigor (aprobado por la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la CNMV).

En concreto, a efectos de cumplir con los nuevos requisitos de información requeridos en el artículo 61bis de la Ley de Mercado de Valores, se proporciona la siguiente información:

VALORES QUE NO SE NEGOCIAN EN UN MERCADO REGULADO COMUNITARIO, CON INDICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS DISTINTAS CLASES DE ACCIONES Y, PARA CADA CLASE DE ACCIONES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONFIERA.

Todas las acciones que componen el capital social de Corporación Dermoestética, S.A. cotizan en el mercado continuo, en las Bolsas de Valencia, Madrid, Barcelona y Bilbao, con el Código de Identificación ISIN ES012420401. Por tanto, ninguna se negocia en un mercado no comunitario.

Todas poseen los mismos derechos políticos y económicos, no existiendo derechos de voto distintos para ningún accionista.

CUALQUIER RESTRICCIÓN A LA TRANSMISIBILIDAD DE VALORES Y CUALQUIER RESTRICCIÓN AL DERECHO DE VOTO.

Los estatutos de la Sociedad especifican en su artículo 6 que “las acciones serán libremente transmisibles, sin más limitaciones o requisitos que los establecidos en la Ley.” Por tanto, no existe ninguna restricción a la transmisibilidad de valores. Tampoco existen restricciones al derecho de voto. En el artículo 23 de los estatutos se establece que cada acción da derecho a un voto.

NORMAS APLICABLES A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

Es competencia de la Junta de Accionistas cualquier modificación de los Estatutos Sociales.

El artículo 12.2 de los Estatutos establece que, para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital.

Cuando concurran accionistas que representen menos del 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, estos acuerdos sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

ACUERDOS SIGNIFICATIVOS QUE HAYA CELEBRADO LA SOCIEDAD Y QUE ENTREN EN VIGOR, SEAN MODIFICADOS O CONCLUYAN EN CASO DE CAMBIO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD A RAÍZ DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN, Y SUS EFECTOS.

No existen acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

ACUERDOS ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN O EMPLEADOS QUE DISPONGAN INDEMNIZACIONES CUANDO ÉSTOS DIMITAN O SEAN DESPEDIDOS DE FORMA IMPROCEDENTE O SI LA RELACIÓN LABORAL LLEGA A SU FIN CON MOTIVO DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN.

No existen acuerdos específicos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

UNA DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

La Sociedad tiene implantadas una serie de prácticas de control interno con el objeto de proporcionar una seguridad razonable respecto a la información financiera que utiliza internamente y que difunde en el mercado.

Entorno de control de la entidad

- 1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.**

El Reglamento del Consejo establece dentro de las funciones de la comisión de auditoría las siguientes:

- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.
- Mantener relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- Informar sobre las cuentas anuales, así como sobre los folletos de emisión y sobre la información financiera pública periódica que, con carácter trimestral o semestral debe remitir a los organismos reguladores, con especial atención al cumplimiento de los requisitos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente

aceptados, y la existencia de sistemas internos de control y a su seguimiento y cumplimiento de la auditoría interna.

- Supervisar los servicios de auditoría interna.
- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta.

En el ejercicio de su deber y a raíz de las recomendaciones propuestas por la CNMV en materia de SCIF, el consejo y, en concreto, la Comisión de Auditoría, ha coordinados directamente su implantación de estos sistemas de control.

En este sentido ha diseñado una serie de protocolos internos que establecen que el departamento financiero es el responsable de la realización de dicha información, según los criterios y normas contables definidas en el Manual de Políticas Contables de la Sociedad. Por otro lado, en función de si el cierre es mensual, trimestral o anual, se llevarán a cabo unas tareas de supervisión por la Dirección, la Comisión de Auditoría y por el Consejo. Por otro lado, el Departamento de Auditoría será el encargado de supervisar el cumplimiento de estas medidas.

- 2. Qué departamentos y/o mecanismos están encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad, en especial, en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera.**

El Director Financiero, como máximo responsable del Departamento Financiero es el encargado definir y mantener actualizado el Manual de Políticas Contables del Grupo. En concreto, debe establecer y mantener actualizadas las diferentes políticas contables, opciones, criterios y normas específicas de la entidad que deben ser utilizadas en el proceso y registro de las transacciones para que éstas sean presentadas en los estados financieros de acuerdo con las normas aplicables a la entidad. Es su obligación documentarlas y actualizarlas en cada momento a través del presente documento, así como garantizar que se transmiten y comunican debidamente a todo el personal involucrado en el proceso de elaboración de la información financiera. Asimismo, debe elevar dicho manual a la Comisión de Auditoría, quien debe dar su aprobación inicial, así como su visto bueno para cualquier actualización que realice. El Director Financiero analizará y propondrá a la citada Comisión cualquier criterio a adoptar no contemplado inicialmente para obtener su visto bueno antes de su implantación.

Los responsables de las operaciones en la organización deberán acudir al Director Financiero en caso de dudas o conflictos derivados de su interpretación, o en caso de que surjan aspectos nuevos no contemplados en las políticas contables. Será responsable de responder a todas las dudas, manteniendo una comunicación fluida con todos ellos.

Por otro lado, la Sociedad ha formalizado por escrito el proceso de cierre contable que se venía llevando a cabo. En el mismo se han definido claramente las líneas de responsabilidad, así como la distribución de tareas y funciones de cada una de las personas involucradas en la elaboración de la información financiera. Adicionalmente se han establecido formatos

homogéneos de recepción de información y de supervisión. De esta forma, lo que se pretende es asegurar un nivel de confianza razonable en la información financiera, de tal forma que no existan discrepancias de criterio en las revisiones y comprobaciones, ajustes, periodificaciones, sistemas de contabilización, etc. utilizados para preparar la información.

Por último, se ha documentado las instrucciones de supervisión de dicha información financiera, tanto por la Dirección como por la Comisión de Auditoría siempre y cuando dicha información financiera se vaya a hacer pública, e incluso por el propio Consejo de Administración en la información financiera de carácter semestral.

El responsable de coordinar la implantación de todos estos procesos es la Comisión de Auditoría, quien debe a su vez supervisar su cumplimiento mediante la función de auditoría interna.

3. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.**
- **Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.**
- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.**

El Consejo de Administración de la Sociedad, reunido el 10 de junio de 2005, acordó aprobar el Reglamento Interno de Conducta de Corporación Dermoestética, S.A., en su actuación en los Mercados de Valores, con efectos desde la Fecha de Admisión a Cotización, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley del Mercado de Valores (en su redacción establecida por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre) y su normativa de desarrollo. Dicho reglamento está publicado en nuestra web.

Adicionalmente todos los nuevos empleados firman junto con su contrato un compromiso de buena conducta, comprometiéndose a cumplirlo, respetarlo y difundirlo. En concreto, se comprometen, entre otros, a: lealtad y buena fe, respeto y trato igualitario, confidencialidad, profesionalidad, no regalos ni favores, evitar e informar en caso de existencia de conflictos de interés, no uso de recursos de la compañía con fines personales.

La Sociedad cuenta con un canal de denuncias a disposición de todos sus empleados y colaboradores con el objetivo de prever, detectar y evitar conflictos e irregularidades. Se

trata de un canal anónimo que facilita la comunicación de cualquier hecho o situación que afecte al normal desarrollo del trabajo, así como comportamientos contrarios a valores éticos, procedimientos internos o normativa vigente. El Departamento de Control Interno es el encargado de atender todas las comunicaciones recibidas de forma confidencial. Según el carácter y los resultados de la investigación, elevará un informe a Dirección General o a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, órgano interno encargado de velar por la total transparencia y el buen hacer en la gestión de la compañía, para adoptar medidas al respecto. Hasta la fecha la Sociedad no ha recibido ninguna notificación.

En aquellas unidades involucradas en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del sistema de control interno, los responsables llevan a cabo programas de formación y actualización periódica sobre normas contables, fiscales, control interno y gestión de riesgos. Asimismo, llevan a cabo una formación periódica con el personal a su cargo.

Evaluación de riesgos de la información financiera

4. **Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:**
 - Si el proceso existe y está documentado.
 - Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (*existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones*), si se actualiza y con qué frecuencia.
 - La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.
 - Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (*operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.*) en la medida que afecten a los estados financieros.
 - Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La Sociedad cuenta con unas instrucciones de identificación y gestión de riesgos corporativos. En las mismas se establece que es deber de todo empleado comunicar cualquier indicio de riesgo (real o potencial) que detecte en su entorno y que pueda afectar al logro de los objetivos estratégicos o financieros, a la generación de una información financiera completa, fiable y oportuna, al cumplimiento de Leyes o normativa aplicable, al buen estado de los bienes y otros activos de la empresa, o al rendimiento de la compañía.

Debe trasladarlo al Director Financiero, al Departamento de Control Interno o Dirección General, en función de su tipología. Las personas que lo reciban deben analizar el riesgo, su origen, probabilidad o incidencia y evaluará su posible impacto. En caso de que fuese necesario tomar medidas correctoras, deberá definir las y velar por su implantación.

Según la relevancia, deberá asimismo elevar un informe a Dirección General o a la Comisión de Auditoría, quien, si el riesgo es relevante, determinará su inclusión en el Mapa de Riesgos de la compañía.

Este Mapa de Riesgos será revisado y actualizado, al menos, una vez al año. En esta revisión se deberán contemplar todos los riesgos incluidos hasta el momento así como la posibilidad de incluir nuevos que hayan podido darse durante el año. Igualmente, para cada riesgo se evaluará la efectividad de las medidas correctoras definidas y/o implantadas, proponiendo nuevas medidas en caso necesario. El resultado de esta revisión y actualización será tratado y aprobado en una de las reuniones de la Comisión de Auditoría, debiendo constar así en el acta de la reunión.

Los riesgos identificados como relevantes o significativos y no mitigados serán elevados al Consejo de Administración de la Compañía.

Actividades de control

- 5. Documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.**

En el cierre contable, los responsables del Departamento Financiero realizan una comprobación del cierre contable siguiendo los pasos indicados en el procedimiento interno, que debe quedar debidamente documentada a través de un check-list de control. Posteriormente, el Director Financiero lo revisa y da su visto bueno, dando por validadas las cifras del cierre contable. Posteriormente, prepara un resumen de la información financiera para su remisión a Dirección.

- 6. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.**

El Departamento de Informática lleva a cabo las debidas copias de seguridad y respaldo sobre la información de la Sociedad, garantizando por tanto la permanencia de toda la información contable soporte. En el Documento de Seguridad de la Entidad y demás protocolos del área de informática están documentadas todas las medidas técnicas que llevan a cabo.

- 7. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.**

Este apartado no aplica en la Sociedad, dado que actualmente no se subcontrata ninguna actividad que pueda afectar de modo material a los estados financieros.

8. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables.

La Sociedad tiene establecidas unas instrucciones para garantizar la revisión de la información financiera, antes de su publicación en el mercado, que garantizan la involucración de la Dirección General y del Consejo de Administración en la preparación y supervisión de la Información Financiera, asegurando así el total entendimiento de la misma y minimizando la existencia de errores.

Con carácter trimestral, la Comisión de Auditoría revisa junto con la Dirección Financiera los aspectos más relevantes de la información financiera. Verifica también la realización y documentación por parte del Departamento Financiero del cierre contable. Por último, supervisa la Información Financiera a publicar.

En el caso de la información semestral, se convoca también un consejo de administración. La comisión de auditoría traslada al resto del consejo la labor de supervisión llevada a cabo en la reunión previa. Asimismo, informa sobre cualquier riesgo, aspecto o variación significativa que consideren relevante u otros aspectos que consideren deba conocer el consejo. En este consejo se examinan y se firman los estados financieros intermedios resumidos consolidados o las cuentas anuales, según proceda. Las mismas se habrán entregado con una antelación suficiente a todos los consejeros, de forma que puedan exponer todas las dudas para que sean resueltas.

Información y comunicación

9. Una función específica encargada de definir y mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables), así como resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización.

La función específica encargada de definir y mantener actualizadas las políticas contables es la Dirección Financiera. En concreto, debe establecer y mantener actualizadas las diferentes políticas contables, opciones, criterios y normas específicas de la entidad que deben ser utilizadas en el proceso y registro de las transacciones para que éstas sean presentadas en los estados financieros de acuerdo con las normas aplicables.

Es su obligación documentarlas y actualizarlas en cada momento a través del "Manual de Políticas Contables", así como garantizar que se transmiten y comunican debidamente a todo el personal involucrado en el proceso de elaboración de la información financiera.

Los responsables de las operaciones en la organización deberán acudir a la Dirección Financiera en caso de dudas o conflictos derivados de su interpretación, o en caso de que

surjan aspectos nuevos no contemplados en las políticas contables. Será responsable de responder a todas las dudas, manteniendo una comunicación fluida con todos ellos.

10. Un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Las políticas contables están debidamente documentadas y actualizadas en el “Manual de Políticas Contables”, que se encuentra disponible para las personas afectadas en el repositorio común del servidor de la entidad.

11. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La Sociedad cuenta con diversos procedimientos que establecen cómo se debe preparar la información financiera, todos ellos basados en los criterios marcados por el “Manual de Políticas Contables”. Asimismo, tiene formalizado el procedimiento de cierre contable indicado anteriormente, que garantiza la fiabilidad de la información financiera y la utilización de formatos homogéneos.

Supervisión del funcionamiento del sistema

12. Si cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité de auditoría en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF.

La Sociedad cuenta con una unidad de auditoría interna que actúa como apoyo directo al Comité de Auditoría en la supervisión de los diferentes procesos de la Sociedad, incluido el SCIIF.

13. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos, puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Auditoría Interna siempre presenta sus informes al responsable del departamento correspondiente y a la alta dirección. Todos estos informes cuentan además con un plan de acción para corregir las debilidades mitigadas. Periódicamente, reporta además sus conclusiones a la comisión de auditoría.

En el caso de los auditores de cuentas, al igual que el auditor interno, tienen total libertad para presentar sus conclusiones. Como mínimo se llevan a cabo dos o tres reuniones en las

que el auditor de cuentas está presente. En las mismas se planifica la auditoría y se presentan las principales conclusiones y otros aspectos detectados en su trabajo.

- 14. Una descripción del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutarla comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.**

El SCIIF se ha implantó en 2011 y la Comisión ha considerado que el alcance propuesto en estos dos años es el adecuado para la organización.

- 15. Una descripción de las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría.**

La Comisión de Auditoría ha verificado de forma satisfactoria que en los cierres trimestrales se han llevado a cabo todas las pruebas establecidas para comprobar la fiabilidad de la información financiera.

- 16. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente. En caso contrario, debería informar de sus motivos.**

La información del SCIIF no ha sido revisada por un auditor externo. Se ha considerado suficiente la involucración directa de la Comisión de Auditoría en la implantación y seguimiento del SCIIF.